

SECRETARIA DE ESTADO PARA LAS
COMUNIDADES EUROPEAS

Balace
del segundo
año de la
adhesión
de España
a la C.E.E.

O.I.D.

0.10-3 (N)

BAL

SECRETARIA DE ESTADO PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS

BALANCE DEL SEGUNDO AÑO DE ADHESION DE ESPAÑA A LAS
COMUNIDADES EUROPEAS

9657

COMISION DE LAS
COMUNIDADES EUROPEAS
CENTRO DE OFICINA DE INFORMACION DIPLOMATICA
Calle Serrano, núm. 41
MADRID-1

R.4444

I N D I C E

I. INTRODUCCION.

Págs.

1. Valoración Global de la Adhesión.	17.
A. Valoración Política y Económica.. . . .	17.
a. Sector exterior.	
b. Introducción de nuevos elementos de concurrencia en nuestra economía.	
B. Adaptación Institucional y Legislativa.	19.
C. Participación en las Instituciones Comunitarias.	20.
2. Valoración del Proceso de Integración y Actuación de España en el seno de la Comunidad.	20.
a. Acta Unica y Reforma de la Comunidad.	
b. Relaciones de la Comunidad con Terceros Países.	
c. Sector Agrario.	
d. Sector Pesquero.	
e. Sector Industrial.	
f. Fondos Estructurales.	
g. Política de Investigación.	
h. Estrategias y prioridades respecto al Mercado Interior.	
i. Actuaciones ante el Tribunal de Justicia.	
j. Otras áreas.	

	Págs.
II. ADAPTACION.	
1. Adaptación Institucional.	29.
1.1. Secretaría de Estado para las CC.EE.	29.
A. Funciones.	
B. Organización.	
C. Recursos personales y económicos de la Se- cretaría de Estado para la CEE. Servicios - de carácter general:	
a. Departamento de Documentación y Archivo.	
b. Departamento de Informática.	
c. Comisión de seguimiento y coordinación de las actuaciones relacionadas con la fensa del Estado español ante el Tribu- nal de Justicia de las CEE.EE. y Servi- cio Jurídico del Estado ante el Tribu- nal de Justicia de las CEE.EE.	
d. Unidad para la preparación de la Presi- dencia Española de la Comunidad en el - primer semestre de 1989.	
1.2. Comisión Interministerial para Asuntos Econó- micos relacionados con la CEE.	58.
A. Funciones.	
B. Organización.	
1.3. Comisión Delegada para Asuntos Económicos.. .	59.
1.4. Comparecencias Parlamentarias.	59.
2. Adaptación Legislativa interna y comunitaria. . .	60.

III. PARTICIPACION.

Págs.

1. Participación Española en las Reuniones, Comisiones y Grupos de Trabajo de las distintas instituciones comunitarias	65.
1.1. Consejos Europeos.. . . .	66.
A. Funciones y actividades.	
B. Principales temáticas abordadas en 1987.	
C. Participación española.	
D. Incorporación de funcionarios españoles.	
1.2. Consejos de Ministros.	67.
A. Funciones y actividades.	
B. Principales temáticas abordadas en 1987.	
C. Participación española.	
D. Incorporación de funcionarios españoles.	
1.3. Consejo:Comité de Representantes Permanentes (COREPER)..	70.
A. Funciones y actividades.	
B. Principales temáticas abordadas en 1987.	
C. Participación española.	
D. Incorporación de funcionarios españoles.	
1.4. Parlamento Europeo.	72.
A. Funciones y actividades.	
B. Principales temáticas abordadas en 1987.	
C. Participación española.	
D. Incorporación de funcionarios españoles.	
1.5. Comisión.. . . .	79.
A. Funciones y actividades.	
B. Principales temáticas abordadas en 1987.	
C. Participación española.	
D. Incorporación de funcionarios españoles.	

	Págs.
1.6. Tribunal de Justicia.	85.
A. Funciones y actividades.	
B. Principales temáticas abordadas en 1987.	
C. Participación española.	
D. Incorporación de funcionarios españoles.	
1.7. Tribunal de Cuentas.	94.
A. Funciones y actividades.	
B. Principales temáticas abordadas en 1987.	
C. Participación española.	
D. Incorporación de funcionarios españoles.	
1.8. Comité Económico y Social.	96.
A. Funciones y actividades.	
B. Principales temáticas abordadas en 1987.	
C. Participación española.	
D. Incorporación de funcionarios españoles.	
1.9. Secretariado de Cooperación Política Europea..	99.
A. Funciones y actividades.	
B. Principales temáticas abordadas en 1987.	
C. Participación española.	
D. Incorporación de funcionarios españoles.	

IV. ANALISIS SECTORIAL DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS
Y SOCIALES MAS IMPORTANTES.

	Págs.
1. INDUSTRIA.	109.
1.1. Sector Siderúrgico.	
1.2. Sector Naval.	
1.3. Sector Minero.	
1.4. Aspectos Industriales de carácter horizontal.	
2. APLICACION DE LAS NORMAS SOBRE COMPETENCIA.	112.
2.1. Reglas de la competencia aplicables a empresas	
2.2. Monopolios del Estado.	
2.3. Dumping.	
2.4. Ayudas Públicas.	
3. MEDIO AMBIENTE.	118.
3.1. Hechos singulares acaecidos durante 1987.	
3.2. Temas en los que se ha conseguido avance.	
3.3. Temas que continúan pendientes.	
4. ENERGIA.. . . .	122.
5. INVESTIGACION Y DESARROLLO.	124.
5.1. El programa marco de I+D 1987-1991.	
5.2. Programas específicos de I+D.	
6. AGRICULTURA.	129.
6.1. Decisiones sobre precios agrarios para la Campaña 87-88 .	
6.2. Acuerdo CEE-USA sobre productos agrícolas .	
6.3. Tasa a las materias grasas.	
6.4. Mecanismo complementario de los intercambios.	
6.5. FEOGA.	
6.6. Sector Porcino.	
6.7. Vinos de Jerez.	
6.8. Frutas y hortalizas.	
6.9. Corcho.	
6.10. Otros hechos importantes que afectaron a España.	

	Págs.
7. PESCA.	134.
7.1. Acciones normativas.	
7.2. Acuerdos de pesca.	
8. MERCADO INTERIOR.	137.
8.1. Aceleración del programa durante 1987.	
8.2. Labor desarrollada por la SECE.	
8.3. Disposiciones aprobadas en Consejo de - Ministros (1987). Eliminación de fronteras físicas, técnicas y fiscales.	
9. POLITICA REGIONAL.	142.
9.1. FEDER.	
9.2. Incentivos regionales.	
9.3. El FEOGA-Orientación.	
9.4. Fondo Social Europeo.	
9.5. Prestamos del Banco Europeo de Inversiones.	
9.6. Reforma de los Fondos Estructurales.	
10. TRANSPORTES.	147.
10.1. Transportes aéreos.	
10.2. Transportes terrestres.	
11. TELECOMUNICACIONES.. . . .	150.
12. PROTECCION DE LOS CONSUMIDORES.	151.
12.1. Aspectos funcionales. .	
12.2. Participación en la actividad normativa de la CEE.	
12.3. Transposición del derecho derivado al dere cho interno.	
13. EDUCACION Y CULTURA.	156.

	Págs.
14. SANIDAD.	158.
14.1. Aspectos funcionales. .	
14.2. Adaptación legislativa.	
14.3. Participación española.	
15. UNION ADUANERA.. . . .	161.
15.1. Arancel.	
15.2. Política arancelaria.	
15.3. Regimenes Aduaneros.	
15.4. Régimen Comercial.	
16. ECONOMIA Y FINANZAS.	183.
16.1. Seguros.	
16.2. Valores mobiliarios.	
16.3. Movimientos de capital.	
16.4. Fiscalidad.	
16.5. Comité de política económica.	
17. POLITICA SOCIAL.	186.
18. RELACIONES EXTERIORES.	189.
18.1. Acuerdo General de Aranceles y Comercio.	
18.2. América Latina.	
18.3. Política mediterránea.	
18.4. Países del Golfo.	
18.5. Países con comercio de Estado.	
18.6. Asia .	
18.7. Estados Unidos.	
18.8. Japón.	
18.9. Canadá.	
18.10. Asociación Europea de Libre Cambio.	
18.11. Medidas de Defensa Comercial.	
18.12. Créditos a la exportación.	
18.13. Productos Básicos.	

	págs.
19. COOPERACION AL DESARROLLO.	200.
19.1. Africa, Caribe y Pacifico: Convenio de Lomé.	
19.2. Iberoamérica y Asia: Ayuda financiera y técnica a los países en vías de desarrollo.	

I. INTRODUCCION

I. INTRODUCCION.

1. VALORACION GLOBAL DE LA ADHESION.

La valoración global que realizamos desde la Secretaría de Estado de estos dos primeros años de adhesión a la Comunidad Europea es claramente positiva. Los hechos han demostrado que la firma en junio de 1985 del Acuerdo de Adhesión y, consecuentemente, la participación de nuestro país en el proceso de elaboración del Acta Unica y en el de la Reforma de la Comunidad, han permitido, insertando a nuestro país en uno de los principales foros de la toma de decisiones internacional, la mejor defensa de los intereses económicos y sociales españoles.

Somos defensores de la necesidad y conveniencia de una mayor integración europea, que es el horizonte que ha orientado toda nuestra gestión hasta la fecha. Una valoración global incluye diferentes aspectos que podríamos resumir en los siguientes: valoración política, valoración económica, adaptación institucional, adaptación legislativa y participación en las instituciones comunitarias.

A. Valoración Política y Económica.

- Desde el punto de vista político, la Adhesión de España ha supuesto un paso decisivo en cuanto a la definición y ampliación del papel de nuestro país en Europa y, consecuentemente, en el mundo. Como se ha señalado, nuestra incorporación nos permite participar en las negociaciones para la profundización del proceso de integración europea, consecuencia de la aprobación del Acta Unica en 1987, y de la Reforma de la Comunidad. Como posteriormente pondremos de relieve, esta presencia ha sido determinante para que se tomen en cuenta ciertos elementos de especial importancia para nuestro país.
- Desde el punto de vista económico, el ingreso en la Comunidad supuso el establecimiento de unas reglas del juego claras y permanentes. El desencadenamiento del proceso de inversión que se produjo en nuestro país a partir del segundo semestre de 1985 está evidentemente relacionado con la supresión de las incertidumbres anteriores y la clarificación de las expectativas, tanto para el inversionista nacional como extranjero.

La Comunidad se basa en un concepto de economía de mercado que se caracteriza por tres elementos esenciales:

- Liberalización de los intercambios intracomunitarios.
- supresión o racionalización de las políticas que puedan falsear la competencia, bien sea por actuaciones de carácter público -diferencias de tratamiento fiscal, ayudas públicas, etc.- o privado -acuerdos entre empresas, etc.-.
- Apertura frente a países terceros, externos a la Comunidad, pero con quien ésta mantiene determinados acuerdos, y aplicación de la política comercial exterior comunitaria.

Entre los efectos más inmediados y directos de la Adhesión podríamos destacar los siguientes:

- a. Sector exterior: La apertura de nuestra economía ha supuesto un notable crecimiento del déficit comercial, como consecuencia de un incremento rápido de la importación no compensado con una evolución equivalente de la exportación. Dicho comportamiento está relacionado evidentemente con las medidas de adaptación, consecuencia de la entrada de nuestro país en la Comunidad, y, sobre todo, con el crecimiento de la demanda interna.

En todo caso, cabe señalar que el comportamiento de la exportación a la Comunidad ha sido positivo y que la importación se ha concentrado en productos de consumo, alimentos o no, y bienes de equipo. Ello ha ayudado, por una parte, a mantener las previsiones de precios del Gobierno y, por otra, a reequipar nuestra industria que se encontraba muy descapitalizada y en algún caso obsoleta, tras un largo periodo de reducida inversión.

El buen comportamiento de los servicios (turismo) y la inversión extranjera ha permitido saldar con creces el déficit que la balanza comercial, y ha llevado a una inmejorable situación de las reservas de divisas y a un reforzamiento de la peseta.

Se han producido por supuesto algunos efectos negativos en algunos sectores, derivados de la mayor competencia, que es posible que continúen durante un tiempo, pero para resolver este tipo de problemas concretos existen mecanismos

nacionales o comunitarios, a algunos de los cuales se hará una referencia posterior.

- b. Introducción de nuevos elementos de competencia en nuestra economía: En el plano fiscal la sustitución del anterior sistema de imposición indirecta, por el nuevo basado en el IVA, no ha tenido efectos negativos, ni en precios, ni en recaudación, y está favoreciendo la inversión y el empleo. La adopción de dicha decisión, que indudablemente incluía ciertos riesgos, ha permitido suprimir de una vez por todas las falsas señales que se estaban transmitiendo a los empresarios, respecto de qué sectores pueden ser competitivos o no, a largo plazo, en una economía adaptada al sistema de competencia comunitario. Ello puede considerarse, a medio plazo, como un elemento muy positivo.

Igualmente debe valorarse la adaptación de los monopolios de tabaco y, sobre todo, de petróleo, que ya ha avanzado lo suficiente como para introducir nuevos elementos de competencia en sectores históricamente cerrados, sin poner por ello en peligro las actividades productivas de los mismos en nuestro país.

Asimismo, dentro de las adaptaciones en el mundo de la competencia hay que señalar la progresiva adecuación del régimen de ayudas públicas aplicable por nuestro país, al vigente en la Comunidad. El encuadramiento en el marco comunitario de las ayudas a la reestructuración, como es el caso de la siderurgia, supone también una clarificación de dichos sistemas que pasan a homologarse con los que la Comisión de la Comunidad acepta para otros Estados miembros.

B. Adaptación Institucional y Legislativa

- En el plano puramente administrativo la adecuación aún no ha culminado, aunque se ha avanzado de forma sustancial en el proceso de adaptación. Baste citar la modificación introducida en cuanto a administración y procedimiento en sectores como el comercio exterior, la política regional, las intervenciones en los mercados agrícolas, la formación profesional, ó la puesta en marcha en los programas de investigación y desarrollo vinculados a los comunitarios.

Creemos que son evidentes las dificultades que plantea este proceso de adaptación administrativa, así como la coordina-

ción de las políticas en el sistema de participación en las Comunidades. Este sistema, por su propia naturaleza, debe ser descentralizado, ya que no puede considerarse como una parte más de las relaciones internacionales clásicas, pues las políticas internas tienen ahora una proyección externa y son por lo tanto indisociables desde este punto de vista.

Este proceso de coordinación, en base a los instrumentos y órganos ya definidos, se ha ido perfeccionando en la medida en que dichos procesos han sido "rodados" y existe una mejor y mayor preparación de los funcionarios de la administración, que pasan a responsabilizarse de temas comunitarios.

- El proceso de adaptación legislativa, que se inició en nuestro país a partir de la adhesión, tampoco se ha completado lógicamente, y aunque existen todavía directivas no transpuestas a la legislación nacional, están previstas una serie de reuniones con la Comisión de la CEE, con objeto de analizar la situación y proseguir el mencionado proceso.

C. Participación en las Instituciones Comunitarias

- A este respecto, se considera adecuada nuestra presencia y participación, tanto a nivel representativo como funcional, en los distintos órganos comunitarios: Comisión, Consejo, Tribunal y Parlamento, así como en el Comité Económico y Social y en el Banco Europeo de Inversiones. La incorporación de funcionarios españoles a los mismos, que es muy importante para que exista sensibilidad suficiente de cara a conocer los problemas de nuestro país, está respondiendo a los calendarios previstos.

2. VALORACION DEL PROCESO DE INTEGRACION Y ACTUACION DE ESPAÑA EN EL SENO DE LA COMUNIDAD.

La Secretaría de Estado para la CEE considera como más importantes, tras dos años de presencia en los órganos comunitarios, los siguientes logros:

- a. Acta Única y Reforma de la Comunidad: España adoptó una posición de principio europeísta defendiendo la tesis de un mercado interior para 1992, aunque demandando un tratamiento diferenciado en función de las condiciones del Tratado de Adhesión y del nivel de desarrollo de cada país.

Junto a la posibilidad de períodos derogatorios, se aceptó el principio de cohesión económica y social, que tan importante papel ha jugado en la discusión de la Reforma.

El término "cohesión" no es un concepto unívoco. Para algunos países del Norte, la palabra cohesión designa una serie de medidas de tipo económico, destinadas a mejorar las economías externas de aquellos países más débiles, como contrapartida al previsible impacto de la implantación del Mercado Interior.

Ello implica que, incluso aquellos países miembros más librecambistas y con un tejido productivo y financiero más apto para aprovechar las nuevas oportunidades ofrecidas por el Mercado Interior, reconocen que es preciso compensar de algún modo a los países más débiles económicamente, por esa apertura adicional de sus mercados de capitales, bienes y servicios.

Las diferencias estriban en que, para nosotros, dichas compensaciones van más allá de un aumento de los fondos estructurales, o de determinadas derogaciones temporales. Además de la dimensión económica, se trata de subrayar la necesidad de un desarrollo armónico, a nivel europeo, evitando, tanto el aumento de las desigualdades nacionales y regionales, como la aparición de nuevos desequilibrios.

La aplicación de este principio genérico a cada caso particular, exige un esfuerzo de clarificación y de creatividad, aún no concluido.

Pueden citarse algunos ejemplos en los que la invocación del concepto cohesión, ha supuesto un reconocimiento de la diferencia y unas medidas concretas y diferenciadas:

- reconocimiento de la peculiaridad española en el caso del Consorcio de Seguros, que permite la unificación de precios a nivel del Estado, en un país como el nuestro, donde las condiciones climáticas y otros factores socioeconómicos y políticos lo hubieran hecho imposible. Ello ha sido permitido, pese a poder ser percibido como contrario a la libre competencia, en atención a nuestra situación;
- inclusión en el Programa Marco I+D de investigaciones con tecnologías medias, al alcance de los países con un

desarrollo industrial medio-alto como el nuestro, y cuyos objetivos se adecúen a las necesidades de dichos países. Ello no excluye, obviamente, la atención a otros programas de tecnología punta, sólomente al alcance de determinadas empresas de un número muy reducido de Estados, de cara a hacer frente al reto tecnológico de los Estados Unidos y del Japón;

- política de medio ambiente, que considera la diversidad de la problemática ambiental entre el Centro y el Sur de Europa. En nuestro caso, compartido por otros países mediterráneos, la desertización, la escasez o exceso coyuntural de lluvias, la erosión, la fragilidad de determinados ecosistemas y especies protegidas, desaparecidos ya en Europa, etc., exigirían políticas y subvenciones de distinta naturaleza que las consideradas hasta la fecha, lo que sería más difícil sin recurrir al concepto de Cohesión.

En cuanto a la Reforma comunitaria, la posición de nuestro país ha permitido forzar su aceleración, al condicionar a la misma el incremento de ingresos comunitarios, y lograr que las propuestas de la Comisión respecto a la puesta en práctica de la cohesión, a través de los fondos estructurales sean más adecuados a nuestras exigencias y necesidades: clarificación de objetivos para los fondos, aumento significativo, definición del papel de los fondos, concentración en las zonas menos desarrolladas, flexibilización en su utilización, etc.

- b. Relaciones de la Comunidad con Terceros Países: Con importante participación española, se ha definido la nueva política mediterránea de la Comunidad; se han adaptado los Acuerdos ACP y EFTA y se ha iniciado una nueva orientación de las relaciones de la Comunidad con América Latina. En aspectos más puntuales, como es el caso del contencioso CEE-Estados Unidos, se ha buscado una solución especial para el problema del maíz, que abarata los abastecimientos en nuestro país garantizando, por otra parte, las rentas de nuestros productores.

Cabe destacar además que en el marco de las negociaciones mediterráneas se ha podido mejorar el régimen aplicable a las Islas Canarias.

- c. Sector Agrario: Se han conseguido buenos resultados en las negociaciones de precios para las campañas 1986-87 y 1987-88. El margen de fluctuación de la peseta y la aproximación de los precios españoles a los comunitarios, han permitido, por otra parte, una subida de los precios de intervención por encima de la media comunitaria. El mayor juego del mercado, ha hecho posible que dichos incrementos de precios sean compatibles con los objetivos de inflación definidos por el Gobierno.

En aspectos concretos cabe destacar que la cuota de la leche se ha visto mejorada, para nuestro país, en la campaña 1987-88.

En el momento actual se está pendiente de un Nuevo Reglamento sobre estructuras, que ha sido aprobado por la Comisión, y permitirá disponer de mayores fondos para reformas de dicha naturaleza en nuestro país. Al respecto hay que indicar, igualmente, el alto porcentaje del territorio nacional reconocido por la Comunidad como susceptible de recibir ayudas, en el que se incluyen las Islas Canarias.

- d. Sector Pesquero: Hay que destacar la mejor definición obtenida para el acceso de buques españoles a las aguas comunitarias, lo que se ha traducido en la práctica inexistencia de dificultades desde la adhesión. Los problemas suscitados en la Zona VIII C con Francia han quedado resueltos mediante un acuerdo bilateral con dicho país.

En el plano internacional España ha participado en acuerdos de gran importancia para nuestras pesquerías, baste citar los de Angola, Mauritania, Noruega (Svalbard) y, últimamente, Marruecos. En todos estos casos, la sustitución de acuerdos bilaterales por acuerdos comunitarios, significa que la financiación correrá a cargo de la Comunidad, con la consiguiente reducción de costes para nuestro país.

- e. Sector Industrial: Este sector se ha visto sometido a una mayor concurrencia, como consecuencia de la mayor apertura a las importaciones. Una parte importante de las mismas han sido bienes de equipo y productos intermedios, lo que ha ayudado a adecuar el proceso productivo español a los niveles comunitarios de concurrencia. Baste citar las últimas cifras de evolución de la producción industrial, para apreciar que el efecto no ha sido, sin embargo, negativo para el

sector productivo, aunque se hayan suscitado problemas concretos en algunos sectores.

Para la siderurgia se ha conseguido, además de aplicar una cláusula de salvaguardia para la importación, que la Comisión acepte ayudas públicas por un montante superior a 280.000 millones de pesetas para la reconversión del sector.

En cuanto a la construcción naval se ha obtenido, para nuestro país, la no aplicación de la directiva de ayudas durante su período de vigencia, lo que permite un mayor plazo de adaptación en este sector a las nuevas condiciones comunitarias.

Cabe destacar también los esfuerzos realizados en cuanto a la adaptación del monopolio de petróleos. La Administración española ha respondido ya, de forma satisfactoria, a las quejas planteadas por la Comisión en este sentido.

También hay que destacar los esfuerzos realizados para la adaptación del sistema español de homologación, que planteó ciertas dificultades durante el primer año del período transitorio.

- f. Fondos Estructurales: El acceso a los fondos estructurales ha sido en 1986 superior a lo previsto en el presupuesto de dicho año, lo que demuestra también la adecuada actuación de la Administración en cuanto a la presentación de proyectos. Para 1987 el número de demanda de ayudas se ha incrementado, aunque han existido ciertas dificultades en cuanto a la recepción de fondos, a causa de los problemas financieros de la propia Comunidad. Sin embargo, ello no ha puesto en peligro el superávit presupuestario al final del ejercicio.
- g. Política de Investigación: España participó muy activamente en la definición del programa-marco, lo que permitió incluir el concepto de cohesión. Ello tendrá gran importancia, evidentemente, en el futuro para los países con menor nivel de desarrollo.
- h. Estrategias y prioridades respecto al Mercado Interior: La puesta en práctica del Mercado Interior, aunque iniciada antes del Acta Unica, sólo empieza a tomar cuerpo como política global comunitaria, a partir del momento de la aplicación de la misma. Es preciso decir que, la implantación de este

gran Mercado Interior constituye la gran prioridad comunitaria. Sin embargo, no se apoya en ningún compromiso jurídico, sino que simplemente expresa un compromiso político de llegar a implantar en 1992 un gran Mercado Interior europeo unificado.

Para conseguir dicho objetivo la Comisión propuso una relación de 300 medidas concretas, agrupadas en el llamado Libro Blanco del Mercado Interior, que trataban de suprimir barreras físicas y técnicas, armonizar distintas medidas tributarias y financieras, homogeneizar y liberalizar distintos aspectos del sistema productivo, así como, los movimientos de personas, capitales y servicios. El 18 de Mayo de 1987, la Comisión elevó al Consejo y al Parlamento su segundo informe sobre el mencionado Libro Blanco. A partir de dicho informe se pueden ya entrever las prioridades de la Comisión de cara a la puesta en práctica del Mercado Interior.

En base a dicho informe, se ha iniciado un procedimiento, por parte de la Administración española, con objeto de analizar adecuadamente las distintas propuestas de la Comisión.

De forma orientativa, estos son algunos de los temas en los que todavía debemos superar determinados obstáculos: supresión de barreras fitosanitarias, que funcionan en la práctica como obstáculos a la exportación; armonización de las accisas sobre los alcoholes y tabaco, más baratas en nuestro país, y de la imposición indirecta (IVA); especial situación del tema de patentes, ya que nuestro país protege históricamente los procedimientos de fabricación, en lugar de los productos finales y, finalmente, la regulación de las Marcas.

No obstante, es preciso señalar la dificultad práctica de completar el conjunto de las mencionadas medidas dentro del calendario previsto.

- i. Actuaciones ante el Tribunal de Justicia: Entre las actuaciones en las que España ha estado presente, hay que destacar, por su importancia, la referente al mecanismo complementario de intercambios y la relativa a la financiación de los stocks de mantequilla.

j. Otras areas: Evidentemente se podrían ampliar con más detalles otras acciones de gran importancia. Baste citar el tema del transporte y su vinculación con el tema de Gibraltar, o, a nivel distinto, la participación en los programas Star y Valorem, pero los hechos anteriores bastan para demostrar la importante actividad desplegada durante este periodo y poner de relieve parte de los resultados obtenidos.

II. ADAPTACION

II. ADAPTACION

1. ADAPTACION INSTITUCIONAL.

Una vez que nuestro país se ha convertido en miembro de pleno derecho de la Comunidad, hay otra negociación cotidiana que continúa, tratando de mantener un equilibrio entre la defensa creativa y tenaz de los propios enfoques e intereses geográficos, sectoriales y políticos, y la necesaria flexibilidad que haga posible el avance hacia aquellos objetivos últimos, esbozados en el Acta Unica que entró en vigor el 1 de Julio de 1987.

Este equilibrio debe producirse, no sólo entre las distintas fuerzas en el interior de cada país, sino también entre los diferentes países y, por supuesto, cuando la Comunidad en su conjunto presenta un frente único negociador de cara al exterior.

Insertarse en esa negociación permanente ha exigido un gran esfuerzo por parte de nuestra Administración, tanto en lo relativo a la necesaria coordinación entre los distintos Ministerios, como en la indispensable adaptación institucional para participar en los distintos organismos comunitarios con posiciones unificadas. Dicha adaptación ha supuesto, entre otras medidas, la creación de distintos Organismos, que a continuación se describen:

1.1. SECRETARIA DE ESTADO PARA LAS CC.EE.

A. FUNCIONES.

El Ministerio de Asuntos Exteriores realiza la negociación permanente a la que hemos aludido, y la armonización de las mencionadas posiciones e intereses sectoriales, territoriales y administrativos, a través de esta Secretaría de Estado.

La Secretaría de Estado es, pues, el órgano de gestión y de coordinación de las acciones de la Administración española en el ámbito comunitario. Desde su creación en Agosto de 1985, apenas 2 meses después de la firma del Tratado de Adhesión, sustituyó a la hasta entonces llamada Secretaría de Estado para las Relaciones con las CC.EE. Esta última estaba concebida como un organismo flexible de negociación y, por lo tanto, sin la debida estructura orgánica que la nueva situación exigía.

La nueva Secretaría de Estado cuenta con una plantilla orgánica y está dotándose, progresivamente, de los medios humanos y técnicos -informáticos, telemáticos, etc.- más adecuados para el desarrollo de su labor.

B. ORGANIZACION.

La Secretaría de Estado para la CEE, en la que trabajan actualmente 151 personas, ha quedado estructurada tal como sigue:

- Secretario de Estado.
- Secretario General.
- Dirección General Técnica.
- Dirección General Jurídica e Institucional.

Sus servicios centrales se encuentran enclavados en el recinto del Palacio de la Trinidad, donde se ha emprendido un gran esfuerzo de racionalización del espacio, respetando su carácter representativo y monumental.

En los sótanos del edificio se ha instalado un Centro de Proceso de Datos junto al Centro de Documentación, Archivo y Reprografía, con un elevado índice de informatización. Próximo, y unido mediante elementos tecnológicamente muy avanzados, se encuentra otro edificio, en la calle de María de Molina, en dos plantas del cual, se alojan la mayoría de los servicios de ambas Direcciones Generales. Recientemente, y de cara a la Presidencia Española durante el primer semestre de 1989, se ha creado una Unidad específica, que tiene su sede en otro edificio próximo, cuyas funciones analizamos más adelante.

C. RECURSOS PERSONALES Y ECONOMICOS DE LA SECRETARIA DE ESTADO PARA LAS CC.EE.

A partir del 10 de Enero de 1986, fecha en que se aprobó por el Consejo de Ministros el catálogo de puestos de trabajo, aparece ya la Secretaría de Estado como una unidad administrativa de carácter orgánico. El personal actual alcanza las 151 personas, como se ha dicho, de las que 127 son funcionarios de carrera, incluidos y clasificados en el citado catálogo. A continuación, analizaremos más en detalle algunos Departamentos, que han experimentado ciertos cambios cuantitativos o cualitativos en 1987.

a. Departamento de Documentación y Archivo.

1. Antecedentes.

Tras la Adhesión de España a las Comunidades Europeas, el Servicio de Documentación y Archivo de la Secretaría de Estado, ha experimentado un gran cambio en sus funciones y dimensiones.

El Archivo y Centro de Documentación fueron creados en el entonces Ministerio para las Relaciones con las Comunidades Europeas, en 1978, como simple unidad de apoyo a los funcionarios que se ocupaban de la negociación.

Actualmente, el Servicio de Decreto, Archivo y Documentación se ha transformado en un Departamento con una infraestructura considerable, debido al elevado número de documentos que se reciben y tratan en él, así como a la mecanización e informatización que acaba de ponerse en marcha.

2. Decreto y distribución.

El mencionado Servicio de Decreto y Distribución es el encargado de hacer llegar a toda la Administración Española la documentación, que se recibe de la Comunidad y de la Representación Permanente en Bruselas, fundamentalmente.

2.1. Recepción de la documentación.

Esta documentación llega a la Secretaría de Estado a través de cinco canales: correo electrónico, valija diplomática, télex, telefax y correo. Estos canales de recepción de los documentos se especifican con más detalle en el cuadro: Canales de Recepción y distribución de documentos.

2.2. Decreto.

El Decreto consiste en la lectura pormenorizada de los documentos y asignación a personas y organismos afectados por el tema, dentro y fuera de la Secretaría de Estado, siguiendo las normas recogidas en un manual redactado a tal efecto.

La función de Decreto es de suma importancia y requiere un conocimiento profundo de la Administración Española. De la exactitud de criterio y la celeridad en el envío posterior depende en gran parte la información y la asistencia de los funcionarios de la Administración Española a los Comités, aproximadamente 1000, que funcionan en el Consejo y la Comisión.

2.3. Distribución a las personas y organismos afectados.

- Los documentos recibidos en papel, una vez decretados, deben ser fotocopiados y distribuidos a las Subdirecciones Generales dentro de la Secretaría de Estado y embuchados en sobre para entregarlos a los motoristas de cada Ministerio que diariamente vienen a recogerlos.
- Los documentos recibidos por correo electrónico son distribuidos a las distintas pantallas de ordenador, situadas en las distintas unidades de la Secretaría de Estado.

Asimismo, están actualmente conectados a este Correo Electrónico:

- a) Gabinete del Ministerio de Asuntos Exteriores.
- b) Servicio Exterior del Ministerio de AA.EE.
- c) Relaciones Económicas Internacionales (REI) del Ministerio de AA.EE.
- d) Cooperación Técnica Internacional (CTI) del Ministerio de AA.EE.
- e) Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Hacienda.

En el mes de Noviembre de 1987, se puso en marcha el Correo Electrónico con Bruselas. La inauguración de esta línea punto a punto con la Representación Permanente colaboró, en gran medida, a la rapidez y la eficacia de todo el sistema.

Se espera que, en breve, se conecten el resto de los Ministerios que reciben diariamente información desde la Secretaría de Estado.

Actualmente el Servicio de Informática de la Secretaría de Estado está estudiando la posibilidad de ampliar

este sistema a las telecopias que llegan de la Representación Permanente.

En el Gabinete telegráfico, estas telecopias se introducirían en la Red y, de igual forma que los télex, llegarían al Servicio de Decreto, pudiéndolas reexpedir vía Correo Electrónico.

La implantación de este sistema ahorraría mucho trabajo de reprografía y distribución, asegurando una recepción mucho más rápida.

Esperamos que el mismo entre en funcionamiento en Enero de 1989, coincidiendo con la Presidencia española, etapa en la que se prevé un aumento del 20% sobre el número de documentos que actualmente se reciben, y cuyo origen se desglosa en el Apartado 3.1.

El Servicio de Decreto y Distribución funciona ininterrumpidamente, de 8 de la mañana a 8 de la tarde, para poder responder a las mencionadas exigencias.

3. Archivo y Registro.

3.1. Archivo tradicional.

Este servicio tiene como tarea el registro, la actualización documental y la custodia ordenada de los aproximadamente 7.000 documentos que mensualmente se reciben.

Más en concreto las funciones tradicionales de Archivo se pueden resumir en:

- a) Registro de documentos.
- b) Asignación clave Archivo.
- c) Asignación clave materias.
- d) Formación colecciones documentales.
- e) Formación colecciones de materias.
- f) Consultas.
- g) Guarda física de los documentos.

Desde el momento de la Adhesión se ha producido un gran incremento de documentos, producidos fundamentalmente por el Consejo y por las numerosas reuniones que se celebran en su seno.

A continuación, y de cara a facilitar una idea de su volumen relativo, ofrecemos el desglose de los documentos que se han manejado a lo largo de un mes determinado:

- Entrada.

Documentos Consejo	800
Documentos Comisión	150
Documentos Parlamento Europeo	150
Despachos REPER	120
Telecopias	600
Télex	2.500
Varios: otros Despachos, Oficinos	
Notas Informativas, etc.	1.200

TOTAL	5.520

- Salida.

Télex	1.300
Telecopias	300
Varios: Oficinos, órdenes, etc.	330

TOTAL	1.930

El archivo de la etapa de la negociación ha sido microfilmado en su totalidad enviando todos los originales en papel (725 legajos) al Archivo Central de Exteriores.

Los fondos de este Archivo, constituyen una "pieza única" a la que tendrán que dirigirse todos aquellos que, en un futuro, quieran estudiar en profundidad esa etapa de la historia de España.

Cabe destacar también la política de microfilmación de las colecciones relativas a los años 1976 y 1987.

3.2. Base de datos documental.

La complejidad y el volumen del Archivo por materias, imposible de mantener, a largo plazo por falta de espacio,

aconsejó la puesta en marcha de una gran Base de Datos Documental, que fuera sustituyendo, progresivamente, el mencionado Archivo por materias.

Después de un Estudio comparativo de base de Datos Documentales, se ha elegido UNIDAS, versión 7R2, por ofrecer la implantación más adecuada al sistema SPERRY 11, que ya poseía la Secretaría de Estado.

La puesta en marcha de la Base de Datos ha seguido las etapas siguientes:

- Determinación de los objetivos de información de la Secretaría de Estado y consiguiente diseño de las áreas informativas a cubrir por la Base de Datos.
- Selección y Estudio de los Documentos objeto de las áreas informativas.
- Diseño del formato documental que cubriera los objetivos de información e hiciera posible la captura de datos de los documentos seleccionados.
- Mantenimiento de TESAURUS EUROVOC, creado por la Comisión.
- Creación y mantenimiento de las tablas de:
 - Descriptores creados en la Secretaría de Estado.
 - Clase de Documento.
 - Tipo de Acto contenido en el documento.
 - Siglas.
 - Autores.
- Creación, mantenimiento y codificación de las tablas referentes a:
 - Organismos emisores de los documentos.
 - Consejos, Comités y Grupos de Trabajo del Consejo y de la Comisión de la CEE.
 - Control diario de calidad de los documentos introducidos.
 - Formación de documentalistas.
 - Formación de usuarios.

La Base de Datos tiene carácter mixto, al contener documentos a texto completo (Telex y Mail) y de carácter referencial. Está operativa desde primeros de enero de 1988 y se actualiza con carácter diario, a razón de 1.500 documentos mensuales, que serán incrementados a 3.000 en un futuro próximo.

Las áreas informativas cubiertas abarcan toda la información generada por las reuniones convocadas desde primero de enero por la Comisión y el Consejo respecto a Consejos, Comités y Grupos de Trabajo, así como la información contenida en las Telecopias recibidas desde la misma fecha. A partir de primeros de febrero, comenzarán a introducirse las 6 áreas informativas que restan, hasta llegar, a finales de abril, a su total cobertura.

Los documentos pueden recuperarse por tres conceptos: descriptores (materias), texto libre y campos aspect, desde cualquier terminal de la red de la Secretaría de Estado, siendo accesibles en pantalla tanto el TESAUROS EUROVOC, como las demás tablas concebidas como auténticas herramientas de ayudas en la búsqueda documental.

La implantación de la Base de Datos ha supuesto la reorganización del archivo en 13 colecciones y 40 subcolecciones de documentos, que sirven para encontrar con facilidad los referenciados en la Base de Datos. El Archivo por materias, ha quedado reducido a aquellas áreas que no van a ser introducidas en la Base de Datos.

4. Documentación.

4.1. Funciones del Centro de Documentación.

- Desde la puesta en marcha de este Centro de Documentación en 1978, se ha intentado reunir en él todo lo que se publica en España y buena parte de lo editado en el extranjero, sobre temas comunitarios.

Las principales funciones realizadas por el Centro de Documentación son:

- a) Revisión de catálogos para selección de libros y publicaciones periódicas.
- b) Catalogación de libros y revistas.

- c) Clasificación de libros de acuerdo con el índice de materias utilizado por la Dirección General X de la Comisión. (Próximamente se comenzará a emplear el EUROVOC).
- d) Clasificación y vaciado de artículos de revistas.
- e) Selección y clasificación de documentos para la elaboración de dossiers.
- f) Información a los usuarios, búsquedas de documentación a petición, D.S.I. (Difusión Selectiva de Información).

Todas estas funciones conllevan la práctica de otras muchas, de cara a completar el proceso técnico y minucioso con que hay que tratar un libro desde que se recibe hasta que se ordena en la estantería preparado para su utilización: sellado, registro, realización de fichas para los diferentes catálogos, mantenimiento de ficheros, boletín de sumarios, etc.

4.2. Elementos del Centro de Documentación.

- El actual Centro de Documentación de la Secretaría de Estado consta de los siguientes elementos:

- a) Biblioteca especializada con 4.000 volúmenes.
- b) Sección de Publicaciones periódicas nacionales y extranjeras (167 suscripciones).
- c) Sección de Legislación y jurisprudencia.
- d) Sección de Estadísticas comunitarias y españolas.
- e) Dossiers por materias con información sobre temas puntuales.

4.3. Consultas Internas y Externas.

A pesar de no contar con unas instalaciones concebidas para este fin, el Centro de Documentación está abierto a consultas, tanto del personal de la Secretaría de Estado, como del exterior: telefónicas, por correo y visitas personales concertadas.

Estas consultas, que aumentan a gran ritmo se desglosan a continuación por tipos de usuarios y tipos de temas consultados más frecuentemente, durante el año 1987:

a. Consultas Internas:

Suponen el 70% del total de las consultas y sus temas más frecuentes son:

- Búsqueda de legislación comunitaria.
- Búsqueda de legislación española.
- Búsquedas bibliográficas sobre los distintos temas comunitarios.
- Informaciones puntuales sobre temas diversos: Comercio Exterior de España con diferentes países de la CEE, recopilación cronológica de hechos comunitarios, petición de artículos de revistas, etc.

b. Consultas Externas:

Las consultas externas realizadas por los diferentes tipos de usuarios, que enumeramos a continuación, suponen el 30% de las totales.

- Consultas de entidades públicas:

- Ministerios, Direcciones Generales.
- Relaciones Económicas Internacionales (R.E.I.).
- Universidades.
- Instituciones diferentes Autonomías.
- Otras entidades públicas (Embajadas, CESIC, ISOC, Cámaras de Comercio, Telefónica, Colegios Profesionales, Oficina CEE, ENAGAS, Círculo de Empresarios, etc.).

- Consultas empresas privadas:

- Entre otros: laboratorios, industrias de química, cosmética, importadores vehículos, pequeños y medianos astilleros, Crediaval, Bancos y Cajas de Ahorro, El Corte Inglés, etc.

- Consultas personales:

- Estudiantes.
- Cuerpo Docente.
- Opositores CEE.
- Investigadores de temas comunitarios españoles y extranjeros.

- Bufetes Abogados.
- Otros particulares.

- Temas más frecuentes de las consultas externas:

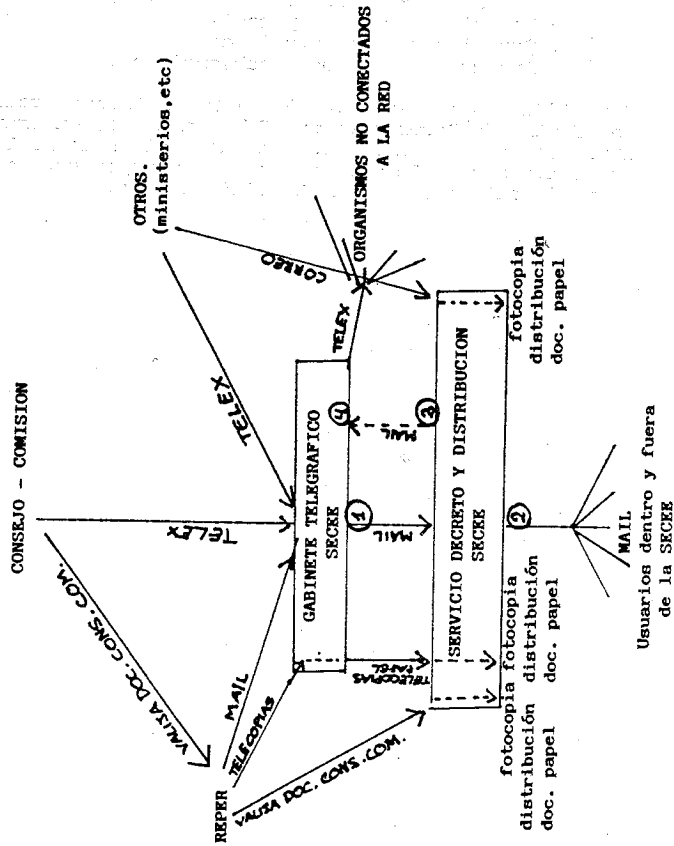
- Búsqueda legislación comunitaria.
- Referencias bibliográficas.
- Petición folletos divulgativos.
- Petición textos comunitarios.
- Petición documentos COM.
- Información sobre la integración de España a la CEE.
- Información sobre becas, ofertas de trabajo etc.
- Información sobre Países Miembros.
- Información sobre convalidación de títulos.
- Información sobre oposiciones y concursos etc.
- Información intercambios estudiantiles.
- Petición artículos y revistas.
- Organigramas instituciones.
- Ayudas y préstamos o subvenciones.

Por último, está en fase de estudio la informatización del Centro de Documentación. Esperamos que, en breve, podamos contar ya con un programa de gestión de Bibliotecas que contribuya a la racionalización y mejor servicio del complejo entramado de una Biblioteca viva.

A N E J O I

CANALES DE RECEPCION Y DISTRIBUCION DE DOCUMENTOS

40.



1. El Gabinete Telegráfico introduce en la red todos los télex recibidos y los envía junto con los MAIL vía Correo Electrónico al Servicio de Decreto.
2. El Servicio de Decreto lee los documentos y determina los afectados enviando los documentos por MAIL a todos aquellos conectados a la red dentro y fuera de la SECEE.
3. Los documentos que deban ser reexpedidos a organismos no conectados al Correo Electrónico, se vuelven a enviar al Gabinete Telegráfico.
4. El Gabinete Telegráfico los enviará vía télex.

b. Departamento de Informática.

Como consecuencia de la entrada de España en las Comunidades Europeas, y como previsión a la importante labor de la Representación Permanente de España ante las Comunidades Europeas y de esta Secretaría de Estado durante la presidencia española del Consejo de las Comunidades Europeas desde el 1 de enero de 1989, se ha realizado la importancia del tratamiento, gestión y distribución de la información.

Dado el enorme volumen de documentos manejados -unos 14 millones de páginas anuales- que constituyen utensilios imprescindibles de trabajo para el conjunto de la Administración española, se está implementando una Red Ofimática, con las ventajas de rapidez, fiabilidad y calidad de presentación que ofrecen actualmente este tipo de herramientas informáticas. Asimismo, se utilizan programas de Gestión Documental, enfocados para dar servicio a un gran número de usuarios: Secretaría de Estado para las CCEE, Representación Permanente de España ante las CCEE, Administración en General.

1. Red Ofimática.

El porcentaje de usuarios mecanizados en la red ofimática que actualmente tenemos instalada, es de un 30% en la Secretaría de Estado para las CCEE y de un 35% en la Representación Permanente de España ante las CCEE. El ideal sería llegar a cubrir el 100% de los puestos informáticos previstos, en el año 88.

La ampliación del procesador de la red ofimática de esta Secretaría de Estado, llevada a cabo a comienzos del año 88, proporcionará las siguientes ventajas:

- a) Trasvase de datos entre la red y el ordenador central donde se gestionará la Base de Datos Documental, mediante cinta magnética, que permite simultanear el paso de los documentos a dicho ordenador y el archivo histórico de los mismos.
- b) Posibilidad de mantener un sistema de seguridad por avería en el sistema principal, lo cual garantiza una utilización permanente sin interrupciones de la red ofimática.

41.

c) Copias rápidas de seguridad a Cinta Magnética.

La densidad de grabación a 6250 bpi de la unidad de cinta permite el volcado de un disco de 66 MB en 3 minutos.

d) Gran volumen de almacenamiento en disco, hasta 2 Gigabytes (2 x 10.000 millones de caracteres), pudiendo conectar hasta 64 unidades de disco de 340 MB (274 MB en disco fijo y 66 MB en disco móvil; 1 MB = 1.000 millones de caracteres).

e) Posibilidad de utilización de los siguientes lenguajes de logical:

- FORTRAN ANSI X3.9 - 1978
- DBMS (Base de datos) ORACLE
- DATABUS
- COBOL ANSI X3.23 - 1974
- C Kernighan and Ritchie
- MBASIC Microsoft

Para llevar a cabo todas las ampliaciones y movimientos de puestos de trabajo de la Red, debidos al traslado y ampliación de los locales de trabajo de esta Secretaría de Estado para las CCEE, se han tenido que realizar instalaciones de equipos, que han supuesto trabajos de acondicionamiento de locales, traslados e instalación de equipos.

Asimismo, se han realizado trabajos diarios de mantenimiento de usuarios en los distintos edificios: Palacio de la Trinidad, María de Molina y Edificio Edison:

a) Asistencia técnica y control de averías en Procesadores y pantallas, Impresoras, Tratamiento de textos, Correo Electrónico y Gabinete Telegráfico

b) Formación en los nuevos programas ofimáticos a todo el personal de la SECEE, tanto el el familiarizado con el sistema, como el de nueva incorporación.

2. Telemática. Gestión Informática para transmisión de datos.

Debido a los costes de las líneas de transmisión de datos, que varían en función al número de caracteres que se

transmitan, se han previsto dos medios diferentes de conexión con los Organismos y Departamentos de la Administración a los que esta Secretaría de Estado actualmente envía información diariamente, bien por medio de la red actual télex, o bien por medio de motoristas: Líneas punto a punto y Red Iberpack (X25).

El volumen de información que se transmite por la red télex, satura y colapsa algunas veces las líneas de otros Gabinetes Telegráficos, que no están siempre equipados con un número de líneas suficiente para recibir tal volumen de datos.

Dada la velocidad de transmisión de los medios informáticos actuales, cabe sugerir a la Administración que, la actualización de sus comunicaciones se efectue utilizando estos medios, en lugar de ampliar las líneas de télex y el número de teletipos en los Gabinetes Telegráficos.

Por las necesidades de urgencia y de variedad de información que día a día se coordina en esta Secretaría de Estado, parece lógico que se empleen estos medios más actualizados.

Las líneas de comunicación que se utilizan actualmente en esta Secretaría de Estado y en la Representación Permanente son las siguientes:

2.1. Líneas Punto a Punto:

Establecidas desde la SECEE con: REPER en Bruselas, MAE (Palacio de Sta. Cruz), CPD (Informática MAE)

2.2. Red IBERPACK (X25):

Para comunicaciones con otros Organismos Oficiales.

a) Ministerio de Asuntos Exteriores: D.G. Cooperación Técnica internacional (José Abascal) -ya operativo-

b) Ministerio de Economía y Hacienda: D.G. Política Comercial y D.G. Comercio Exterior -ya operativos-

c) Ministerio de Industria y Energía: D.G. Servicios operativo a corto plazo-

2.3. Consulta Base de datos Juridica CELEX:

Actualmente se realiza, vía red conmutada con el ICEX, en la Subdirección Gral. Jurídicos, y en Documentación e Informática.

2.4. Trasvase de información a base de datos UNIDAS:

3. Posible integración futura de otros equipos en la Red

3.1. Ordenadores Personales: actualmente ya es operativo en el Departamento de Informática de la SECEE.

3.2. Facsimil: en estudio.

3.3. Salida a cinta perforada de cifra: en estudio.

3.4. Teletexto: en estudio.

4. Desarrollo de aplicaciones.

Algunos problemas de tratamiento de información de usuarios concretos de la Secretaría de Estado para la CEE serán abordados en breve, para poder obtener así el mayor rendimiento posible de los equipos instalados. Ello supone la creación, de aplicaciones específicas para cada caso concreto.

4.1. Aplicaciones ya desarrolladas.

a) Base de Datos: Reuniones Comités/Grupos/Consejos CEE:

Estudio y Análisis. Selección de Arquitectura y Lógico. Diseño y Desarrollo. Puesta a punto y Entrada de Datos para demostración.

b) Subdirección Gral. de Asuntos Jurídicos:

Seguimiento de Expedientes de Quejas. Comunicación mensual a Organismos de los Expedientes pendientes.

c) Encuesta y Estudio previo de viabilidad para informatización de la Representación Permanente de España ante las CCEE.

d) Gestión de la información de Entradas y Salidas de documentos de la Representación Permanente de España ante las CCEE.

e) Agenda de Reuniones para el Comité Organizador de la Presidencia Española en las Comunidades Europeas.

4.2. Aplicaciones que serán desarrolladas a corto plazo.

a) Subdirección Gral. De Asuntos Jurídicos. Seguimiento de Expedientes Tribunal de Justicia.

b) Encuesta a Directores Generales y Subdirectores para estudio informatización Secretaría de Estado para las CCEE.

c) Seguimiento telecopias usuario a usuario en la Representación Permanente de España ante las CCEE.

d) Gestión de stock y material Cancillería Representación Permanente de España ante las CCEE.

e) Accesos Bases de Datos Comunitarias Representación Permanente de España ante las CCEE.

4.3. Aplicaciones que serán desarrolladas a largo plazo.

a) Consultas Bases de Datos Comunitarias Secretaría de Estado para las CCEE.

b) Desarrollo resultado estudios viabilidad Representación Permanente de España ante las CCEE y Secretaría de Estado para las CCEE.

c) Integración Correo Electrónico CEE y países miembros.

d) Estudio Video-Conferencia.

5. Gestión documental.

El objetivo de esta gestión, es el de facilitar un instrumento automatizado de trabajo sencillo y eficaz, que permita:

- a) Localizar y reunir con rapidez y precisión los documentos necesarios para cualquier persona autorizada que deba asistir a reuniones, comités o grupos de trabajo sobre temas de las CCEE.
- b) Permitir un seguimiento de la actividad de los mismos y una gestión actualizada de expedientes en tiempo real.
- c) Obtener informes y estadísticas a partir de los datos contenidos en dichos documentos, mediante la integración de la Base de Datos pertinente.

La Gestión que se propone es, por lo tanto, original y necesaria, desde la perspectiva de lograr una herramienta eficaz, no sólo para el período de la Presidencia Española en el Consejo de la CEE, sino también para la rutina normal de trabajo cotidiano que se lleva a cabo como consecuencia de la entrada de España en la CEE. En la actualidad no conocemos ningún otro instrumento comunitario accesible similar.

5.1. Características de la base de datos.

Las características de nuestra Base de Datos de Gestión Documental, pueden resumirse en los siguientes puntos:

- a) **Capacidad:** Se trata un volumen anual aproximado de 14 millones de páginas.
- b) **Acceso:** El número actual de usuarios potenciales es de 70, con posibilidades de ampliación futura, siendo posible la consulta simultánea de todos ellos, con tiempos de respuesta mínimos.

El modo de consulta es sencillo y enfocado a usuarios no-informáticos.

- c) **Equipos físicos (HARDWARE):** El Ordenador Central del que se dispone actualmente en esta Secretaría de Esta-

do fué cedido por el Ministerio de Asuntos Exteriores en el pasado año 86.

- d) **Progamas (SOFTWARE):** Técnicos de la Subdirección General de Informática del Ministerio de Asuntos Exteriores han puesto a punto un paquete de recuperación documental UNIDAS 7R2 en tiempo real.

5.2. Desarrollo de la base de datos documental.

La Base de Datos es operativa desde el primero de Enero de 1988 para los usuarios de la Secretaría de Estado de las Comunidades Europeas, estando prevista su ampliación, en una fase posterior, a la Representación de España en la CEE.

a) Trabajos Realizados:

- Preparación de un formato documental único, que responda a las necesidades de recuperación documental de la Secretaría de Estado.
- Generación de la Base de Datos UNIDAS 7R2, en función del número de usuarios y el tipo de consulta de la Secretaría de Estado.
- Elaboración del Data Entry, es decir, de una serie de programas realizados en MAPPER a base de menús o pantallas sucesivas destinadas a:
 - = Control de los datos introducidos por los documentalistas. Ello se efectúa mediante tablas codificadas que responden a los siguientes conceptos:
 - * Organismos emisores de los documentos.
 - * Consejos, Comités y Grupos de Trabajo del Consejo y de la Comisión de la CEE.
 - * Clase de documento.
 - * Tipo de Acto contenido en el documento.
 - * Indización de los documentos mediante el Tesoro EUROVOC y el listado de descriptores creados en la SECEE.

= Capturas de datos en los diferentes tipos de documentos, según estos se reciban:

* Por Red: Telex y Mail, se reciben e introducen en la Base de Datos, a texto completo.

* En papel: Telecopia, correo, valijas, etc. De estos se introducen en la Base de Datos sólo su título y aquellas referencial al contenido que faciliten su recuperación y utilización.

- Preparación de programas para:

= Suministro de listados sobre temas de interés para los usuarios y/o documentalistas. Así por ejemplo. listado y control de documentos analizados diariamente, actualización de Tesoros y Tablas, etiquetados, etc.

= Creación de Tesoros y Tablas.

= Corrección, actualización y carga de documentos.

= Atención a las necesidades ofimáticas de la SECEE.

b) Trabajos en Curso.

- Programas de numeración y control para el trasvase de documentos desde la Red (Telex y Mail), a la Base de Datos.

- Programa de seguimiento de la participación española en Comités y Grupos de trabajo comunitarios.

- Programas de Gestión y Actualización de Tesoros y Tablas.

- Programa de Incorporación de la estructura temática del EUROVOC.

- Generación de la nueva versión de UNIDAS 7R3, que permitirá la búsqueda documental por menú o pantallas, la corrección directa de los documentos ya introducidos en la Base de Datos, el LINK o enlace de

Documentos para la formación de dossiers monográficos, y la optimación de búsquedas en texto libre.

c) Trabajos en Estudio.

- Indización Automática de los documentos.

- Generación de Comunicaciones para la integración de la nueva Unidad de Cinta y de las Impresoras Auxiliares de la SECEE, y Programa para direccionar las impresoras de documentos de la Base de Datos a las impresoras auxiliares de los usuarios de la SECEE.

c: Comisión de Seguimiento y Coordinación de las Actuaciones relacionadas con la Defensa del Estado Español ante el Tribunal de Justicia de las CC.EE. y Servicio Jurídico del Estado ante el Tribunal de Justicia de las CC.EE.

- Origen.

La Adhesión de España a las Comunidades Europeas supuso la inmediata sumisión a la Jurisdicción del Tribunal de Justicia.

Dada la peculiaridad de las cuestiones y de los intereses que se ven afectados por la jurisdicción del Tribunal de Justicia, y que atañen al conjunto de la Administración Española en sí misma considerada y en sus relaciones con las Instituciones Comunitarias y con los demás Estados Miembros, era necesario establecer una Comisión, con presencia de todos los Ministerios, que examinara los asuntos planteados, o a plantear, ante el Tribunal, y acordara la intervención española ante el mismo. Simultáneamente, y como consecuencia, era necesario instituir un Servicio Jurídico encargado de dirigir la defensa jurídica del Estado en todos estos asuntos.

Así pues, por acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de Junio de 1986, a propuesta conjunta de los Ministerios de Asuntos Exteriores y Justicia, se creó en la Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas la Comisión Interministerial de seguimiento y coordinación de las actuaciones relacionadas con la defensa del Estado Español ante el Tribunal de Justicia de las CC.EE. y el Servicio Jurídico del Estado ante el Tribunal de Justicia de las CC.EE.

- Funciones.

Se atribuyeron a la Comisión las funciones de realizar un seguimiento de la actividad del Tribunal y análisis sistemático de las cuestiones contenciosas y precontenciosas en las que pudiera verse implicado el Estado español.

En el ejercicio de estas funciones, esta Comisión examina los procedimientos tramitados ante el Tribunal de Justicia, acordando las intervenciones del Reino de España, sea presentando los correspondientes recursos, o contestando los recursos que

se interpongan contra éste. Asimismo, acuerda la presentación de demandas de intervención en recursos planteados por terceros y la formulación de observaciones en recursos prejudiciales.

Una vez acordado el sentido de la intervención y los argumentos que han de sostenerse en la actuación del Reino de España, se da traslado de dicho acuerdo a los Agentes del Reino de España, y al Servicio Jurídico del Estado ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, en ejercicio de la función encomendada de promover sus actuaciones.

El Servicio Jurídico del Estado ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, que se sitúa en la Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas y está compuesto por Letrados del Estado, tiene las siguientes funciones:

- la defensa de España en todos los asuntos en que se intervenga ante el Tribunal,
- la preparación de todas las actuaciones procesales,
- el informe oral ante el Tribunal en las vistas públicas,
- el informe a la Comisión de seguimiento de cuantas incidencias surjan en el desarrollo de las actuaciones ante el Tribunal, dando cuenta puntual del estado de todos los procedimientos,
- la coordinación con los diferentes órganos de la Administración Española para el desarrollo de los procedimientos que deban mantenerse ante el Tribunal.

El Servicio Jurídico está encargado de representar la Delegación española en el grupo "ad hoc" instituido por el Consejo para la creación del Tribunal de Primera Instancia previsto en el Acta Unica.

- Organización y funcionamiento.

La Comisión de seguimiento y coordinación de las actuaciones ante el Tribunal de Justicia, se constituyó con representantes de los Ministerios de la Presidencia, Justicia y Economía y Hacienda, a través de sus Secretarios Generales Técnicos, así como con un Letrado del Servicio Jurídico del Estado bajo

la presidencia del representante de la Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas.

En la práctica, dado el elevado número de asuntos que afectan a otros Ministerios, tales como Agricultura, Pesca y Alimentación, Industria y Energía, Trabajo y Seguridad Social, etc., sus representantes han venido asistiendo de forma casi permanente a las reuniones.

Desde el día 4 de julio de 1986, fecha de su constitución, la Comisión se ha reunido en 34 ocasiones, de las cuales 20 corresponden al año 1987, habiendo asistido representantes de 14 Ministerios, en función de que los asuntos examinados afectarían a sus competencias.

Durante 1987 se han examinado 301 procedimientos tramitados ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, de los cuales 131 se derivan de cuestiones prejudiciales suscitadas por los Tribunales nacionales, y 170 se derivan de recursos directos interpuestos por las Instituciones comunitarias, los Estados miembros o por particulares.

La documentación procedente del Tribunal de Justicia se recibe en la Secretaría de la Comisión, quien la examina y procede a una primera distribución entre los distintos Ministerios, en función de la materia de cada uno de los asuntos, realizando una asignación provisional. Asimismo, se remite copia de la reseña del Diario Oficial de las Comunidades Europeas relativa a los recursos directos presentados.

El trabajo de examen de la documentación procedente del Tribunal resulta laborioso, habida cuenta que éste suministra información sobre la práctica totalidad de los trámites procesales realizados; esto supone la recepción de un promedio de 6 documentos por cada asunto. Se trata así de facilitar y agilizar el trabajo de la Comisión, a la que se remiten los escritos del Tribunal por los que se le comunican las cuestiones prejudiciales, junto con las resoluciones de los Tribunales de Instancia que las formulan, así como los anuncios de presentación de recursos directos que aparecen en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas. En ocasiones, también son objeto de examen Decisiones, Directivas o Reglamentos, que han dado lugar a tales procedimientos.

Desde la Presidencia de la Comisión se mantienen también contactos con los sectores socio-profesionales afectados en España por los procedimientos tramitados ante el Tribunal, que se dirigen a la Comisión para aclarar y explicar la incidencia de los posibles resultados de los procedimientos sobre sus intereses, facilitando así la coordinación entre los diferentes Departamentos.

Si se toma en cuenta que, durante el año 1987, tuvieron su entrada 395 nuevos asuntos, ello da una idea del número de documentos que deben ser manejados, en la asignación y distribución a los diferentes Ministerios, y en el mantenimiento de un archivo adecuado que permita la rápida recuperación.

Esta atribución provisional se hace definitiva en la reunión siguiente, dando así a otros Departamentos ministeriales la oportunidad de formular las indicaciones que consideren oportunas. En las reuniones, se debate el contenido de cada asunto, examinando la incidencia de los posibles considerandos y del fallo que el Tribunal de Justicia pueda dictar sobre los intereses españoles.

Los Ministerios, que actúan como ponentes, formulan sus propuestas que son adoptadas por la Comisión en el caso de no existir oposición. Caso de existir informes discrepantes, el asunto es objeto de debate. Si se mantienen las discrepancias, la decisión de realizar actuaciones se remite a la Comisión Interministerial para Asuntos Económicos relacionados con la CEE, pudiendo ser elevado el asunto a debate y decisión del Consejo de Ministros.

Adoptado el acuerdo de actuación, el Presidente de la Comisión da traslado del mismo al Servicio Jurídico, el cual inicia sus actuaciones.

Seguidamente, el Ministerio o Ministerios afectados por el mismo, designan los funcionarios expertos en la materia, que suministrarán al Letrado del Estado encargado de llevar el asunto, toda la información que éste necesite para un adecuado estudio del mismo.

Previamente, el Ministerio afectado, al proponer a la Comisión la actuación en algún asunto, envía un informe detallando la posición del Ministerio, al efecto, y fundamentando la propuesta de actuación.

Los informes emitidos por los Ministerios deben expresar con claridad, precisión y profundidad la problemática del asunto, concretando cual es la postura del Ministerio, en qué medida se pueden ver afectados los intereses españoles por la sentencia que el Tribunal dicte en el asunto y cual es, a su juicio, la posición que debe mantenerse ante el Tribunal.

- Actuaciones.

Hasta la fecha, España ha acordado intervenir en 25 procedimientos; esta cifra se desglosa en:

- AÑO 1986: - 3 demandas principales en recursos directos y
 2 demandas en procedimientos incidentales.
 - 3 escritos de observaciones ante cuestiones pre-
 judiciales.
 - 2 demandas de intervención en recursos directos
 formulados por otros Estados miembros o Insti-
 tuciones comunitarias.

TOTAL: 10 ASUNTOS

- AÑO 1987: - 2 demandas principales en recursos directos.
 - 9 escritos de observaciones ante cuestiones pre-
 judiciales.
 - 3 demandas de intervención en recursos directos
 formulados por otros Estados miembros o Insti-
 tuciones comunitarias.
 - 1 contestación a la demanda presentada por la
 Comisión contra el Reino de España.

TOTAL: 15 ASUNTOS

Esta cifra resulta satisfactoria en la medida que se trata de las actuaciones de los dos primeros años desde la adhesión. Sin embargo, resulta insuficiente al efectuar una comparación con la importancia que los "grandes" Estados miembros dan a su intervención en los procedimientos sustanciados.

Así puede apreciarse como de los 131 procedimientos relativos a cuestiones prejudiciales examinados por la Comisión en 1987, sólo se han presentado observaciones en 10 de ellos, equivalente al 7% del total de los procedimientos presentados, cifras inferiores a las de Francia (24/18%), Gran Breta-

ña (19/14%) e Italia (17/12%) y Holanda (11/8%). Bien es cierto que este porcentaje mayor se explica por el hecho de que, en estos países, son más numerosos los Tribunales nacionales que suscitan estas cuestiones, interviniendo casi siempre los respectivos Gobiernos.

Resulta también interesante examinar la actitud de los diferentes Estados en los recursos directos. Es frecuente que un Estado se persone en estos procedimientos, no sólo para defender intereses nacionales directamente afectados, sino de acuerdo con una visión más estratégica. Así, si consideran que tales intereses pueden verse afectados negativamente, o incluso si pueden obtener una ventaja, aún pequeña, incidiendo de alguna forma en los motivos o el fallo del Tribunal, no dudan en intervenir, incluso apoyando a la Comisión en contra de otros Estados miembros. Estas intervenciones en apoyo de otros Estados miembros pueden producirse, cuando la Comisión ataca normativas o actuaciones sustancialmente similares a las vigentes en ese Estado.

Es muy frecuente la intervención ante el Tribunal de representantes de un Estado, defendiendo tesis en contra de otros Estados miembros atacados por la Comisión, incluso en casos de no transposición de directivas, cuando, de tal incumplimiento, se derive un simple obstáculo o desventaja en el plano político, jurídico o comercial.

Estos Estados son conscientes de que, el foro ofrecido por el Tribunal, constituye un campo más de la discusión que se desarrolla en el seno de las Instituciones comunitarias, y en el que tiene una gran importancia obtener posiciones favorables, aún cuando se trate de pequeñas victorias.

Por ello, los criterios de actuación de España ante el Tribunal deberían ser lo más amplios posibles, abandonando la idea, si existe aún en algunos servicios de la Administración española, de que no merece la pena intervenir en un procedimiento cuando éste no tiene incidencia directa e inmediata sobre intereses situados en nuestro país.

Resulta evidente que el incumplimiento de una disposición comunitaria en un Estado miembro, mientras que tal norma se aplica íntegramente en España, puede dar lugar a una ventaja competitiva de las empresas situadas en el otro Estado miem

bro. En tales casos, el criterio debería ser generalmente favorable a la intervención.

Debería tender a desterrarse la idea, también muy extendida, de que "como en este ámbito España incumple también algunas normas, es preferible no intervenir para no inducir una actuación de los Servicios de la Comisión".

Está demostrado que esta Institución actúa, bien presionada por particulares de los Estados miembros competidores, bien cuando estima que un asunto tiene importancia política para ella, y que la presentación de un escrito de observaciones o de una demanda de intervención es irrelevante a la hora de definir la jerarquía de sus objetivos como Comisión. Por el contrario, la no intervención puede privar a la Administración española de una excelente oportunidad para hacer valer sus tesis y de verlas recogidas, en mayor o menor medida, en una sentencia del Tribunal.

Por otro lado, en el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se crea la Comisión, se preveía su intervención en el examen de los procedimientos de infracción previstos en el artículo 169 del Tratado CEE iniciado por la Comisión de las Comunidades Europeas contra el Reino de España.

Hasta la fecha, la Comisión para el seguimiento de las actuaciones ante el Tribunal de Justicia CEE, se ha limitado a tener conocimiento de los escritos de dictamen motivado enviados por dicha Institución comunitaria, sin haber realizado un examen a fondo de su contenido, del tenor de la respuesta que haya de enviarse y, por supuesto, sin intervenir en la fase previa de carta de emplazamiento o requerimiento.

La razón de ello reside en factores de tiempo disponible y número de los asuntos examinados por la Comisión. La respuesta a los escritos en los procedimientos precontenciosos está sometida a plazos reducidos. Estos plazos son especialmente cortos si se tiene en cuenta el gran número de órganos administrativos que intervienen simplemente en la transmisión y, desde luego, en la formación de la voluntad administrativa que se refleja en las respuestas oficiales de la Administración española.

d. Unidad para la preparación de la Presidencia Española de la Comunidad en el primer semestre de 1989.

A lo largo del año 1987, la Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas, en colaboración con Presidencia del Gobierno y la Secretaría General de Política Exterior (Subdirección General de Cooperación Política Europea), inició los trabajos de preparación de la Presidencia española de las Comunidades Europeas en sus aspectos organizativos y logísticos.

Con tal objeto, funcionarios de los tres Servicios visitaron el Reino Unido y Dinamarca, con el fin de conocer en detalle la estructura organizativa que ambos países habían establecido para hacer frente a la Presidencia de la CEE. Se recabó información, asimismo, de todas las Embajadas en países comunitarios.

El Consejo Europeo de Copenhague fué también objeto de un estudio detallado por parte de funcionarios de Presidencia del Gobierno y de la Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas, así como de la Representación Permanente de España ante las Comunidades Europeas. Representantes de estos Organismos asistieron al mismo para estudiar su funcionamiento y mantener entrevistas con los funcionarios del Reino de Dinamarca y de la Secretaría General del Consejo encargados de su organización.

Fruto de la experiencia adquirida ha sido el establecimiento de dos Grupos de Trabajo en Presidencia del Gobierno y en la Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas, encargados de preparar el Consejo Europeo y la Presidencia de las Comunidades Europeas en su más amplio ámbito, dirigidos por un grupo de alto nivel formado por el Director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, y el Secretario General de la Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas.

1.2. COMISION INTERMINISTERIAL PARA ASUNTOS ECONOMICOS RELACIONADOS CON LAS CC.EE.

A. Funciones.

La mencionada Comisión Interministerial constituye el foro básico para que la Secretaría de Estado pueda desempeñar las siguientes funciones:

- Informarse de las decisiones que adoptan los Ministerios en temas de su competencia, relacionados con las CC.EE.
- Coordinar la actuación de la Administración española en los asuntos económicos relacionados con las CC.EE.
- Examinar y resolver, en su caso, los asuntos que, afectando a más de un Departamento, no requieran ser elevados hasta la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. A esta última asiste también el Secretario de Estado para las CC.EE., cuando se abordan temas de su competencia.
- Elevar, a través de su Presidente, a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, los temas que, por su trascendencia, así lo requieran.

B. Organización.

Esta Comisión Interministerial se creó por Real Decreto 1567/85 de 2 de Septiembre. Bajo la Presidencia del Secretario de Estado para la CEE, y ocupando las Vicepresidencias el Secretario General de Economía y el Secretario General para la CEE, han asistido a ella, regularmente, Subsecretarios, Secretarios Generales, Directores Generales, y otros Asesores en general, acompañando a éstos, de los diferentes Departamentos de la Administración. Puede afirmarse que todos los Ministerios de la Administración han participado en esta Comisión Interministerial, unos con carácter habitual todas las semanas, y otros, en casos específicos, por invitación especial para la decisión de un tema concreto.

En todas las Sesiones celebradas, el Orden del día incluía información sobre los Consejos celebrados en la semana anterior, posición a defender en el próximo Consejo de Ministros de la semana siguiente, e instrucciones para los Correper,

Comité 113 y Comité especial de Agricultura, así como toda una serie de temas puntuales que cada semana se considera conveniente introducir, con objeto de debatirlos y establecer una posición común.

1.3. COMISION DELEGADA PARA ASUNTOS ECONOMICOS.

Desde principios del año 1986, el Secretario de Estado asiste a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y desde la constitución del segundo Gobierno Socialista en el mes de Julio de 1986 a la Comisión de subsecretarios, que se reúne, en principio, con una periodicidad semanal.

1.4. COMPARENCIAS PARLAMENTARIAS.

Igualmente, a instancias de los diferentes Grupos Parlamentarios, el Secretario de Estado comparece ante la Comisión de Presupuestos del Congreso y ante la Comisión Mixta Congreso-Senado, para responder a las cuestiones de su competencia que le son planteadas por Congresistas y Senadores.

Ultimamente se ha incrementado el ritmo de dichas comparencias que ha alcanzado un ritmo bimensual.

2. ADAPTACION LEGISLATIVA INTERNA Y COMUNITARIA.

La entrada en vigor del Acta de Adhesión ha supuesto la aplicabilidad directa del conjunto del Derecho Comunitario, formado por los Tratados y por un enorme complejo de normas de Derecho Derivado. Sus características fundamentales son:

- eficacia directa sobre las relaciones entre los particulares y entre éstos y las Administraciones Públicas.
- primacía sobre las normas de Derecho interno, en el ámbito de las competencias atribuidas a las Instituciones comunitarias.

Ello ha supuesto, en primer lugar, un importante cambio de mentalidad en los esquemas jurídicos aplicados en la práctica cotidiana de las Administraciones Públicas. Estas han debido habituarse a que sus pautas de actuación no dependan exclusivamente del Boletín Oficial del Estado, sino también del contenido del Diario Oficial de las Comunidades Europeas. En este último se recogen los Reglamentos o Decisiones, cuyo cumplimiento ha de asegurarse en los mismos términos que una disposición emanada del Consejo de Ministros, así como las Directivas que determinan la orientación de su trabajo de elaboración normativa.

En general, la reacción de los órganos administrativos puede considerarse como madura, conscientes de la necesidad de atender al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Tratado de Adhesión.

Al mismo tiempo, ha sido necesario introducir las oportunas modificaciones en nuestro Derecho interno, derivadas de las normas de los Tratados originarios, y de la adaptación de las Directrices aprobadas con anterioridad a la Adhesión.

Desde meses antes del 31 de Diciembre de 1985, esta idea inspiró nuevas disposiciones de rango legal o reglamentario, cuya elaboración se realizó tomando como referencia las normas comunitarias vigentes en cada caso. Pero ha sido a partir del 1 de Enero de 1986 cuando se ha producido el impulso mayor en este proceso de adaptación. En este sentido, debe destacarse la aprobación del Gobierno de los Decretos Legislativos dictados en ejercicio de la autorización contenida en la Ley 47/85.

En virtud de dicha Ley, las Cortes Generales autorizaron al Gobierno a dictar Reales Decretos Legislativos, que actualizaran las diversas normas sometidas a reserva de ley al contenido de directivas comunitarias aprobadas antes de la Adhesión. En uso de dicha autorización, el Gobierno ha aprobado quince normas con rango de ley, que afectan a materias que abarcan, desde la Ley de semillas y plantas de vivero, hasta el transporte público por carretera.

Una vez transcurrido el primer año desde la adhesión de España a la Comunidad Europea, las diferentes disposiciones que integran el acervo comunitario, empiezan a conocerse y a aplicarse de modo normal en España, por los diferentes operadores públicos y privados, para los que este acervo comunitario implica derechos y obligaciones.

Han proseguido, durante 1987, los trabajos de adaptación de la normativa española a las obligaciones que se desprenden de las directivas emanadas de las instituciones de la Comunidad. Durante el segundo semestre se realizaron numerosos contactos con la Secretaría General y diversas Direcciones Generales de la Comisión CE, para examinar conjuntamente el estado de la transposición de las directivas al derecho interno español.

Como consecuencia de dichas reuniones, se ha establecido un calendario de aprobación de tales normas españolas, y se ha fijado un sistema de seguimiento de tal calendario, mediante un informe periódico del estado de su ejecución a la Comisión Interministerial para Asuntos Económicos relacionados con las CC.EE.

La adaptación no se ha limitado a ello, ya que se han promulgado un número muy elevado de Reales Decretos, Ordenes Ministeriales y Resoluciones de rango inferior, en las que se han ido aprobando las normas imprescindibles para incorporar a la vida jurídica en nuestro país aquellas disposiciones del acervo comunitario, que precisaban una norma interna interpuesta.

En materia de tratados internacionales, cabe destacar que están cercanas a su culminación las negociaciones del llamado Convenio Paralelo al de Bruselas de 1968, relativo a la competencia judicial y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil. Una vez que hayan culminado tales negociaciones será posible proceder a la entrega del memorándum español sobre las negociaciones para la Adhesión de nuestro país al Convenio de Bruselas. Asimismo, ha continuado la actividad de

supervisión previa de la actividad convencional española, a fin de asegurarse respecto a la compatibilidad de los acuerdos proyectados con la legislación y las competencias comunitarias.

III. PARTICIPACION

III. PARTICIPACION.

1. PARTICIPACION ESPAÑOLA EN LAS REUNIONES, COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES COMUNITARIAS.

Desde el 1 de Enero de 1986 el Gobierno y la Administración española han participado activamente en todas las manifestaciones de la vida comunitaria.

Hay que subrayar la naturaleza heterogénea y compleja de los temas abordados, como consecuencia de la mencionada presencia activa en las Instituciones, así como la frecuencia de las reuniones y su elevado número.

Sólo los Comités y Grupos de trabajo del Consejo y de la Comisión, por ejemplo, superan el millar, y el total de sus convocatorias oscila entre 250 y 300 mensuales. Todo ello ha hecho necesario un plural seguimiento del quehacer cotidiano comunitario, desde el Palacio de la Trinidad, la Representación Permanente en Bruselas y, por supuesto, desde los distintos Ministerios afectados.

Durante el primer semestre de 1989, España deberá presidir todos los mencionados Comités y Grupos de Trabajo para lo que se han programado los oportunos cursos, desde principios de 1988, dirigidos a los funcionarios españoles que desempeñaran dichas funciones.

A continuación pasaremos revista a las distintas Instituciones e Instancias comunitarias, analizando brevemente en cada caso: Funciones y actividades, principales temáticas abordadas en 1987, participación española y incorporación de funcionarios de origen español.

1.1. CONSEJOS EUROPEOS.

A. Funciones y actividades.

Los Consejos Europeos, reúnen a los Jefes de Estado y de Gobierno sin fecha fija y con un periodicidad de unas dos reuniones al año. Constituyen el máximo nivel de las reuniones de Cooperación Política y, en ocasiones, de adopción de decisiones de envergadura, a las que los Consejos de Ministros no han conseguido llegar.

Los Consejos Europeos celebrados en 1987 correspondientes a las Presidencias belga (primer semestre) y danesa (segundo semestre), han tenido lugar en las siguientes fechas:

- 29 y 30 de Junio: Consejo Europeo de Bruselas.
- 4 y 5 de Diciembre: Consejo Europeo de Copenhague.

TOTAL DE REUNIONES: 2

B. Principales temáticas abordadas en 1987.

El tema principal abordado ha sido la Reforma comunitaria, de acuerdo a la Comunicación de la Comisión: "Llevar a buen término el Acta Unica: un nuevo futuro para Europa", conocido coloquialmente como Plan Delors.

Los Presidentes de los mencionados Consejos, Wilfried Martens y Paul Schlüter, informaron al Parlamento Europeo sobre los resultados de sus respectivos Consejos Europeos.

C. Participación Española.

En ambos Consejos participó el Presidente del Gobierno español. La falta de acuerdo en el último de ellos, sobre el Presupuesto comunitario y la reforma de la Política Agrícola Común y de los Fondos Estructurales, motivó la convocatoria de un Consejo extraordinario para Febrero de 1988, bajo la Presidencia alemana.

D. Incorporación de Funcionarios españoles.

Veáse punto 1.2. Consejos de Ministros.

1.2. CONSEJOS DE MINISTROS.

A. Funciones y actividades.

Los Consejos de Ministros de la Comunidad Económica Europea, que reúnen a los Ministros correspondientes en esa materia de los distintos Estados Miembros, son muy numerosos, 78 en 1987, y variados en su temática.

Del análisis del cuadro-resumen adjunto, se desprende la concentración de reuniones en los últimos meses de cada Presidencia, en especial a final de año, y el cese uniforme de la actividad en el mes de Agosto.

En ocasiones dos Consejos del mismo tema se suceden inmediatamente en el tiempo, lo que indica la imposibilidad, en el precedente, de llegar a un acuerdo, por falta de tiempo y/o consenso político.

B. Principales temáticas abordadas en 1987.

Además del Consejo de Asuntos Exteriores, también llamado Consejo de Asuntos Generales, presentan especial relevancia numérica, los de Economía y Finanzas y de Presupuesto, así como los de Agricultura y Pesca.

Otros temas más frecuentes en los Consejos celebrados en 1987 han sido la progresiva implantación del Mercado Interior (6), el Medio Ambiente (5) y la Investigación y Desarrollo (5), bien por su importancia objetiva, o por tratarse de nuevas políticas o coincidir con la aprobación de su presupuesto para el próximo cuatrienio. Además de la influencia de estos y otros factores de carácter coyuntural en la naturaleza y el número de Consejos celebrados, es decisiva la jerarquía de valores e intereses del Estado que en ese semestre ejerza la Presidencia.

No obstante, es preciso tener en cuenta que esta división temática tiene un carácter funcional y, no se corresponde con las competencias de cada Ministerio en nuestro País o de cualquier otro Estado comunitario. Aún sin negar la desigual valoración de los temas, por parte comunitaria, implícita en la escala cuantitativa mencionada, es innegable que, de un solo Consejo en temas aparentemente no tan básicos, por su frecuencia cuantitativa como por ejemplo, Transportes o Con-

sumidores, pueden derivarse consecuencias económicas y/o sociopolíticas de enorme trascendencia.

C. Participación española.

En los diferentes Consejos de Ministros celebrados a lo largo de 1987 ha participado el titular español de la cartera correspondiente. El Ministro de Asuntos Exteriores y, en su caso, el Secretario de Estado para las CC.EE., han representado a España en los Consejos de Asuntos Generales y de Mercado Interior.

D. Incorporación de funcionarios españoles.

A 31 de Diciembre de 1987 prestaban sus servicios en el Consejo 1915 puestos de trabajo fijos y 3 temporales. Dentro de éstos y, con fecha de principios de Diciembre de dicho año, la Secretaria General del Consejo contaba con un total de 84 funcionarios españoles, distribuidos por niveles del siguiente modo: 4 A, 23 L/A, 5 B, 49 C y 3 D. Asimismo, prestaban sus servicios 13 auxiliares.

De cara a cumplir los plazos previstos en los niveles A, se harán, en breve, ofertas para tres plazas de nivel A3, seis A4/5 y cinco A7.

Respecto de los L/A, se han incorporado ya 23 funcionarios y 13 auxiliares, estos últimos con carácter temporal. Los 15 que restan, hasta un total de 51, se pretende que vayan incorporándose a lo largo de 1988, mediante los oportunos concursos, actualmente en marcha o de próxima convocatoria.

CONSEJOS C.E.E. EN 1987

CONSEJOS C.E.E.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTALES
AGRICULTURA	19-20	9-10	2-3	27-28		15-16	13-14		21-22	19-20	16-17	10-11	12
ASUNT. GENERALES	25-27 27	16-17	16-17	25-27 28	14-15 21	22-23	20-21		14-15	19-20	23-24	14-15	14
ASUNT. SOCIALES					26							1	2
CONSUMIDORES						10						18	2
CULTURA													-
DESARROLLO					14-15 21						9		3
ECO/FIN		9	9	11		15	13				16	7	7
EDUCACION					14						9		2
ENERGIA			31			2					2-13		4
INDUSTRIA			19			1			21			8	4
INVESTIGACION		23-24	24			16			28			21	5
JUSTICIA					25								1
MEDIO AMBIENTE			19-20		21-25	21					3	3	5
MERC. INTERIOR				7	12	11				5	30	18	6
PESCA		23			5				29			14-15	4
PRESUPUESTO		12				2	2-23 24		17-18	1		9-10	7
SANIDAD					15								1
TRANSPORTES			23-24			9-24 25						7	4
TOTALES	3	7	9	4	12	12	5	-	6	4	9	12	83

REUNIONES DEL COREPER EN 1987

1.3. CONSEJO-COMITE DE REPRESENTANTES PERMANENTES (COREPER).

A. Funciones y actividades.

En los COREPER, que agrupa a los representantes de los distintos Estados miembros, se analizan y preparan las propuestas provenientes de los Grupos de Trabajo que, en su caso, serán elevadas a los Consejos correspondientes de cara a su aprobación. La importancia del COREPER es enorme, ya que constituye el órgano esencial de discusión y consenso entre los Estados miembros.

En el cuadro de la página siguiente se ofrece una síntesis de las reuniones celebradas en 1987.

B. Principales temáticas abordadas en 1987.

Dichos grupos de trabajo, tanto dependientes de la Comisión como del Consejo, superan la cifra de un millar. La diferente complejidad de sus tareas y objetivos, su carácter estructural o coyuntural, la relevancia política y/o económica de sus proposiciones, así como el diverso grado de interés demostrado en cada caso por los Estados miembros, hacen muy difícil una síntesis breve de sus tareas. Por otra parte la periodicidad de sus reuniones, que oscila desde un par de reuniones al año hasta, en ciertos casos y épocas, una frecuencia semanal, dificultan aún más su comparación y sistemática.

Para dar una idea del volumen de trabajo generado podemos señalar que, a lo largo de 1987, la Comisión celebró 45 Sesiones. En ellas se adoptaron 8.212 actos autónomos -reglamentos, decisiones, directivas, recomendaciones o dictámenes- y se remitieron al Consejo 699 propuestas, recomendaciones o proyectos de actos, y 192 comunicaciones, memorandos e informes.

C. Participación española.

Los COREPER I Y II tienen lugar semanalmente. En ellos la Presidencia de la Delegación española corresponde, respectivamente, al Embajador y al Ministro Consejero de nuestra Representación Permanente ante la CEE.

PRIMER TRIMESTRE

En el primer trimestre ha habido 28 reuniones del COREPER:
14 reuniones del COREPER 1ª parte.
14 reuniones del COREPER 2ª parte.

SEGUNDO TRIMESTRE

En el segundo trimestre ha habido 39 reuniones del COREPER:
20 reuniones del COREPER 1ª parte.
19 reuniones del COREPER 2ª parte.

TERCER TRIMESTRE

En el tercer trimestre ha habido 24 reuniones del COREPER:
11 reuniones del COREPER 1ª parte.,
13 reuniones del COREPER 2ª parte.

CUARTO TRIMESTRE

En el cuarto trimestre ha habido 43 reuniones del COREPER:
17 reuniones del COREPER 1ª parte.
26 reuniones del COREPER 2ª parte.

	1º TRIM.	2º TRIM.	3º TRIM.	4º TRIM.	TOTAL AÑO
COREPER I	14	20	11	17	62
COREPER II	14	19	13	26	72
TOTAL 1987	28	39	24	43	134

4. PARLAMENTO EUROPEO.

A. Funciones y actividades.

La Asamblea parlamentaria, está formada por representantes de los pueblos de los Estados miembros de la Comunidad, elegidos por sufragio universal, y ejerce sus competencias tradicionales de deliberación y de control presupuestario, que se han visto ampliadas por la implantación del Acta Unica.

Con una periodicidad de una semana al mes, se reúne la Asamblea General -véase Cuadro adjunto-. Sus trabajos se ven precedidos y seguidos por los grupos de trabajo. Del mismo modo se celebran reuniones preparatorias y otras actividades, en particular, respecto de las relaciones externas de la Comunidad.

El Parlamento Europeo ha visto incrementadas sus funciones, con la entrada en vigor del Acta Unica el 1 de julio de 1987, en dos aspectos básicos:

- interviniendo más en el proceso de toma de decisión comunitaria, de forma más activa, a través del mecanismo de cooperación;
- dando su conformidad, por mayoría, a los Acuerdos que la Comunidad celebre con un tercer Estado, una unión de Estados o una organización internacional, que establezcan una asociación que entrañe derechos y obligaciones recíprocas, acciones comunes y procedimientos particulares.

Ambos aspectos han cambiado paulatinamente, de alguna manera, la configuración de sus trabajos, poniendo más énfasis en los dimanantes del referido proceso de cooperación mientras, en otro sentido, han disminuido los dictámenes de iniciativa propia. Estos pasaron de 83, en la primera mitad del año, a 56 en el segundo semestre. En definitiva, el Acta Unica ha puesto en marcha en el PE, no sólo una serie de mecanismos procedimentales, sino una nueva forma de orientar sus labores y, por ende, su propia funcionalidad y esencia.

A lo largo del año, el PE se reunió mensualmente en doce sesiones plenarias, celebradas todas ellas en el Palacio de Europa de Estrasburgo. En el mes de agosto no hubo sesión, y en el mes de octubre tuvieron lugar dos sesiones.

Aparte, las Comisiones se reunieron -básicamente en Bruselas- durante 19 semanas del año y los Grupos políticos, asimismo, durante otras 13 semanas.

En el curso del año 1987, el Parlamento Europeo ha adoptado las siguientes 522 resoluciones y decisiones:

a. Resoluciones de opinión:

- Favorables, sin reserva.....65
- Sin petición de enmienda, pero con reserva..15
- Invitando a la Comisión a hacer suyas algunas modificaciones.....79
- Rechazando las propuestas de la Comisión.... 4
- Art.36,3 del Reglamento (oposición a la base jurídica)..... 1
- Art. 41,4 del Reglamento (seguido de opinión del PE)..... 1

Total a)..... 165

b. Procedimiento de Cooperación (Segunda lectura):

- Aprobando la postura común del Consejo..... 5
- Modificándola..... 4

Total b)..... 9

c. Procedimiento de opinión conforme

- (artículos 32-34 del Reglamento).....20

Total c)..... 20

d. Resoluciones y decisiones en el marco del

- procedimiento presupuestario.....21

Total d)..... 21

e. Resoluciones de iniciativa

- Dictámenes de iniciativa (arts. 63/121)....139
- Resoluciones cerrando debate sobre declaraciones de la Comisión o del Consejo (art.56,3)..... 5
- Resoluciones cerrando debate sobre preguntas orales (art.58,5)..... 24
- Resoluciones de urgencia (art. 64).....122

Total e).....290

f. Decisiones diversas.....17

Total f)..... 17

Si el total de horas en que el PE ha estado reunido en 1987 se estima en unas 400, ello supone haber aprobado una resolución o decisión -con su presentación y debate- cada 45 minutos, excluyendo de dicho cómputo las sesiones solemnes o conmemorativas, las comparecencias de altas autoridades, etc.

A este volumen de trabajo hay que añadir la formulación de unas 3500 interpelaciones entre preguntas orales, escritas, al Consejo, a la Comisión, etc., a lo largo de 1987.

En cuanto a la composición política de la Asamblea, ésta era la situación a finales de año, alterada en el curso del mismo por las elecciones directas en España y Portugal:

	<u>Composición P.E.</u>	<u>Europarlamentarios Españoles</u>
Socialistas	165	28 del PSOE
Democristianos	115	1 de UDC
Conservadores	66	17 de AP
Comunistas	48	3 de IU
Liberales	44	2 de CDC
Gaullistas	29	
"Verdes"	20	1 de EA
Extrema derecha	17	
No inscritos	15	7 del CDS, 1 de HB
TOTALES	519	50

B. Principales temáticas abordadas en 1987.

Entre los temas destacados más importantes podemos destacar, además de la implantación del Acta Unica, las consecuencias del accidente nuclear de Chernobil, la Política Común de Investigación y Desarrollo Tecnológico hasta 1991, la Política Espacial, la problemática presupuestaria, la situación económica mundial tras la crisis bursátil, y los resultados de los Consejos Europeos.

Por otra parte se examinaron las relaciones con los países del COMECON, el acuerdo de la Comunidad con los Estados Unidos, como consecuencia de la Adhesión de España y Portugal, la Política europea de seguridad, la situación en Oriente Medio y en Chile, así como la evolución de la Política Común en materia de Derechos Humanos.

Todo ello implica una actividad importante, que aún se verá reforzada por la mencionada aplicación del Acta Unica. A dicha actividad han aportado un impulso significativo nuestros parlamentarios, según consenso generalizado, pese a la dificultad derivada de su reciente incorporación.

C. Participación española.

El hecho más notable del año fue la celebración en España, de las primeras elecciones directas al PE.

La participación en los comicios fue de un 68,93 %, porcentaje que se sitúa en casi 10 puntos por encima de la media comunitaria de las últimas elecciones directas generales celebradas en 1984.

Por otra parte, al elegirse en Enero la nueva Mesa del PE, pasaron a formar parte de la misma, como Vicepresidentes de la Asamblea, Luis Guillermo Perinat (AP) y Enrique Barón (PSOE), este último tras haber sido candidato a la Presidencia frente al conservador británico Henry Plumb, que la obtuvo por sólo 5 votos de diferencia (241 contra 236).

Tras las mencionadas elecciones, el balance de las fuerzas políticas españolas en el PE quedó establecido de la siguiente manera:

<u>Partido</u>	<u>Votos</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Escaños en 1987</u>	<u>Escaños en 1986</u>
PSOE	7.568.752	39,10	28	36
AP	4.773.236	24,66	17	17 (CP)
CDS	1.985.227	10,26	7	-
IU	1.014.483	5,24	3	-
CiU	853.433	4,41	3	3
HB	363.015	1,88	1	-
EA-ERC-PNG	328.083	1,70	1	-
OTROS				4
TOTALES		<u>100,00</u>	<u>60</u>	<u>60</u>

En esta ocasión, fue asimismo elegido Presidente de la Comisión de Agricultura el español Juan Colino, así como cuatro Presidentes de Delegación: Manuel Medina (Relaciones con Países de Sudamérica), Fernando Suárez (América Central y Grupo de Contadora), Julián Grimaldos (Yugoslavia) y Josep Verde (Países Nórdicos).

En el capítulo de Reuniones del PE en España, celebradas a lo largo de 1987, hay que reseñar las siguientes:

- Comisión de Transportes (Madrid, 16/18 marzo)
- Delegación PE-Congreso EEUU (Madrid 10/14 Abril)
- Comisión de Desarrollo y Cooperación (Madrid, 24/26 Junio)
- Comisión de Política Regional (en Andalucía, Extremadura, Galicia y Castilla-León, 21/23 septiembre; en Sevilla, 24/25 septiembre)
- Comisión de Asuntos Económicos, Monetarios y de Política Industrial (Madrid, 30 noviembre/2 diciembre)

En cuanto a las visitas oficiales, es de destacar la del Presidente del PE, Lord Plumb a Madrid, los días 8 y 9 de Abril.

- En este marco, la Secretaría de Estado para las CC.EE. ha venido realizando, a través del Gabinete del Secretario de Estado, por medio de un Asesor Ejecutivo con un pequeño equipo especialmente dedicado a ello, las siguientes funciones relacionadas con el PE:

- a. Relaciones con su Secretariado.
- b. Relaciones en general con todos los parlamentarios.
- c. Relaciones específicas y cualificadas con los 60 parlamentarios españoles.
- d. Información de postura española con respecto a los dictámenes estudiados por la Cámara.
- e. Información de postura española con respecto a otros grandes temas de interés comunitario.
- f. Asistencia a todos los plenarios, en Estrasburgo.
- g. Asistencia a reuniones parlamentarias específicas, básicamente las de carácter institucional.
- h. Seguimiento y control de las interpelaciones parlamentarias.
- i. Especial seguimiento de la Comisión de Peticiones.
- j. Organización de visitas de altas autoridades españolas al PE y viceversa.

D. Incorporación de funcionarios españoles.

Paulatinamente, además, se han ido incorporando funcionarios de nacionalidad española a las distintas instancias del Parlamento: Secretariado, grupos políticos, etc., siendo el nombramiento más relevante el de Carmen Gómez de Enterria como Directora General de Administración del P.E.

ASAMBLEAS PARLAMENTARIAS CELEBRADAS EN 1987

<u>MESES</u>	<u>FECHAS</u>	<u>LUGAR</u>
ENERO	19 al 23	ESTRASBURGO
FEBRERO	17 al 20	ESTRASBURGO
MARZO	9 al 13	ESTRASBURGO
ABRIL	6 al 10	ESTRASBURGO
MAYO	11 al 15	ESTRASBURGO
JUNIO	15 al 10	ESTRASBURGO
JULIO	6 al 10	ESTRASBURGO
AGOSTO	----	---
SEPTIEMBRE	14 al 18	ESTRASBURGO
OCTUBRE	12 al 16	ESTRASBURGO
OCTUBRE	26 al 30	ESTRASBURGO
NOVIEMBRE	16 al 20	ESTRASBURGO
DICIEMBRE	14 al 18	ESTRASBURGO

TOTAL : 12 Reuniones

1.5. COMISION.

A. Funciones y actividades.

Podríamos, quizás, sintetizar la múltiple actividad de la Comisión en su capacidad de proponer al Consejo, para su aprobación, aquellas medidas y reglamentaciones que considera convenientes para la buena marcha de la Comunidad, desde una perspectiva supranacional. Sus miembros son designados actualmente a propuesta de los Estados miembros.

La composición de los miembros de la Comisión a lo largo de 1987, bajo la Presidencia del Sr. Delors, no ha variado con la excepción del nombramiento del Comisario Peter M. Schmidhuber, en sustitución del fallecido Alois Pfeiffer, como responsable de asuntos económicos, política regional y Oficina Estadística.

B. Principales temáticas abordadas en 1987.

El año 1987 ha constituido una fecha importante en el acercamiento al gran mercado único sin fronteras, previsto por el Acta Unica para antes de finales de 1992. No obstante, el perfil de la Europa que se prefigura, no se limita a una zona de libre cambio, sino que, a la libre circulación de trabajadores, bienes y capitales, que genere un mayor crecimiento y empleo, se unirá una convergencia económica y la aplicación de políticas complementarias. Esta solidaridad y diálogo entre las instituciones políticas, a los distintos niveles, y los interlocutores sociales, contribuirá a conseguir la, tantas veces mencionada, cohesión económica.

Con esta perspectiva, y en palabras de la Comisión, su actividad se ha centrado, en 1987, en cuatro grandes objetivos:

- a. Lograr una mayor cohesión económica entre las regiones de la Comunidad, mediante la aplicación de políticas complementarias, que acompañen la realización del gran mercado, sacando el mayor provecho posible de la interdependencia de las economías europeas para conseguir un mayor crecimiento.

- b. Crear un espacio social europeo para lograr que el gran mercado se realice, con el apoyo de todos los sectores económicos y sociales, en la dirección del progreso y de la lucha eficaz contra el desempleo.
- c. Consolidar el sistema monetario europeo, mediante la cooperación entre los países miembros en materia de regulación de los mercados financieros y de cambios, y la plena liberalización de los movimientos de capitales.
- d. Reanudar la ofensiva tecnológica europea a través de programas comunitarios, estimulando los sectores esenciales de la tercera revolución industrial y favoreciendo las transformaciones necesarias de los sectores en crisis.

La entrada en vigor del Acta Unica, el pasado 1 de Julio, persigue, pues, la realización del mercado interior para 1992, asociado al aumento de la cohesión económica y social de la Comunidad. Simultáneamente, introduce mejoras en el sistema de adopción de decisiones y pretende una mejor eficacia de las acciones comunitarias, logrando una mayor disciplina presupuestaria y avanzando hacia una política económica exterior común. Para ello, es necesario promover las siguientes reformas:

- De la Política Agrícola Común, de modo que ponga freno al crecimiento de los gastos obligatorios, y que afronte el problema de los excedentes ocasionados por las nuevas condiciones de la producción comunitaria y de los intercambios comerciales internacionales. Para ello se proponen determinados estabilizadores, una política de precios más realista y una mejor gestión de los mercados, así como medidas desincentivadoras de la producción.
- De los fondos estructurales, mediante su duplicación y modificación de criterios de adjudicación, para hacer de ellos verdaderos instrumentos de desarrollo económico y social. Ello implica criterios de concentración, que contemplen las diferencias entre las distintas regiones, no sólo con criterios de renta per cápita, sino de índice de paro, peligro de desertificación, etc.
- De los recursos comunitarios y la disciplina presupuestaria. Esta doble finalidad implica conseguir nuevos recursos y controlar la ejecución de un presupuesto equilibrado.

El Consejo Europeo de Copenhague de los días 4 y 5 de Diciembre, aplazó sus deliberaciones sin llegar a una decisión definitiva sobre este nuevo sistema de financiación, que tenga en cuenta la proporcionalidad de las contribuciones según la prosperidad relativa de los Estados miembros, así como la necesidad de una disciplina vinculante en la utilización de los recursos disponibles, dentro de un marco plurianual de referencia.

Respecto de las relaciones con Países Terceros, la Comunidad ha mantenido diferencias de criterios en sus relaciones bilaterales con Estados Unidos y Japón. En el primero de los casos, se llegó a un difícil acuerdo respecto de las compensaciones a la posible pérdida de mercado de cereales estadounidenses en la Península Ibérica, con motivo de la adhesión. Este contencioso se hizo extensivo a otros temas como el de los cítricos y las pastas alimenticias, así como a las subvenciones recibidas por la industria aeronáutica europea y estadounidense, por parte de sus respectivos Gobiernos. Aún sigue en pie, un último punto de desacuerdo, originado por la prohibición comunitaria de utilizar hormonas para el engorde artificial del ganado, en aras de la protección de la salud de los consumidores.

En el caso del Japón los esfuerzos comunitarios se han centrado en exigir una mayor apertura del mercado interno japonés a las exportaciones comunitarias y lograr un mayor equilibrio en los intercambios comerciales.

Los Doce, asimismo, dentro del espíritu de favorecer un sistema de intercambios internacionales más abierto y equilibrado, ha definido los aspectos más importantes de su posición cara a la Ronda de Uruguay del GATT, así como con motivo de la 7ª Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD VII).

Respecto de la Cooperación con la Asociación Europea de Libre Cambio, se ha llegado a un acuerdo para la simplificación de los trámites en los intercambios comerciales y en el régimen de tránsito común, analizándose actualmente la configuración de las relaciones entre los dos bloques, en el horizonte del Mercado Unico Comunitario previsto para 1992.

En relación con los Países del Consejo de Asistencia Económica Mutua, se han realizado algunos avances, tal como se detalla en otro lugar de este informe.

Finalmente la renovación de los protocolos financieros con los Países del Maghreb y del Mashrek, han supuesto un impulso de las relaciones con la Comunidad con los Países Mediterráneos. Especial interés para España revestía el acuerdo con Marruecos, por su importancia para el sector pesquero español.

Simplemente enunciaremos la existencia de un nuevo impulso a la Cooperación Industrial entre empresas europeas y empresas de países con un grado intermedio de desarrollo de América Latina, Asia, el Golfo Pérsico y el Mediterráneo. La crisis del istmo centroamericano, ha atraído también la atención de la Comunidad, que ha apoyado el proceso de integración regional y la consolidación de la paz y la democracia en la zona.

Ultimo, pero no menos importante, es la ayuda otorgada a los Estados de Africa, Caribe y Pacífico (ACP), considerados como los más pobres, con quien la Comunidad mantiene relaciones comerciales y económicas privilegiadas, y una política de gestión de la ayuda alimentaria, que no impida el desarrollo de los recursos agroalimentarios locales. Algunos países, no incluidos en la lista ACP, se benefician de un sistema de compensación de ingresos por exportación, que contribuya a equilibrar las pérdidas producidas por las fluctuaciones monetarias o los cambios en las corrientes tradicionales de los intercambios. Muchas de estas iniciativas se verán y reforzadas con motivo de la negociación del nuevo Convenio con los Países ACP, o IV Convenio de Lomé, cuya entrada en vigor debe producirse antes de finales de 1989, y cuyo último tramo de negociación se desarrollará, previsiblemente, bajo la Presidencia Española de la Comunidad.

C. Participación española.

Los Comisarios españoles, Manuel Marin y Abel Matutes, no han sufrido variación en sus responsabilidades respectivas: "Asuntos Sociales y Empleo. Educación y Formación" y "Crédito, inversiones e instrumentos financieros. Política para la pequeña y mediana empresa".

Con motivo de la jubilación del Secretario General de la Comisión, Emile Noël, las autoridades españolas le rindieron un homenaje, por su papel a lo largo del proceso de nuestra adhesión.

- Por parte de la Secretaría de Estado para la CEE, con objeto de cumplir la función de coordinación de la presencia de la Administración española en los Comités y Grupos de trabajo del Consejo y de la Comisión europeos, se ha establecido un sistema de acreditación de las delegaciones que asisten, y de tramitación de las instrucciones para las mismas.

La coordinación de todo este sistema supuso algunos problemas en los momentos iniciales, debido al elevado número de Comités y Grupos de trabajo y a la necesaria definición de competencias correspondientes a cada Ministerio.

D. Incorporación de funcionarios españoles.

Al 7 de diciembre de 1987, se han incorporado hasta el momento 639 funcionarios de nacionalidad española y deben incorporarse todavía 437.

Para llegar al objetivo 1988 de 1.046 funcionarios, se cuenta con 315 puestos vacantes, más 135 puestos "dégagement", a los que deben sumarse 150 de nueva creación en el Presupuesto 1988.

Estos 1.046 puestos se desglosan del siguiente modo 324 A, 201 B, 335 C, 26 D y 160 L/A.

Debe indicarse, con carácter general para todas las Instituciones, que el retraso en la aprobación del Presupuesto para 1988, va a condicionar la incorporación de funcionarios españoles en los límites inicialmente previstos. A modo de ejemplo, deben cubrirse 574 plazas en la Comisión, entre españoles y portugueses, y entre vacantes y "dégagements" sólo se dispondrá de 450. Así pues, son importantes las 150 plazas de nueva creación en el Presupuesto de 1988 para poder conseguir los objetivos previstos.

Por otra parte, debe indicarse que, en el período que va del 8 de Enero al 1 de Diciembre de 1987, se han incorporado 283 españoles, 132 portugueses y 181 de todas las demás nacionalidades. De estos últimos, el grupo más importante son los 106 belgas, de los cuáles 60 son de nivel C y 4 de nivel A.

En el nivel "A", se ha producido una disminución de 3 ingleses, 3 franceses, 5 italianos y 4 luxemburgueses.

Por otra parte, se ha dado un incremento de los "A" holandeses en 7, los daneses en 4, los irlandeses en 4, los griegos en 5, los españoles en 136 y los portugueses en 1.

1.6. TRIBUNAL DE JUSTICIA.

A. Funciones y actividades.

Esta Institución comunitaria con sede en Luxemburgo, tiene por misión garantizar el respeto del derecho en la interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico comunitario, controlando la legalidad de las disposiciones comunitarias, así como el cumplimiento por parte de los Estados miembros de las obligaciones contraídas por éstos en virtud de los Tratados.

El Tribunal de Justicia conoce de los siguientes tipos de recursos:

- a) **Recurso de incumplimiento:** Si un Estado miembro ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los Tratados puede ser demandado ante el Tribunal de Justicia bien por la Comisión, bien por otro Estado miembro.
- b) **Recurso de anulación:** Permite que se impugnen ante el Tribunal de Justicia los actos de las instituciones con fuerza jurídica obligatoria por incompetencia, vicios sustanciales de forma, violación del Tratado o de cualquier norma jurídica relativa a su ejecución o desviación de poder. Están legitimados para interponer este tipo de recursos los Estados miembros y las Instituciones comunitarias, en todo caso, y las particulares, siempre que la disposición impugnada les afecte directa e individualmente.
- c) **Recurso de inacción:** Permite demandar a una Institución comunitaria que se haya abstenido de adoptar un acto con transcendencia jurídica estando obligada a ello en virtud de las Disposiciones del ordenamiento comunitario. La legitimación para la interposición de este tipo de recursos es idéntica a la del recurso de anulación.
- d) **Recurso prejudicial:** Es el instrumento de cooperación entre los Organos jurisdiccionales nacionales y el Tribunal de Justicia, que permite garantizar una aplicación e interpretación uniforme del Derecho comunitario en todos los Estados miembros. Mediante este recurso los Organos jurisdiccionales nacionales pueden pedir del Tribunal de Justicia que interprete una disposición del Ordenamiento comunitario o que se pronuncie sobre la validez de la misma.

- e) **Acción indemnizatoria por responsabilidad extracontractual:** A través de esta acción las personas que se consideran lesionadas por una actuación de una Institución comunitaria pueden solicitar del Tribunal de Justicia que se reparen los daños causados por dicha Institución o sus agentes en el ejercicio de sus funciones.

El Tribunal está compuesto por 13 Jueces y 6 Abogados Generales, nombrados de común acuerdo por los Gobiernos de los Estados miembros, por un mandato de 6 años susceptible de renovación. Los Jueces eligen entre ellos a su Presidente teniendo éste un mandato de 3 años.

B. Principales temáticas abordadas en 1987.

Durante el año 1987 se han interpuesto ante el Tribunal de Justicia 400 recursos, habiéndose dictado 208 Sentencias distribuidas de la siguiente forma: 71 recursos prejudiciales, 101 recursos directos y 36 recursos de funcionarios.

De todas estas Sentencias podemos destacar las dictadas en los asuntos:

- 142 y 156/84 referente a la posibilidad de control por parte de la Comisión de las fusiones de empresas en el ámbito del Derecho de la Competencia.
- 118/85 en la que se condena a la República italiana por no haber facilitado a la Comisión la información solicitada sobre la Administración de los Monopolios del Estado y haber incumplido las obligaciones impuestas por la Directiva 80/723 relativa a la transparencia de las relaciones financieras entre los Estados miembros y las empresas públicas.
- 80/86 en un recurso prejudicial planteado por un Organismo jurisdiccional holandés, y en la que el Tribunal declara la imposibilidad de exigir a un particular el cumplimiento de una Directiva que previamente no ha sido traspuesta al Derecho nacional.

C. Participación española.

Durante el año 1987 España ha realizado las actuaciones enumeradas en los cuadros adjuntos, II y III, ante el Tribunal de Justicia de las CC.EE., habiéndose dictado Sentencia en los siguientes Recursos de anulación:

- Asunto 119/86.- Mecanismo complementario aplicable a los intercambios (M.C.I), en la que se desestima el Recurso interpuesto por el Reino de España y se declara la validez de los Reglamentos impugnados por considerar que el principio de libre circulación de mercancías se encuentra limitado por las normas contenidas en el Acta de Adhesión.
- Asunto 128/86.- Montantes Reguladores del Vino, habiéndose anulado en la sentencia, parcialmente, el Reglamento impugnado, en la medida en que fija los montantes reguladores para los productos del sector vitivinícola distintos de los vinos de mesa.

Además, se ha dictado Sentencia en los siguientes Recursos prejudiciales en los que España ha presentado observaciones:

- Asunto 126/86.- Recurso prejudicial presentado por el Tribunal Central de Trabajo, sobre si los artículos 2, 117 y 118 del Tratado CEE son contrarios a una disposición nacional, que prohíba la acumulación de una pensión de jubilación con una remuneración de funcionario y que implique la reducción de ingresos de los afectados. La Sentencia del Tribunal declara la no incompatibilidad entre la normativa comunitaria y las disposiciones nacionales del género de las que se examinan.
- Asunto 42/86, relativo a la clasificación arancelaria de determinado tipo de maletas importadas de Taiwan,
- Asuntos 27, 28 y 29/86, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos de obras públicas.

Entre los Recursos interpuestos por España, aún sin Sentencia, destacan como más importantes:

- Recurso de anulación del Reglamento 801/87 de 16 de Marzo de 1987 sobre la participación de España en los costes de la eliminación de los stocks de mantequilla.

- Recurso interpuesto contra el Reglamento 712/87 de 12 de Marzo de 1987, que fija el importe máximo de la indemnización compensatoria para los atunes entregados a la industria conservera.

Sigue pendiente de Sentencia el Recurso interpuesto contra los Reglamentos del Consejo, que establecen una reducción del 3% de las cuotas de producción de leche y sus derivados.

D. Incorporación de funcionarios españoles.

El Tribunal de Justicia reivindica su independencia a la hora de la contratación de su personal, así como la dedicación al tema lingüístico de la mayoría de sus efectivos, para justificar una cierta cicatería en la incorporación de funcionarios de origen español.

El total de nacionales españoles en el Tribunal de Justicia es de 43, excluyendo al Juez, que se desglosan del siguiente modo: 5 niveles A, 17 L/A, de los cuales 4 son de carácter temporal, 1 B, 11 C, más 6 agentes temporales de nivel C, y 3 D, uno de ellos con carácter temporal.

El Tribunal contaba, a 31 de Diciembre de 1986, con 606 puestos de trabajo fijos y 40 temporales.

(CUADRO I)

CUESTIONES PREJUDICIALES ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA CEE.
ACTUACION DE LOS ESTADOS MIEMBROS.- PRESENTACION DE OBSERVACIONES.
ASUNTOS EXAMINADOS POR LA COMISION DE SEGUIMIENTO Y COORDINACION
DURANTE EL AÑO 1987.

TOTAL ASUNTOS :	131	NUMERO OBSERVACIONES	%
<u>INSTITUCIONES COMUNITARIAS</u>			
COMISION	87	66	
CONSEJO	3	2	
<u>ESTADOS MIEMBROS</u>			
FRANCIA	24	18	
GRAN BRETAÑA	19	14	
ITALIA	17	12	
HOLANDA	11	8	
<u>ESPAÑA</u>	9	7	
BELGICA	9	6	
ALEMANIA	8	6	
GRECIA	5	3	
LUXEMBURGO	4	3	
PORTUGAL	4	3	
DINAMARCA	2	1	
IRLANDA	2	1	

(CUADRO II).

ASUNTOS ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
EN QUE ES PARTE EL REINO DE ESPAÑA
CLASIFICADOS CRONOLOGICAMENTE SEGUN LA NATURALEZA DEL RECURSO.

	1986	1987
Recursos interpuestos por España.	3	2
	As. 119/86 As. 128/86 As. 203/86	As.170/87 As.183/87
Recurso interpuestos contra España	0	1
		As.243/87
Recursos prejudiciales en los que se han presentado observaciones.	3	9
	As. 27,28,29/86 As. 42/86 As. 126/86	As.273/86 As.292/86 As. 3/87 As. 44/87 As. 53/87 As.123/87 As.190/87 As.204/87 As.216/87
Recursos directos en que se interviene como coadyuvante	1	4
	As. 207/86	As.264/86 As.297/86 As. 45/87 As.156/87

(CUADRO III)

ASUNTOS ANTE EL TREIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
EN QUE ES PARTE EL REINO DE ESPAÑA CLASIFICADOS POR MATERIAS.

NºASUNTO	NATURALEZA	MATERIA	POSICION REINO DE ESPAÑA
27,28,29/86	RP	contratos públicos	Observaciones
42/86	RP	clasificación arancelaria de las maletas	Observaciones
119/86	RA	M.C.I. productos agrícolas	Demandante
126/86	RP	Incompatibilidad de pensiones y sueldos.	Observaciones
128/86	RA	Montantes reguladores del vino	Demandante
203/86	RA	Cuotas producción Láctea	Demandante
207/86	RA	Listas periódicas barcos pesqueros	Coadyuvante
264/86	RA	Indemnización atuneros	Coadyuvante
273/86	RP	IVA servicios hosteleros en inst. deportivas	Observaciones
292/86	RP	Derecho establecimiento abogados	Observaciones
297/86	RA	Composición Consejo Económico y Social	Coadyuvante
3/87	RP	Barcos pesqueros	

		composición tripulaciones	Observaciones
44/87	RP	Clasificación arancelaria guantes cocina	Observaciones
45/87	RI	Contratos públicos	Coadyuvante
53/87	RP	Propiedad Industrial	Observaciones
123/87	RP	Facturas IVA	Observaciones
156/87	RA	Antidumping	Coadyuvante
170/87	RA	Indemnización atuneros	Demandante
183/87	RA	Stocks mantequilla	Demandante
190/87	RP	Control entrada mercancías	Observaciones
204/87	RP	Autorización admva. establecimientos comerciales	Observaciones en vista oral
216/87	RP	Barcos pesqueros composición tri- pulaciones	Observaciones
243/87	RI	Directiva Baja Tensión	Demandado

RP (Recurso prejudicial)
RA (Recurso anulación)
RI (Recurso incumplimiento)

(CUADRO IV).

SENTENCIAS DICTADAS POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES
EUROPEAS EN ASUNTOS EN QUE HA SIDO PARTE EL REINO DE ESPAÑA.

	1986	1987
Recursos interpuestos por España	0	2 As. 119/86 As. 128/86
Recursos interpuestos contra España	0	0
Recursos prejudiciales	0	3 As. 27, 28, 29/86 As. 42/86 As. 126/86
Recursos directos en que se interviene como coadyuvante	0	0

1.7. TRIBUNAL DE CUENTAS.

A. Funciones y actividades.

El Tribunal de Cuentas está compuesto por 10 miembros, designados de común acuerdo para un período de 6 años por el Consejo de Ministros previa consulta al Parlamento.

Dispone de amplios poderes para verificar la legalidad y la regularidad de los ingresos y de los gastos de la Comunidad y de su buena gestión financiera. En este sentido asiste al Parlamento y al Consejo en su citado control político de la ejecución del mencionado Presupuesto.

Fué creado, como órgano comunitario, el 5 de Abril de 1977 y su sede se encuentra en Luxemburgo.

B. Principales temáticas abordadas en 1987.

Los dictámenes emitidos por el Tribunal de Cuentas, a propuesta de la Comisión, afectaron a los programas para dar salida a los excedentes agrarios acumulados por los mecanismos de intervención, al control del pago de los importes concedidos a exportaciones agrarias y al sistema de anticipos del FEOGA Garantía.

Del mismo modo, elaboró informes especiales sobre la calidad de la ayuda alimentaria, las primas en el sector tabaquero, las cuotas y exacciones reguladoras complementarias en el sector lácteo, las medidas comunitarias sobre destilación de vinos y las ayudas comunitarias al desarrollo agrario de Grecia.

C. Participación española.

Dada la naturaleza de este órgano comunitario, no existe una participación española directa, si no es la de como Estado miembro, se realiza a través de la Cooperación, ya aludida con el Consejo y el Parlamento.

D. Incorporación de funcionarios españoles.

El miembro español del Tribunal Josep Subirats Piñana, fue renovado en su mandato hasta 1993.

A título de la Adhesión, se han creado en el Tribunal de Cuentas diversos puestos de trabajo, de los que, en la actualidad, son ocupados por nacionales españoles los siguientes: 7 puestos A, 6 puestos B, 3 puestos C, 2 puestos D, uno de ellos de carácter temporal, y 4 puestos L/A.

En el Anteproyecto de Presupuesto de 1988 se han solicitado y concedido 9 plazas más (2 A, 3 B, 3 C y 1 D).

1.8. COMITE ECONOMICO Y SOCIAL.

A. Funciones y actividades.

El Comité Económico y Social, como Institución comunitaria consultiva, cuyos dictámenes no son vinculantes, está formada por la agrupación tripartita de representantes de los trabajadores, los empresarios y de otros sectores socio-económicos significativos, tales como profesiones liberales, etc.

Fué creado como parte de los Tratados originales, en los que se consideraban materias de obligada consulta las relativas a Agricultura, Libre Circulación de los Trabajadores, Derecho de Establecimiento, Transportes, Aproximación de Legislaciones, Política Social, Fondo Social Europeo, y Formación Profesional, así como en determinados programas de Investigación y Enseñanza, en el marco del EURATOM.

Por propia iniciativa, el Comité suele emitir unos 100 dictámenes anuales sobre distintos aspectos de la vida comunitaria. Así mismo, mantiene una extensa red de Relaciones Exteriores con organismos multilaterales, tales como la EFTA.

El Comité Económico y Social está formado por 189 miembros, de los cuales corresponden a España 21 miembros. Estos representantes se dividen entre las tres categorías mencionadas.

El CES se reúne en sesión plenaria un par de días cada mes, con excepción del período vacacional, tal como se desprende del siguiente cuadro:

SESIONES PLENARIAS DEL CES EN 1987

ENERO	28 Y 29	
FEBRERO	25 Y 26	
MARZO	25 Y 26	
ABRIL	14	
MAYO	13 Y 14	
JUNIO	---	
JULIO	1 Y 2	
AGOSTO	---	
SEPTIEMBRE	23 Y 24	
OCTUBRE	21 Y 22	
NOVIEMBRE	18 Y 19	
DICIEMBRE	16 Y 17	TOTAL: 10 reuniones.

Además de estas diez reuniones plenarias, las diversas secciones desarrollan, de forma complementaria, otros cien días de trabajo adicionales. Dichas secciones, en número de 9, se ocupan de las distintas materias, que acabamos de reseñar al referirnos a las competencias otorgadas al CES por los Tratados de Roma.

B. Principales temáticas abordadas en 1987.

Durante 1987, el CES emitió su opinión sobre unas 120 cuestiones de forma consultiva no vinculante.

Algunos de los temas sobre los que se emitieron dictámenes fueron: la movilidad de los estudiantes, la fijación de precios agrícolas, el programa de actuación para las PYME y la creación de empleo en el terreno del medio ambiente.

C. Participación española.

a. Representación española.

En el curso del año se produjeron algunas variaciones en la composición de la mencionada Representación española.

España sigue ostentando una de las Vicepresidencias de la institución (José María Zufiaur-GII) y cuenta con dos miembros más en la Mesa (Eliás Aparicio-GI y Pere Margalef-GIII).

En Octubre, la Sección de Energía, Cuestiones Nucleares y Tecnología se reunió en Almería y Madrid.

b. La Secretaría de Estado y el CES

Al igual que sucede con el Parlamento Europeo, la Secretaría de Estado ha venido realizando, a través del Gabinete del Secretario de Estado, por medio de un Asesor Ejecutivo dedicado a ello, las siguientes funciones con respecto al CES:

- Relaciones con su Secretariado.
- Relaciones en general con todos los Consejeros.
- Relaciones específicas y cualificadas con los 21 Consejeros españoles.

- Información de postura española con respecto a sus dictámenes.
- Información de postura española con respecto a otros grandes temas de interés comunitario.
- Asistencia a algunos de los plenarios más importantes, en Bruselas.
- Organización de reuniones del CES en España.

D. Incorporación de funcionarios españoles.

Con motivo de la Adhesión, es decir, en los años 85, 86 y 87, se han creado 5 empleos de nivel A, 2 de nivel B, 29 de nivel C, y 31 L/A.

Hasta la fecha se han incorporado 2 niveles A de nacionalidad española, estando pendiente de incorporación 1 más. En la categoría B hay 1 español, así como 5 niveles C. Recientemente se esperaba la adscripción de otros 5 niveles C.

En el marco de las plazas L/A, existen 9 españoles, de los que 4 de ellos ocupan su plaza con carácter temporal, que serán cubiertas próximamente por funcionarios, mediante concursos generales o por transferencias.

En el Presupuesto de 1988 están previstas 8 plazas más para el CES.

El organigrama del Comité Económico y Social se componía, a 31 de Diciembre de 1987, de 471 puestos de trabajo fijos.

1.9. SECRETARIADO DE COOPERACION POLITICA EUROPEA.

A. Funciones y actividades.

La Cooperación Política Europea (CPE) entre los Doce Estados miembros de la Comunidad Europea, como proceso de información, consulta y acción común en el ámbito de la política exterior, forma parte integrante del proceso de construcción europea. El Acta Unica ha institucionalizado su funcionamiento, pasando a tener la misma naturaleza jurídico-institucional que el resto de las instituciones comunitarias.

Durante 1987 la CPE ha experimentado una novedad institucional, mediante la constitución del Secretario de la CPE con sede en Bruselas. El Secretariado está integrado por un Jefe del mismo, nombrado por los Ministros de Asuntos Exteriores por un período de dos años y medio, y cinco diplomáticos, pertenecientes al país que ostenta la Presidencia comunitaria, así como a las dos anteriores y siguientes. España ha enviado su representante desde el 1 de Enero de 1988. La labor realizada por el Secretariado se ha caracterizado por un alto grado de eficacia, como órgano de apoyo a la Presidencia y como memoria colectiva de las actuaciones de los Doce.

B. Principales temáticas abordadas en 1987.

a. Relaciones Este-Oeste.

El proceso de reformas iniciado en la Unión Soviética por Mijail Gorbachov, ha sido seguido con un evidente interés por parte de los Doce. Partiendo de una actitud de natural prudencia sobre el posible desarrollo ulterior de un proceso de esta envergadura, los Doce se han esforzado por armonizar puntos de vista y eliminar obstáculos a una eventual evolución positiva de las relaciones Este-Oeste, como consecuencia de este proceso de reformas. Dicha evolución, en todo caso, dependerá de la marcha del proceso iniciado por la nueva Dirección soviética.

En su declaración de 4 de diciembre, el Consejo Europeo saludó la firma del Acuerdo soviético-norteamericano sobre misiles de alcance intermedio, que considera como un paso muy importante por haber conseguido eliminar, por primera vez, toda una categoría de armas nucleares. En diversas Declaraciones, los Doce han manifestado que no debe ser

considerado como un punto de llegada sino como un punto de partida. Asimismo, han señalado los diversos ámbitos en los que deben realizarse, en un próximo futuro, avances importantes en el control de armamentos:

- reducción de armas nucleares estratégicas,
- estabilización de armas convencionales a niveles más bajos,
- eliminación de armas químicas,
- definición de una segunda generación de medidas para la generación de confianza, que continuarían la línea ya iniciada en la CDE de Estocolmo.

Los Doce han coordinado estrechamente su acción en el marco de las Reuniones de Viena de la CSCE, cuyas sesiones se han prolongado durante más tiempo del previsto. Uno de los temas que más han centrado el interés de los Estados miembros de la Comunidad en esta reunión, ha sido el de los Derechos Humanos. Resulta evidentemente necesario que los estados cumplan los compromisos internacionales que han asumido. En este sentido, el Acta Final de Helsinki y los sucesivos documentos aprobados en las Conferencias de Belgrado y de Madrid, contenían compromisos muy específicos en este tema, que fueron libremente aceptados por todos los Estados firmantes.

Al mismo tiempo, es necesario mantener un equilibrio entre los Derechos Humanos y los otros dos "cestos" de la CSCE, el de Seguridad y el de Cooperación Económica, a fin de llegar a acuerdos en los tres ámbitos, y no sólo en uno u otro de ellos.

b. Oriente Medio.

El 23 de febrero, los Estados miembros de la Comunidad aprobaron una importante Declaración sobre Oriente Medio, apoyando la celebración de una Conferencia Internacional de Paz para la Región, y reiterando los dos principios esenciales de la Declaración de Venecia de 13 de Junio de 1980:

- a) Derecho a la existencia y seguridad de todos los estados de la región, incluido Israel.
- b) Reconocimiento de los derechos legítimos del pueblo palestino, incluida la autodeterminación.

La declaración citada, así como las posteriores de 13 de julio y 4 de diciembre, han constituido una clara toma de posición de los Doce sobre el conflicto de Oriente Medio, que entraña el compromiso comunitario de una participación activa en el proceso de paz. En estas declaraciones la labor española ha sido decisiva.

Asimismo, a lo largo del año, los Doce han adoptado posturas comunes en lo que se refiere a determinados aspectos de la situación en la Región. El 14 de septiembre, emitieron una Declaración en la que se oponían a la política israelí de asentamiento en los Territorios Ocupados. El 18 de diciembre, los Embajadores de la Troika en Tel-Aviv expresaron ante el Gobierno israelí la preocupación de los Doce ante el grave deterioro de la situación en dichos Territorios, y las consecuencias de las acciones adoptadas por las autoridades israelíes contra las protestas de los habitantes de dichas áreas.

En lo que se refiere a la guerra del Golfo, los Doce declararon el 3 de septiembre su apoyo a la Resolución 598 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, y reforzaron esa Declaración con diversos contactos con las partes implicadas, a fin de contribuir a una efectiva aplicación de los términos de dicha Resolución. El propio Consejo Europeo reafirmó esta línea de acción en su Declaración de 4 de diciembre, en la que volvía a instarse a las partes a cumplir lo dispuesto por la Resolución 598.

c. América Latina.

A lo largo del año la Comunidad ha ido mostrando un mayor interés por los problemas ibero-americanos. La Declaración de 22 de junio expresa esta evolución, que tiene un contenido, tanto político como económico. Ambos aspectos son abordados en la misma, cuya línea de fondo traduce un deseo de replantear el contenido global de las relaciones entre Europa y América Latina, claramente impulsado por España. Este objetivo, no es precisamente fácil de

alcanzar, debido al modesto punto de partida del que hay que arrancar en algunos aspectos de estas relaciones.

Centroamérica, que tan de actualidad ha estado en los últimos años, ha sido una de las zonas que han recibido una mayor atención de los Doce, reflejada en el proceso de las Conferencias de San José, la cuarta de las cuales se celebrará en febrero en Hamburgo. Estas Conferencias han creado un proceso de cooperación económica y de contactos políticos. El interés de los Doce les llevó, asimismo, a emitir varias Declaraciones políticas sobre el conflicto centroamericano, destacando entre todas ellas la del 13 de agosto, en la que se apoya el Acuerdo de Guatemala entre los Presidentes de los países centroamericanos para un proceso de paz en el área, basado en una solución regional y libre de interferencias.

d. Africa.

Los Doce han venido manteniendo una postura constante de condena del apartheid, aplicando un conjunto de medidas restrictivas completadas por los programas, comunitario y nacionales, de medidas positivas tendentes a favorecer a la oposición, exigiendo de sus empresas con filiales en Sudáfrica la observancia de un código de conducta.

Se han realizado sucesivas gestiones tendentes a la liberalización de presos políticos, sindicalistas, jóvenes y niños encarcelados y, en general, a la defensa y promoción de los Derechos Humanos.

Finalmente, los Doce han manifestado su condena de las acciones desestabilizadoras e intervenciones sudafricanas en países vecinos.

e. Asia.

Dentro de las relaciones con esta región, pueden destacarse:

- Afganistán.

Los Doce, a través de sucesivas declaraciones, vienen manteniendo los criterios siguientes: retirada de las tropas soviéticas en 1988, como condición esencial para

poner fin al conflicto, y para que el pueblo afgano pueda ejercer libremente su derecho de autodeterminación; apoyo a los esfuerzos del Secretario General de Naciones Unidas; reconocimiento de la actitud de Pakistán respecto de los refugiados afganos en su territorio.

- Sri Lanka.

Los Doce han seguido con constante preocupación la situación interior en Sri-Lanka, apoyando mediante gestiones y declaraciones todos aquellos esfuerzos tendentes a lograr un arreglo político del conflicto, que garantice la unidad del país. Los Doce han apoyado, asimismo, la necesidad de relaciones estables entre la India y Sri-Lanka.

- Filipinas.

Los Doce -a iniciativa española- han manifestado su apoyo al proceso democrático iniciado por Corazón Aquino, así como su deseo de contribuir, en la medida de lo posible, a la recuperación económica del país.

f. O.N.U.

Por primera vez, la coordinación entre los Doce en Nueva York, concretamente durante las 42 Asamblea General, ha tenido lugar bajo las previsiones del Acta Unica Europea. Los Doce han conseguido mantener, e incluso reforzar, su presencia y cohesión en Naciones Unidas, mediante intervenciones y pautas de voto comunes.

Desde el punto de vista estructural, los Doce han manifestado con frecuencia su preocupación por la crisis financiera de las Naciones Unidas y de sus Organismos especializados. Esto se ha traducido en diversas gestiones ante la Administración y representantes del Congreso norteamericano, con vistas a que los Estados Unidos cumplan sus obligaciones financieras para con la Organización.

g. Derechos Humanos.

Por decisión de los Ministros de Asuntos Exteriores de los Doce, se ha creado un grupo específico de Derechos Hum-

nos, con la tarea de fijar las directrices generales de actuación de los Doce en casos de violaciones de Derechos Humanos, y de coordinar sus posiciones en los foros internacionales competentes.

h. Terrorismo.

El Consejo Europeo de Londres (6 de diciembre de 1986) aprobó la declaración Protección de una sociedad abierta, donde los Doce acordaron :

- No realizar concesiones a terroristas bajo chantaje.
- Solidaridad entre los Estados miembros en sus esfuerzos para impedir actos terroristas y para someter a sus autores a la justicia.
- Acción concertada en respuesta a los ataques terroristas cometidos en el territorio de un Estado miembro, así como a las acciones que entrañan una participación exterior a la Comunidad.

En coordinación con el Grupo Trevi, el Grupo de Trabajo de la CPE realiza un análisis continuo de las amenazas terroristas sobre los Estados miembros, e intercambia información de forma permanente sobre los actos terroristas cometidos en el territorio de los Doce.

C. Participación Española.

La actuación de la CPE durante el pasado año ha estado centrada en Oriente Medio, Iberoamérica y en las relaciones Este-Oeste principalmente. La actuación española en la CPE durante 1987 se ha caracterizado por lo que podríamos calificar de "naturalidad" en su participación; es decir, una integración tranquila de la política exterior española con la del resto de nuestros socios comunitarios. España se ha beneficiado de una mejor información en temas como Europa Oriental y Asia. Por otra parte, hemos mejorado, e incluso influido claramente, en la visión comunitaria sobre Oriente Medio e Iberoamérica. De ello se deduce un importante grado de cohesión política entre los Doce. Estos, sin embargo, deben continuar persiguiendo metas más ambiciosas, que permitan consolidar el esfuerzo para la formulación de una política exterior europea.

La CPE es un ejercicio de persistencia, donde la coherencia y continuidad de las posiciones resulta esencial para la obtención de resultados. España debe hacer un importante esfuerzo de preparación con vistas a nuestra Presidencia comunitaria durante el primer semestre de 1989.

En las reuniones de alto nivel España estuvo representada por el Ministro de Asuntos Exteriores y/o el Director de Cooperación Política, respectivamente. Estas reuniones se completan con las de los Grupos de Trabajo especializados, a los que asisten los correspondientes funcionarios españoles.

D. Incorporación de funcionarios españoles.

El Secretariado de Cooperación Política Europea, cuenta con un personal reducido, aportado por los distintos países miembros.

En el caso español, prestan sus servicios 3 personas: un diplomático de carrera, una coordinadora administrativa y una secretaria.

IV. ANALISIS SECTORIAL DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS
Y SOCIALES MAS IMPORTANTES

IV. ANALISIS SECTORIAL DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS
Y SOCIALES MAS IMPORTANTES.

1. INDUSTRIA

1.1. SECTOR SIDERURGICO.

Por lo que respecta a medidas adoptadas por la Comunidad en el sector industrial, que tienen incidencia directa para España, hay que destacar la aprobación de medidas de salvaguardia para el sector siderúrgico, solicitadas el 4/12/87, y en las que se pide la extensión durante 1.988 de las autorizadas para 1.987, ampliándolas, además, para hojalata y llantón, tanto frente a importaciones procedentes de la CECA, como de las procedentes de países terceros. La Comisión ha respondido a esta petición española, prorrogando hasta el 29/2/88 la Decisión de 17 de Diciembre de 1.986, lo cual supone que no ha accedido a la ampliación para hojalata y llantón.

Durante 1.987 las autoridades españolas han remitido a la Comisión de las CC.EE. los informes periódicos sobre la marcha de la reestructuración de la siderurgia española, de acuerdo con lo convenido en el Acta de Adhesión. Asimismo, se ha solicitado por el Gobierno español a la Comunidad un aumento de las ayudas nacionales para asegurar la viabilidad de ciertas empresas en reconversión, por un importe de 223.000 millones de pesetas de subvención neta equivalente, calculada a 30/6/87, que fueron autorizados por la Comisión, con la contrapartida de una reducción suplementaria de capacidades 750.000 Tm./año de productos laminados en caliente. Esta solicitud es consecuencia del estudio realizado conjuntamente por el Gobierno español y la Comisión, para comprobar la viabilidad de las empresas españolas del sector una vez terminado el plan de reconversión el 31/12/88. El Gobierno español ha puesto en marcha una serie de medidas autorizadas por la Comisión, para incentivar dicho proceso de reducción de capacidades.

Por otra parte, en el sector siderúrgico durante 1.987, se ha venido discutiendo el nuevo régimen de cuotas de producción y venta que deberá regir a partir de 1/1/1.988. En el Consejo de Ministros del 22/12/87, se ha llegado a un acuerdo de principio para que el sistema actual siga hasta el 30/6/88 y pueda prorrogarse hasta 1.990 para chapa gruesa y perfiles pesados, sólo si los Estados miembros aceptan una reducción del 75% de sus capacidades excedentarias. Ello tendría incidencia para España a partir de 1/1/89. Por otra parte, la aprobación de las medidas de acompañamiento social (50 MECU),

así como el programa regional RESIDER (300 MECU) beneficiarán a la siderurgia española.

1.2. SECTOR NAVAL.

En el sector naval ha entrado en vigor la 6ª Directiva (87/167/CEE), de 26 de Enero de 1.987, que regula las ayudas nacionales a la construcción naval y que, en principio tendrá una duración de cuatro años. No es aplicable a España y a Portugal el Capítulo II de esta Directiva. Este limita las ayudas de los Estados miembros al funcionamiento; en particular las ayudas a la producción ligadas a los contratos, las destinadas a compensación de pérdidas y otras, para el conjunto de las cuales se exige que no se exceda de un techo, que para 1.987 se ha establecido en un 28% del valor del contrato.

Como complemento de la 6ª Directiva y para facilitar la reconversión y la creación de empleos alternativos a los perdidos por el sector naval, la Comisión ha propuesto la aprobación del programa RENAVAL, en el marco del FEDER, para el que se destinan 200 MECU, de los cuales 21 exclusivamente para España. Se trata de un programa quinquenal, que abarca el período 1.988-92.

1.3. SECTOR MINERO.

En el sector minero la Administración española ha cumplimentado la información habitual requerida por la Comisión en cumplimiento de la Decisión 2645/86/CECA, relativa a las ayudas nacionales en favor de la minería del carbón.

1.4. ASPECTOS INDUSTRIALES DE CARACTER HORIZONTAL.

a. Entre ellos y en el marco del "Programa de acción para las pequeñas y medianas empresas", se han creado en España las cinco primeras Euroventanillas. Dos de ellas se encuentran situadas en Madrid, y una en Barcelona, Bilbao y Sevilla, y han comenzado ya a informar a las empresas y particulares sobre distintos aspectos económicos, burocráticos, legales, etc. relativos a las CC.EE.

Asimismo, está en fase de avanzada implantación el sistema BC-NET, base de datos informatizada sobre posibilidades de las empresas europeas en los campos comercial y tecnológico.

- b. También hay que señalar los esfuerzos que se están realizando por la Administración española para conseguir que la Oficina Comunitaria de Marcas tenga su sede en Madrid.
- c. Por otro lado se han presentado por la Comisión una serie de quejas sobre obstáculos a la libre circulación de mercancías, en general exigencias españolas de homologación previas a las importaciones, que se han sumado a las que se formularon en 1.986. En total afectan a unos 57 productos industriales.

2. APLICACION DE LAS NORMAS SOBRE COMPETENCIA

Los artículos 85 a 94 del Tratado de Roma integran el capítulo primero, del Título primero, denominado: "NORMAS SOBRE LA COMPETENCIA". En virtud de sus destinatarios cabe una clasificación dual de dichas normas:

- a) Reglas de competencia, que tienen por destinatario a las empresas (artículos 85 a 90). Vease Apartado 1.
- b) Reglas de competencia, que tienen por destinatarios, según los casos, a Empresas y/o Estados (artículos 90 y 91) Monopolios y Dumping. Vease Apartados 2 y 3.
- c) Reglas de competencia, que tienen por destinatarios, a los Estados (artículos 92 a 94). Vease Apartado 4.

Ha de hacerse constar que no existe período transitorio alguno para la aplicación de dichas normas con carácter general, por lo que están vigentes para España desde el momento de la adhesión.

2.1. REGLAS DE LA COMPETENCIA APLICABLES A LAS EMPRESAS

La Administración Central española ha asumido una doble misión de colaboración, -ejecución y diseño de la política de la Competencia-, con las autoridades comunitarias.

Por una parte, se ha constituido en gestora de la aplicación de los artículos 85 Y 86 y, por otra, mediante su participación activa en los Comités específicos consultivos en el seno de la Comisión, ha colaborado en el diseño y regulación general de la política de la competencia.

En el caso español, como en otras ampliaciones comunitarias, se concedió un período de gracia, desde el ingreso hasta el primero de julio de 1986, durante el cual se autorizó a las empresas la posibilidad de notificar a la Comisión las prácticas, anteriores y simultáneas, potencialmente contrarias a la competencia. Tal se hizo en número de 34 notificaciones hasta el 30.6.86, habiendo superado las 170 a finales de 1987.

A. Colaboración en la gestión de la política de la competencia.

La Dirección General de la Competencia del Mº de Economía y Hacienda, en virtud del Real Decreto 1882/1986 de 29 de agosto (BOE nº 221 de 15.9.86), es el órgano de aplicación delegada de los artículos 85 y 86, así como de los Reglamentos 17/62 y 1017/68, y el colaborador necesario en las tareas de investigación y control.

Durante 1987 la Comisión ha dirigido diez notificaciones, de conformidad con el artículo 4, del Reglamento 17/62, así como una solicitud de Anexo a un formulario A/B, por considerarlo incompleto.

Igualmente, en el mismo período, la Comisión de la CEE ha recabado información en una ocasión por Decisión (R.17/62 artículo 11, Punto 5), en 32 de manera formal (R.17/62, artículo 11), y de las autoridades españolas en un solo caso. Asimismo, se requirió mayor información en el caso de dos formularios A/B incompletos.

Por lo que se refiere a verificaciones realizadas por la Comisión, se han producido, en virtud del artículo 14 del Reglamento 17/62, dos casos, uno con preaviso y otro sin él, si bien en el segundo fueron objeto de la misma tres empresas.

B. Colaboración en el diseño de la política de la competencia.

España en el período de referencia, ha participado activamente en la conformación de las reglas concretas que rigen la Defensa de la Competencia.

El Artículo 85.3 preve la posibilidad de autorizar determinadas categorías de acuerdos o prácticas concertadas mediante el determinado procedimiento de oposición. Desde el ingreso de España en las Comunidades hasta el 24.7.87., 37 empresas, de las cuales cinco españolas, han notificado acuerdos al amparo de dicho procedimiento. España tan sólo ha formulado oposición en un caso. Por lo que se refiere estrictamente al período de 1987 tan sólo siete empresas comunitarias han notificado acuerdos.

Se ha participado activamente en los Comités consultivos creados para la aplicación y ejecución de la normativa comunitaria sobre competencia. En 1987, nueve han sido las reuniones del Comité consultivo en materia de prácticas restrictivas y de posición dominante. En éstas, el Delegado español ha actuado como Relator en dos ocasiones.

Por lo que se refiere a la participación en las Audiencias previas a la decisión de la Comisión, ha tenido lugar en ocho ocasiones.

En el mismo periodo ha sido planteado por una empresa española recurso ante el Tribunal por la actuación o decisión de la Comisión, así como se han presentado tres Quejas por empresas españolas ante la Comisión y tan sólo se ha abierto un procedimiento a una empresa española, tras la notificación de un Acuerdo al que no se le concedió la exención pedida.

Con motivo de la participación española en la aplicación de la normativa comunitaria se ha advertido la necesidad de actualizar la legislación nacional sobre dicha materia. En el seno del Tribunal de Defensa de la Competencia una Comisión con participación interministerial ha ultimado ya un borrador de Anteproyecto de Ley.

2.2. MONOPOLIOS DEL ESTADO.

A. Monopolio de petróleos.

Han proseguido las discusiones con los servicios competentes de la Comisión de las CC.EE. para concretar la aplicación del artículo 48 del Acta de Adhesión, relativa a la adaptación de los monopolios comerciales en España.

La Comisión de las CC.EE. envió una primera carta de emplazamiento el día 30 de julio de 1987, que fue respondida por el Gobierno español el 28 de septiembre siguiente, indicando sus puntos de vista sobre la aplicación de tal precepto. Posteriormente, el 21 de diciembre de 1987, la Comisión envió un dictamen motivado en base al artículo 169 del Tratado CEE, en el que se contenían los tres puntos que, a juicio de la Comisión, precisarían una toma de posición por el Gobierno.

En concreto, se requería a España para que autorizara:

- a) la distribución al por mayor de carburantes de automoción, gases licuados del petróleo y gasoil de calefacción, importados de otros estados Miembros de la CEE al amparo de los contingentes abiertos por el Acta de Adhesión.
- b) La venta de tales productos a los grandes consumidores.
- c) Se modificaran las normas sobre distancias mínimas entre las estaciones de servicio, situándolas en la mitad de las vigentes hasta la fecha.

Dicho dictamen ha sido respondido indicando la disposición del Gobierno a realizar durante 1988, las adaptaciones normativas necesarias para adecuar la legislación interna española a los requerimientos de la Comisión.

En paralelo, ha continuado la apertura de contingentes de productos importados de otros Estados miembros, ampliándose los mismos respecto de las cantidades en 1.986, en los términos previstos en el artículo 48 del Acta de Adhesión.

B. Monopolio de tabacos.

También durante el año 1987, han proseguido los contactos con la Comisión para la adaptación de la estructura jurídica del monopolio de tabacos, intercambiando observaciones acerca del Real Decreto 2788/86 de 12 de diciembre, regulador de las actividades de importación de comercio mayorista y minorista de labores de tabaco.

Ha sido ya aprobada por orden del Ministro de Economía y Hacienda de 29 de junio de 1987, la normativa para la provisión de expendedorías de tabaco, y al finalizar el año, proseguirán las discusiones sobre la norma relativa a las obligaciones y derechos de los mayoristas de tales labores.

Por último, puede resumirse que la Comisión comunitaria ha manifestado sus discrepancias sobre el procedimiento para la publicación de los precios de venta al por menor de labores de tabaco vigentes en España, lo que ha sido objeto de un intercambio de comunicaciones durante 1.987.

2.3. DUMPING.

A. Dumping Intracomunitario.

El artículo 380 del Acta de Adhesión contempla la regulación de los supuestos casos de Dumping que puedan aparecer entre la Comunidad de los Diez y España y Portugal, o entre estos dos últimos países, durante el período transitorio.

De los derechos Antidumping Intracomunitario en vigor, tres han sido eliminados y, en dos casos, España ha presentado deuncias por prácticas de Dumping imputables a la CEE.

B. Aplicación en España de los Reglamentos Antidumping frente a Terceros Países.

El Reglamento 2.336/86 del Consejo regula las condiciones en que han de aplicarse los derechos antidumping a las importaciones en España y Portugal de Terceros Países durante el Período transitorio.

La Administración española ha sido muy activa a este respecto defendiendo los intereses nacionales en el comité antidumping de la Dirección General de Relaciones Exteriores, y asesorando a los distintos sectores españoles afectados. Fruto de esta actividad ha sido el establecimiento de derechos antidumping definitivos para el permanganato potásico y el mercurio.

Por otra parte la participación española ha sido particularmente significativa en el sector textil (fibras acrílicas), en los productos químicos y en el sector papel, por tratarse de casos de especial relevancia para la Economía española.

2.4. AYUDAS PUBLICAS.

A la Comisión compete velar por el no otorgamiento de ayudas incompatibles con el Mercado Común y, para facilitar su actividad, se instrumenta la obligación de verificar todo régimen

de ayudas susceptible de ser subsumido bajo el artículo 92.1, y la capacidad de la Comisión para requerir a los Estados miembros para que le suministre mayor información.

Tales actividades, notificaciones e información, han ocupado esencialmente a las Autoridades españolas, y especialmente al Grupo de Ayudas Públicas, constituido en el seno de la Comisión interministerial para asuntos económicos relacionados con la CEE, con el objeto de evitar toda decisión de incompatibilidad que llevase aparejada la devolución de la ayuda.

Durante 1987 se han notificado a la Comisión de la CEE 13 Proyectos de ayuda, tanto en la Administración Central como la Autonómica. Por su parte, la Comisión, ha dirigido solicitudes de información sobre presuntas ayudas públicas en 21 casos.

Con el objeto de racionalizar la actividad de la administración española en este ámbito, se aprobó el Real Decreto 1755/1987 de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes Públicos, que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. (BOE nº 19 de 22.1.1988).

En virtud de este Real Decreto, los proyectos que las diversas Administraciones Públicas se propongan aprobar habrán de ser remitidos a la Comisión Interministerial para Asuntos Económicos relacionados con las Comunidades Europeas. Por su parte, el Mº de Asuntos Exteriores, de conformidad con las competencias que le confiere la normativa vigente, procederá a la comunicación de los proyectos de ayudas públicas a la Comisión de las Comunidades Europeas, así como a la remisión de información y mantenimiento de los contactos con esta Institución que sean precisos.

3. MEDIO AMBIENTE

El año 1.987 es un período que se recordará en el terreno medioambiental tanto por concurrir en él tres hechos singulares, como por el gran avance que se ha dado en los temas de contaminación atmosférica.

3.1. HECHOS SINGULARES ACAECIDOS DURANTE 1.987.

A. A Nivel Comunitario.

a) Apertura del Año Europeo del Medio Ambiente.

(21 Marzo 1.987/20 Marzo 1.988).

Este hecho ha supuesto la realización de una serie de acciones de sensibilización y de proyectos piloto, tanto a nivel comunitario, como de los distintos países miembros.

Entre las primeras, podríamos señalar la concesión a 67 playas y 13 puertos españoles de la Bandera Azul de los Mares Limpios de Europa, en función de sus calidades ambientales.

b) Entrada en vigor del Acta Unica Europea.

(1 Julio 1.987).

Este acontecimiento, al añadir el título VII -Medio Ambiente- a la tercera parte del Tratado de Roma, ha transformado el medio ambiente en una de las políticas comunes.

c) Aprobación del Cuarto Programa de Acción Comunitaria en materia de Medio Ambiente.

(1987-1992).

Este programa, sin abandonar la estrategia preventiva del anterior, hace de la protección del medio ambiente un elemento esencial de la política económica y social. Cabe aquí señalar que, en el ámbito de aplicación del Reglamento relativo a acciones comunitarias para el medio ambiente, España ha conseguido incluir la reutilización de aguas residuales y la protección o restablecimiento de suelos amenazados o degradados por incendios, por procesos de erosión y por la desertización.

B. A Nivel Nacional.

a) Celebración de unas Jornadas sobre Política Medioambiental.

Por iniciativa de la presidencia del Gobierno y con la participación de los distintos órganos de la Administración Española competentes en la materia, se celebraron los días 16 al 19 de Julio unas Jornadas, en Trujillo, sobre Política Medioambiental. En ellas se abordó el estudio de la problemática que afecta al medio ambiente, fijándose las prioridades españolas en la materia, entre las que figuran la lucha contra los incendios forestales, la erosión, la desertización y el deterioro de los recursos hídricos. Las conclusiones de estas Jornadas han sido transmitidas, por la Secretaría de Estado para las Comundidades Europeas, tanto a la Comisión como al Parlamento Europeo.

3.2. TEMAS EN LOS QUE SE HA CONSEGUIDO UN GRAN AVANCE.

Durante 1.987 se ha conseguido un gran avance en los temas de contaminación atmosférica y, en segundo lugar, en los de contaminación de aguas.

A. Contaminación Atmosférica.

a) Reducción de las emisiones procedentes de los vehículos a motor.

- Antecedentes.

Este tema estaba bloqueado por Dinamarca, que consideraba la regulación comunitaria poco estricta. En el Consejo de 21 de julio el tema fué desbloqueado haciendo uso del recién estrenado Art. 100 A-TCEE y, por consiguiente, de la regla de la mayoría cualificada.

- Situación actual.

El desbloqueo de ese asunto ha supuesto la adopción definitiva de las directivas relativas a vehículos particulares y pesados, y la fijación de una posición común respecto a la directiva sobre emisiones de partículas

de los vehículos a motor en el último Consejo de 3 de Diciembre de 1987.

- **Perspectivas de futuro.**

Es de prever que en esta área se continúe avanzando durante 1.988, especialmente teniendo en cuenta que la entrante presidencia alemana tiene un gran interés en impulsar estos temas.

b) **Otros.**

Otros temas de contaminación atmosférica que han sido aprobados son:

- Contenido en azufre en gasóleos: Consejo de 19-20 marzo.
- Contenido de plomo en gasolina: Consejo de 21 de julio.

B. **Contaminación de Aguas.**

a) **Limitación de vertidos HCB y HCBd.**

Sobre esta propuesta de directiva, presentada por la Comisión al Consejo en octubre de 1.987, se adoptó una posición común en el Consejo de 3 de diciembre.

b) **Sistema de información y control de vertidos de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas en aguas interiores.**

Sobre este tema se adoptó una decisión formal en el Consejo de 3 de diciembre.

C. **Otros Temas.**

Otros temas que han sido objeto de decisiones formales son:

- a) **Establecimiento de un programa de acción comunitario para controlar la contaminación ambiental por cadmio.**
- b) **Establecimiento de un sistema de información y notificación sobre las importaciones y exportaciones a/de**

países del tercer mundo de ciertos productos químicos peligrosos.

La aprobación de este tema ha supuesto la utilización por primera vez del párrafo segundo del artículo 130S-TCCE.

3.3. **TEMAS QUE CONTINUAN PENDIENTES.**

A. **Contaminación Atmosférica.**

a) **Grandes instalaciones de combustión.**

Durante 1.987 se ha proseguido la discusión sobre este tema, que reviste una especial importancia para España por el excesivo coste económico, social y regional que esta propuesta de directiva representaría para nuestro país, y por la existencia de otras prioridades ambientales a nivel nacional, tales como erosión y el desequilibrio de los recursos hídricos.

b) **Programa quinquenal comunitario de proyectos destinados a mostrar que las actividades en el terreno del medio ambiente pueden contribuir a la generación de puestos de trabajo.**

Este tema sólo es apoyado por los países del Sur y, entre ellos, por España:

B. **Contaminación de aguas.**

El principal tema pendiente en este terreno es el de los objetivos de calidad de las aguas respecto al cromo.

4. ENERGIA

A lo largo de 1987, la actividad comunitaria en el ámbito energético se ha centrado fundamentalmente en temas relativos a la energía nuclear sobre los que la Comunidad tiene competencias normativas a saber: seguridad nuclear y radioprotección.

Esta actividad ha estado motivada por las consecuencias derivadas del accidente nuclear de Chernobil, el cual puso de manifiesto algunas deficiencias en los sistemas de actuación de la Comunidad en las áreas señaladas.

Este contexto, en 1987, se han logrado adoptar los acuerdos siguientes:

En el Consejo de Ministros del 14 de diciembre se aprobó una decisión que comporta el compromiso de cada uno de los países miembros de informar inmediatamente sobre cualquier accidente nuclear, que ocurra en su territorio, al resto de los países miembros y sobre las medidas que han sido adoptadas para paliar sus efectos.

Posteriormente, en el Consejo de Ministros del día 22 de diciembre, se aprobaron sendos Reglamentos. Mediante el primero de los cuales se instauró un sistema permanente comunitario sobre tolerancias máximas admisibles de radiactividad en alimentos, y mediante el segundo se reinstauró el Reglamento 1707/86 por dos años más, el cual se refiere a la prohibición de importación de productos alimenticios procedentes de terceros países como consecuencia del accidente de Chernobil.

Por otro lado, continuando en el ámbito nuclear, pero en el marco de las relaciones Comunidad Europea-Organización Internacional de la Energía Atómica (OIEA), España, después de su adhesión al Tratado de no proliferación de armas nucleares (TNP), ha iniciado el proceso para adherirse al Acuerdo de verificación de salvaguardias de 1973, firmado en ese año entre el OIEA y los países comunitarios firmantes del TNP y no dotados de armas nucleares.

Asimismo, en el año 1987, el Consejo de Ministros Comunitario ha dictaminado favorablemente sobre temas que corresponden a otras fuentes energéticas, fundamentalmente en lo que concierne a su promoción y a su correcta utilización.

Entre los temas aprobados destacan:

En el campo del gas natural, el Consejo de Ministros del 2 de Junio aprobó unas conclusiones relativas a la potenciación de la utilización del gas natural como fuente energética alternativa a los productos petrolíferos, mediante el aumento de la producción comunitaria y la interconexión de la red europea de gasoductos. Este último aspecto tiene una gran importancia para España porque le permitirá aumentar la seguridad de abastecimiento de esta fuente energética, mediante la conexión de la red española a la red francesa.

En el ámbito de las energías renovables, el Consejo de Ministros del 13 de noviembre aprobó una recomendación sobre el desarrollo y explotación de las energías renovables. En dicha recomendación el Consejo se manifestó partidario de que los países miembros continúen con los esfuerzos emprendidos en I+D y rectifiquen aquellas legislaciones nacionales que obstaculicen el desarrollo y explotación de las energías renovables, para que, a finales de siglo, dichas fuentes energéticas contribuyan significativamente al abastecimiento energético comunitario.

Por último, en el ámbito de la energía eléctrica, el Consejo en la misma reunión citada del 13 de Noviembre, aprobó unas conclusiones relativas a la utilización eficaz de la misma, en todos los sectores de la actividad económica de los países miembros y en las que, entre otras cosas, se recomienda la puesta en marcha de un programa de acción comunitaria orientado en el sentido mencionado, y en el que participen, tanto las Administraciones, como las empresas eléctricas de los países miembros.

En cuanto a las ayudas concedidas a proyectos españoles dentro de los diferentes programas comunitarios dedicados a la potenciación de la investigación, el desarrollo y el ahorro energético respecto de las diferentes fuentes energéticas, se han obtenido alrededor de 27 millones de ECUs, de los cuales el 50% corresponden a proyectos de demostración, otro 40% al programa VALOREN y el resto se reparte entre el programa de investigación carbonífera CECA (8%) y los proyectos de innovación tecnológica en el sector de hidrocarburos (2%).

5. INVESTIGACION Y DESARROLLO

En el campo de la Investigación y el Desarrollo Tecnológico, 1987 ha sido en la CEE un año marcado por la aprobación, tanto de un nuevo Programa Marco de Acciones Comunitarias de I+D para el quinquenio 1987-1991, como de una serie de programas específicos en áreas concretas de I+D, adoptados en desarrollo de dicho Programa Marco.

5.1. EL PROGRAMA MARCO DE I+D 1987-1991

Tras más de un año de arduos debates, el pasado 28 de septiembre el Consejo aprobó finalmente la Decisión 87/516/CEE sobre el Programa Marco de Acciones Comunitarias de I+D para 1987-1991, que sustituye al primer Programa de esta naturaleza aprobado en 1983 para el cuatrienio 1984-1987, y que contaba con un volumen presupuestario global de 3750 MECUS.

Estos Programas Marco, constituyen la columna vertebral de toda la política comunitaria de I+D y fijan con carácter plurianual los objetivos científicos y técnicos de la CEE, así como las grandes líneas de acción a desarrollar. Cada línea de acción se desarrolla mediante la aprobación -por mayoría cualificada en el Consejo- de "programas específicos", que se instrumentan siguiendo una de estas tres modalidades de acciones:

- directas, financiadas al 100% por la CEE.
- a gastos compartidos entre la CEE y los agentes científicos o empresas participantes.
- concertadas, cuya financiación, salvo gastos de coordinación, corre a cargo de los participantes.

A. Contenido General.

La Decisión sobre el nuevo Programa Marco define ocho líneas de acción, o grandes áreas de actividades comunitarias de I+D, y el montante presupuestario global con cargo a las arcas comunitarias previsto para su desarrollo. Esta distribución, recogida en el Anejo I del Programa Marco, es la siguiente:

1. Calidad de vida	375 MECUS
2. Hacia un gran mercado y una sociedad de la información y de la comunicación	2.275 MECUS
3. Modernización de los sectores industriales	845 MECUS
4. Explotación de recursos biológicos	280 MECUS
5. Energía	1.173 MECUS
6. Ciencia y Técnica al Servicio del Desarrollo	80 MECUS
7. Explotación recursos marinos	80 MECUS
8. Cooperación Científica y Técnica europea	288 MECUS
TOTAL	5.396 MECUS

En el Anejo II del Programa Marco se describen en detalle los objetivos científicos y técnicos de cada línea de acción y en el Anejo III del mismo, se fijan los criterios de selección de las acciones de I+D entre los que figura, en primer lugar, la contribución a la cohesión económica y social. De acuerdo con esta Decisión, cada programa específico habrá de evaluarse en función de su contribución al fortalecimiento de la cohesión económica y social.

B. Aspectos presupuestarios.

La dotación presupuestaria global de este nuevo Programa Marco con cargo a las arcas comunitarias es de 5396 MECUS, a los que hay que sumar los 1.084 MECUS de gastos ya comprometidos para 1987, cantidad de la que 863 MECUS no podrán comprometerse hasta el presupuesto de 1992.

La Comisión prevé el siguiente desglose aproximado del total de 5.396 MECUS:

4.540 MECUS para acciones a gastos compartidos entre la CEE y las empresas o institutos participantes.
700 MECUS para acciones directas, desarrolladas por el CCR.
160 MECUS para acciones concertadas

5.400 MECUS Total aproximado

5.2. PROGRAMAS ESPECIFICOS DE I+D

Una vez aprobado el Programa Marco de I+D para el período 1987-1991, el Consejo ha podido proceder a la aprobación de los siguientes programas específicos de I+D a lo largo de 1987:

A. Investigación Pesquera.

En esta materia se aprobaron, un Reglamento y una Decisión del Consejo de 19 de octubre de 1.987 por los que se regulan, tanto la coordinación como el desarrollo de programas de investigación en el sector pesquero. Los programas comunitarios en esta materia quedan especificados en la Decisión citada, que cubre el período 1988-1992, y cuentan con una financiación comunitaria de 30 MECUS.

B. I+D en Telecomunicaciones.

El Consejo aprobó una Decisión (CEE) relativa al Programa RACE -fase principal- sobre tecnologías de las telecomunicaciones (1987-1992), cuyo objetivo esencial es promover la competitividad internacional de la industria europea en este sector y que cuenta con un presupuesto global de 550 MECUS.

C. Investigación Médica y Sanitaria.

Asimismo, se aprobó por el Consejo una Decisión (CEE) acerca del programa sobre coordinación de la I+D en el campo de la Investigación Médica y Sanitaria para 1987-1989. Este consta de dos subprogramas relativos a:

- a) Cáncer, SIDA, problemas sanitarios de la edad y derivados del medio ambiente y modo de vida.
- b) Tecnología médica y servicios sanitarios.

La dotación presupuestaria global de toda la investigación es de 65 MECUS.

D. Ciencia y Técnica al Servicio del Desarrollo.

Otra de las decisiones aprobadas por el Consejo se refiere al programa de I+D en el ámbito de la Ciencia y la Técnica al Servicio del Desarrollo (STD) para 1987-1990, con el objetivo de fomentar la cooperación entre la CEE y los países del Tercer Mundo en este ámbito. Se subdivide en dos subprogramas:

- a) Agricultura tropical y subtropical.
- b) Medicina, salud y nutrición en zonas tropicales y subtropicales.

El presupuesto global es de 80 MECUS.

España ha conseguido incluir una declaración de la Comisión comprometiéndose a fomentar la participación de los países de América Latina en este programa.

E. Radioprotección.

En 1987 el Consejo adoptó la Decisión (CEEA) sobre revisión del programa plurianual de I+D en materia de radioprotección (1985-1989), por la que se eleva de 58 a 68 MECUS su dotación financiera.

F. ESPRIT II.

El Consejo adoptó por unanimidad una posición común relativa a la segunda fase del programa específico de I+D en materia de tecnologías de la información -ESPRIT II- con cinco años de duración (1987-1991) y una dotación financiera global con cargo a las arcas comunitarias de 1600 MECUS.

Los objetivos de esta segunda fase de ESPRIT se centran en elevar la competitividad de la industria europea del sector, de cara a los años 90, y en facilitar la fijación de normas aceptadas a escala internacional.

G. BRITE.

Finalmente, el Consejo adoptó una posición común acerca de la revisión del programa plurianual en el campo de la investigación tecnológica fundamental y de la aplicación de nuevas tecnologías -BRITE - 1985-1988.

La revisión de este programa, del que la industria española obtiene elevados retornos y beneficios, supone un aumento de su dotación financiera global con cargo a la CEE de 125 a 185 MECUS para el periodo 85-88.

6. AGRICULTURA

En este campo, la actividad normativa ha sido intensa y el abanico de los temas discutidos especialmente numerosos, debido a las competencias que en esta materia tienen la Comisión y el Consejo. Así pues, de modo muy resumido, trataremos de destacar los principales hechos acaecidos en 1987:

6.1. DECISIONES SOBRE PRECIOS AGRARIOS PARA LA CAMPAÑA 1987-88

a. Tras un amplio debate el Consejo de Ministros de Agricultura aprobó, el 2 de Julio, los Reglamentos correspondientes a la fijación de precios para la campaña 1987-88 en los que se incluyen una serie de medidas complementarias para los diferentes sectores. Debido a que el Tratado de Adhesión contempla la aproximación de los precios institucionales españoles a los comunitarios, los nuevos precios suponen una subida para el sector agrícola español excepto para las proteaginosas.

En esta variación positiva tiene un peso importante la fijación de la tasa de cambio para la peseta verde; así sectores como el de los cereales, cuyos precios en Ecus han disminuido, han aumentado su precio en pesetas. En este sentido, existen dos tipos de cambio fundamentales, uno para productos vegetales (154,213 ptas./Ecu) y otro para productos animales (155,786 ptas./Ecu). Aparte, la carne de ovino mantiene la misma tasa de cambio y el porcino la mantiene variable.

b. En lo que se refiere a medidas conexas, las líneas generales de la Comunidad Europea son las de ahorro presupuestario mediante la implantación de medidas rigurosas, tales como: cuotas, cantidades máximas garantizadas, limitación de periodos de intervención, reducción progresiva de los precios de compra, etc. Así por ejemplo, para el caso de los cereales, el periodo de intervención para España se reduce en un mes, y comienza a partir de Agosto con un precio de compra equivalente al 94% del precio de intervención. Del mismo modo, la intervención para las oleaginosas se limita al periodo de Octubre a Mayo, y en el caso del aceite de oliva, se circunscribe a los últimos meses de campaña.

Esta última decisión ha supuesto que la Comunidad considere que ya se ha efectuado una reforma de la OCM del sector, por lo cual España empieza a aproximar precios, de manera uniforme a lo largo del período transitorio.

c. A pesar de que España aceptó en el Consejo de Ministros de diciembre una reducción sensible en el tema de la cuota láctea, el Consejo de Ministros aprobó un incremento de 100.000 Tm., procedentes de la reserva Comunitaria, y una transferencia de "ventas directas".

d. En el sector hortícola el Consejo aprobó ayudas para la transformación de determinadas cantidades de naranjas y mandarinas, así como en el sector de uvas pasas. Asimismo, se modificó el Reglamento (CEE) nº 1035/72, a fin de introducir un régimen de precios de base y de compra para las satsumas y las clementinas, acompañado de un mecanismo por el que se prevé que, cuando las cantidades retiradas del mercado retrasen una cifra máxima, los precios se reduzcan al año siguiente. No obstante, este Consejo de Ministros ha sido la puerta abierta para el inicio de un debate sobre la aplicación de "estabilizadores automáticos" en los diversos sectores, cuyo objetivo final es el control financiero por sectores.

6.2. ACUERDO CEE - USA SOBRE DETERMINADOS PRODUCTOS AGRICOLAS.

a. Las demandas de los EE.UU. de compensaciones sobre la posible pérdida del mercado ibérico, tras la ampliación, cristalizaron con la aprobación de un acuerdo el 30 de Enero por el que se aceptaba la apertura del mercado español a un contingente de 2 millones de Tm. de maíz y 300.000 Tm. de sorgo con una exacción reducida. Este Acuerdo tiene una duración de 4 años.

La Comisión, en el mes de julio, fijó unas exacciones reguladoras de 20 Ecus/Tm., que se demostró eran insuficientes para que se realizaran las importaciones acordadas con los EE.UU., por lo que fué motivo de nuevas rebajas arancelarias, llegándose a la cifra final de 58 Ecus/Tm. A esta situación final se llegó en los momentos en que se producía la cosecha en España, ocasionando con ello la baja de los precios en campo.

La Comisión, a la vista de la situación del mercado, aceptó el planteamiento español de reducir los stocks existentes, tanto de maíz como de cereales-pienso, autorizando exportaciones, a la propia Comunidad y a países terceros, de cebadas y maíces españoles, con lo que se ha regulado en cierta medida la situación de exceso de oferta.

6.3. TASA A LAS MATERIAS GRASAS

Las materias grasas constituyeron un capítulo muy conflictivo durante las negociaciones de adhesión. Si la CEE hubiera aplicado de forma automática su OCM, los precios institucionales de los aceites en España hubieran tenido que subir progresivamente a nivel comunitario.

La Comunidad propuso una tasa al consumo denominada "Mecanismo de Estabilización de Precios al Consumo", que se aplicaría al precio al consumo de las grasas vegetales y marinas, o a las utilizadas para los productos alimenticios destinados al consumo en la Comunidad.

Las reacciones de los países miembros a esta propuesta han sido muy vivas. Una serie de ellos, entre los que se encuentran el Reino Unido, Holanda, Dinamarca y Alemania, se oponen frontalmente al proyecto, mientras que Francia, Italia y Grecia apoyan la propuesta de la tasa. La posición española ha sido algo negativa para las modalidades de aplicación, manteniendo una posición contraria, en espera de las discusiones internas Comunitarias y la evolución de las reacciones de los otros países.

Las reacciones en países terceros han sido muy fuertes, especialmente por parte de los EE.UU., que amenazó con represalias a ciertos envíos industriales de productos comunitarios, y fue secundado por otros países, entre los que habría que incluir, a Malasia, Indonesia, Singapur, Tailandia, Argentina, Filipinas y Grupo de países ACP.

La propuesta de tasa fué finalmente retirada por la Comisión.

6.4. MECANISMO COMPLEMENTARIO DE LOS INTERCAMBIOS

El Tribunal de Justicia Europeo dictaminó de forma negativa el recurso español sobre la imposición de una caución a las exportaciones de todos los productos incluidos en el M.C.I.,

según estipula el Tratado de Adhesión. El depósito de dicha fianza se efectuará para el sector hortícola a partir de 1990, previéndose graves problemas en las corrientes exportadoras. España ha iniciado acciones con los distintos países miembros para explicar su posición con objeto no de eludir un sistema de control, sino de adaptarlo al comercio de productos perecederos como son las frutas y hortalizas, de forma que su aplicación sea lo menos traumática posible.

Por otra parte la Comunidad Europea ha determinado la exclusión de los vinos con denominación de origen de este Mecanismo, y la no aplicación de los montantes reguladores para el conjunto del sector vitivinícola.

6.5. FEOGA

El Estado español prevé que los ingresos procedentes del FEOGA-Garantía, como financiación de las intervenciones de campaña, serán del orden de 120.000 millones de ptas., muy superiores a los 47.000 millones que se recibieron para los 9 meses de 1986. Se ha presentado también una aportación procedente de FEOGA-Orientación para el sector agroalimentario de 4.800 millones de Ptas., así como de los procedentes de la política socioestructural, cuya cuantía se desconoce.

6.6. SECTOR PORCINO

En el sector porcino se ha aprobado la modificación de la Directiva 80/215, relativa a determinados problemas de policía sanitaria en materia de intercambio intracomunitarios de productos a base de carne, por la cual España puede exportar ya a la Comunidad carne de porcino tratada por procedimientos térmicos, eliminando con ello la barrera sanitaria existente relativa a la peste porcina africana. Asimismo, en la negociación de precios, se eliminaron los M.C.M. en este sector cambiándoles por una tasa verde variable.

6.7. VINOS DE JEREZ

En una actuación combinada de la Administración y el sector se consiguió la prohibición de comercializar los productos "South African Sherry" y "Australian Sherry" en el Reino Unido, donde se venían comercializando.

De igual forma se inició la gestión para evitar la discriminación fiscal que soporta el vino de Jerez en aquel mercado.

6.8. FRUTAS Y HORTALIZAS

Se consiguió modificar el Reglamento 1035/72 incluyendo las Satsumas y Clementinas entre los productos susceptibles de retirada por las Organizaciones de oproductores. Asimismo se consiguió una ayuda para la transformación de 10.000 Tm. de variedades de naranjas españolas.

6.9. CORCHO

Se inician gestiones para conseguir que este producto típicamente ibérico, así como su medio productivo, consiga el tratamiento adecuado en los aspectos arancelarios, ecológicos y socioeconómicos.

6.10. OTROS HECHOS IMPORTANTES QUE AFECTARON A ESPAÑA

Se inicia el debate sobre los Estabilizadores Presupuestarios Agrícolas, base de la disciplina presupuestaria y de la Reforma de la PAC.

Se aprueba el Reglamento que subvenciona la Extensificación de las producciones agrícolas.

Se inician los debates sobre los Reglamentos de Ayudas Comunitarias y nacionales, así como el de la jubilación anticipada.

Se otorga a la Comisión un mandato de negociación en la Ronda Uruguay.

7. PESCA

Dentro de este ámbito, cuya importancia económica y social en algunas regiones españolas es considerable, se han emprendido diversas negociaciones entre la Comunidad y terceros países, y se han promulgado distintas normativas, que enumeramos a continuación:

7.1. ACCIONES NORMATIVAS.

- a. Respecto de la Pesca española dentro de la CEE en 1987, hemos de señalar que el 1 de enero de 1987 entró en vigor el Reglamento CEE nº 4028/86 referente a las acciones comunitarias para la mejora y adaptación de las estructuras del sector pesquero y de la acuicultura para un período de 10 años. En dicho Reglamento se fijaba ya una ayuda financiera comunitaria de 800 MECUS para los 5 primeros años. Este Reglamento, especialmente importante para España, resulta fundamental en el campo de las estructuras pesqueras, habiéndose adoptado durante 1987 una serie de Reglamentos de la Comisión, de cara a su aplicación práctica en las distintas vertientes que cubre el Reglamento en cuestión.

España había conseguido en la negociación del Reglamento CEE nº 4028/86 una aplicación considerable del mismo a Canarias, Ceuta y Melilla, donde no se aplica la política común de pesca. Estos territorios quedaron mucho más beneficiados que en la propuesta inicial de la Comisión.

- b. Se adoptó una Decisión sobre la participación económica de la CEE en el desarrollo de los medios de vigilancia y control necesarios para la aplicación del régimen comunitario de conservación de recursos de la pesca. En el caso de Portugal, y en virtud del Acta de Adhesión, se adoptó otra Decisión específica.
- c. Por primera vez el Consejo adoptó un Reglamento relativo a la coordinación y promoción de la investigación en el sector de la pesca, así como una Decisión regulando los programas comunitarios de investigación y de coordinación de la investigación en el sector pesquero. Los programas de investigación, estimados en 30 MECUS para el período 1988-92, cubren los campos relativos a la gestión de actividades de la pesca, métodos de pesca, acuicultura y valoración de productos de la pesca.

- d. La Comisión adoptó un Reglamento por el que en virtud de las previsiones hechas a fin del año anterior por el Reglamento CEE nº 4027/86 del Consejo, se establecen normas concretas para reparar los perjuicios causados cuando se interrumpen actividades pesqueras, como consecuencia del agotamiento del TAC, por causas no imputables al Estado miembro en cuestión.
- e. Se condensaron en un nuevo Reglamento de control de las actividades pesqueras, las disposiciones en la materia que habían sido varias veces modificadas.
- f. Se adoptó un Reglamento de la Comisión relativo a las declaraciones de capturas de los buques que enarbolan pabellón de un Estado miembro que pescan en las zonas de pesca de determinados países en vías de desarrollo. Este Reglamento ha sido recurrido por España.
- g. Se determinaron los niveles de capturas en Svalbard y en las zonas de reglamentación NAFO, adoptándose además una Decisión relativa al reparto de posibilidades futuras de capturas de bacalao en dichas zonas.
- h. Se adoptó un Reglamento instituyéndose un programa provisional autónomo de control de barcos comunitarios que pescan en la zona de reglamentación NAFO. Las obligaciones inicialmente previstas de los Estados miembros con pesquerías en la zona, fueron suavizadas gracias a la presión española.
- i. Se adoptaron los diferentes Reglamentos referentes a contingentes arancelarios de productos pesqueros.
- j. Por medio de dos Reglamentos, se fijaron las indemnizaciones compensatorias para los atunes entregados a la industria conservera durante los períodos del 1 de marzo a 31 de mayo y de 1 de junio a 31 de agosto de 1986, con impugnación por parte española, al apreciarse una desviación respecto a los criterios establecidos por la reglamentación vigente.
- k. Mediante dos Reglamentos se sometieron al precio de referencia las importaciones de calamares y pota (*ilex*). Dicho sometimiento continúa en vigor hasta el 31 de octubre de 1988. Principales interesados en este sometimiento al precio de referencia fueron España e Italia.

1. A petición española, se amplió la restricción cuantitativa aplicable a nuestro país a las importaciones de terceros países respecto a la merluza congelada. Igualmente, a petición española, se ampliaron las restricciones cuantitativas referentes a la anchoa fresca o refrigerada, la merluza fresca o refrigerada y la chirla fresca o refrigerada, todo ello dentro de las medidas económicas decididas por el Gobierno a fin de evitar la elevación excesiva del IPC.

7.2. ACUERDOS DE PESCA.

- a. Dentro de la política española y comunitaria de conseguir continuamente caladeros donde poder faenar, se concluyeron negociaciones pesqueras con Guinea Ecuatorial, Senegal, Madagascar, Mozambique, Guinea Bissau, Seychelles, Gambia, Angola, Sao Tomé y Príncipe y Mauritania. Canarias pudo aprovecharse de todos los Acuerdos pesqueros con estos países en los que tenía intereses pesqueros.
- b. Mención especial merece el acuerdo con Marruecos. El acuerdo pesquero de este país con España concluía el 31 de julio. Se consiguió que dicho acuerdo fuese prorrogado a escala comunitaria hasta el 31 de diciembre de 1987. Sin embargo, fracasadas inicialmente las negociaciones, no pudo conseguirse un nuevo acuerdo antes de 1988, debiendo retirarse con el nuevo año las flotas española y portuguesa del caladero marroquí.
- c. En el último Consejo de Pesca del año, de los días 14 y 15 de diciembre se aprobaron las posibilidades de capturas en 1988, tanto en aguas de la CEE como en Svalbard y en NAFO. Igualmente se aprobaron los Reglamentos correspondientes a las pesquerías en 1988 en aguas de Noruega, Suecia, Groenlandia e Islas Feroe.

8. MERCADO INTERIOR

8.1. ACELERACION DEL PROGRAMA DURANTE 1.987

El primer semestre del año transcurrió con características análogas del año anterior. Los responsables comunitarios parecían adoptar un compás de espera, pendientes de la entrada en vigor del Acta Unica Europea. Durante este semestre solamente se aprueban 4 disposiciones del programa del Mercado Interior.

La Comisión presentó el 13 de mayo un informe sobre la realización del Mercado Interior, el cual contenía un programa de actuaciones para los próximos años. En el Anexo II se recogían 130 propuestas de directivas u otras disposiciones comunitarias ya redactadas, mientras que en el Anexo III se bosquejaban otros 120 campos concretos de actuación, aunque las propuestas no estaban aún redactadas.

Tras la ratificación por parte del Parlamento irlandés, el Acta Unica Europea entró en vigor el 1 de julio. Ello permite que las decisiones en materia del Mercado Interior puedan tomarse por mayoría cualificada en lugar de por unanimidad, como venía sucediendo hasta ahora.

Al amparo del nuevo procedimiento, en los diversos Consejos de Ministros: Mercado Interior, Industria, ECOFIN, Medio Ambiente, Consumidores etc., del 2º semestre, se han aprobado 33 disposiciones, si bien muchas de ellas estaban al final del año en proceso de cooperación con el Parlamento Europeo.

8.2. LABOR DESARROLLADA POR LA SECEE

El nuevo ritmo impuesto a este programa por la Comunidad, ha exigido un mayor esfuerzo para la Administración española con el fin de exponer y defender los puntos de vista sobre las diversas propuestas, primero, a nivel de Grupos de Trabajo de la Comisión, luego en los Grupos del Consejo y finalmente en el COREPER, antes de pasar a los Consejos de Ministros.

Por otra parte, era preciso coordinar las posiciones españolas en los diversos temas. Para ello, se creó un Grupo de Trabajo dentro de la SECEE, que se reunió todas las semanas durante el último trimestre del año, con la participación activa de los Ministerios. Ello permitió elaborar una ficha de

cada una de las propuestas de directiva, donde se expresaba la posición española, aspectos más críticos y, en aquellos casos que estuviese justificado, la necesidad de obtener derogaciones temporales para España.

Esta información se ha hecho llegar a nuestros parlamentarios europeos y a nuestra representación permanente en Bruselas. Asimismo, se mantienen contactos con la CEOE y las Cámaras de Comercio, para recoger las inquietudes de los sectores afectados.

8.3. DISPOSICIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DE MINISTROS EN 1.987.

A. Eliminación de las Fronteras Físicas.

Este capítulo del programa del Mercado Interior comprende, en el Anexo II, el control de mercancías, el de personas y el control veterinario y fitosanitario, siendo en éste último terreno donde se ha registrado una mayor actividad con la aprobación de las disposiciones siguientes:

- Dos decisiones sobre la peste porcina y una modificación de las directivas sobre erradicación de la peste porcina.
- Registro de bovinos.
- Contenido máximo de pesticidas en los alimentos para animales.
- Modificación directiva 80/25 sobre control de productos cárnicos a nivel intracomunitario.

B. Eliminación de las Fronteras Técnicas.

En este capítulo se ha centrado la mayor parte de las realizaciones del Mercado Interior durante el 2º semestre del año. Destacan entre las 24 disposiciones aprobadas sobre eliminación de las fronteras técnicas por el Consejo de Ministros, la extensión del campo de aplicación de la directiva 83/189 sobre notificación de los proyectos de normas nacionales, que hasta ahora sólo afectaba a determinados productos industriales, a los sectores agropecuarios y los productos alimenticios, cosméticos y farmacéuticos, así como el nuevo avance en la armonización de la legislación sobre suministros al sector público.

Las disposiciones aprobadas, o en última fase de cooperación con el Parlamento Europeo, fueron las siguientes:

a) Reglas técnicas

- Extensión del campo de aplicación de la directiva 83/189 sobre notificación previa de normas nacionales.

b) Vehículos a motor

- Gases de escape de turismos
- Gases de escape de vehículos comerciales.
- Recepción tipo vehículos y remolques.
- Partículas emitidas por los motores diesel.

c) Tractores agrícolas

- Modificación directiva 74/150 sobre tractores de ruedas.
- Dispositivos contra vuelco tractores.

d) Productos alimenticios

- Líneas directrices para la evaluación de los aditivos utilizados en la alimentación animal.
- Agentes aromatizantes.
- Disolventes de extracción.
- Indicación de grado alcohólico volumétrico en las etiquetas de las bebidas alcohólicas.

e) Productos farmacéuticos

- Recomendación sobre ensayos para la comercialización de especialidades farmacéuticas.
- Decisión sobre adhesión a la Farmacopea Europea.

f) Productos químicos

- Clasificación, embalaje y etiquetado de productos peligrosos.
- Abonos líquidos.

g) Normas en otros campos

- Aparatos a presión.
- Nivel acústico admisible para las grúas.
- Seguridad de los juguetes.
- Dos directivas sobre indicación de precios en productos alimenticios y no alimenticios.
- Protección de la salud y de la seguridad de los consumidores.
- Prácticas correctas de laboratorio en ensayos no clínicos.
- Modificación directiva 84/538 sobre nivel acústico de cortadoras de césped.

h) Mercados públicos

- Modificación de las directivas sobre suministros.

i) Seguros

- Armonización de los seguros, excepto los seguros de vida.
- Seguros crédito.
- Coordinación de disposiciones sobre seguros de defensa jurídica.

j) Valores Mobiliarios

- Política de inversiones de ciertas entidades de inversión colectiva en valores mobiliarios.

k) Transportes

- Tarifas sobre los servicios aéreos regulares intracomunitarios.
- Dos Reglamentos sobre aplicación de las reglas de la competencia -artº 85º y 86º del Tratado de Roma- a los servicios aéreos regulares intracomunitarios.

Por el contrario, se avanzó más difícilmente en otros campos, como la libre circulación de los trabajadores, la armonización de los servicios financieros, el derecho de sociedades y la propiedad industrial.

En este último campo se hizo a fines de año un gran esfuerzo por la Presidencia danesa para lograr la aprobación de la 1ª directiva sobre armonización de los derechos nacionales de marcas, invirtiendo el orden lógico que demanda la previa aprobación del Reglamento sobre la marca comunitaria. Seleccionada Madrid como candidata junto a la Haya, Munich y Londres, para Sede de la Oficina Comunitaria de Marcas, por parte de la Comisión. Una reclamación de Luxemburgo, excluida en la preselección y que reivindica la sede de todos los órganos jurisdiccionales comunitarios, está prolongando la decisión final en este tema.

Por otra parte, al final del año, se relanzó el estudio de los problemas técnicos pendientes del Convenio de la Patente Europea. Sin embargo, no será tarea fácil lograr la adhesión de todos los Países miembros al Convenio de Luxemburgo, modificado en 1.985, para que pueda entrar en vigor sin que sea precisa la firma de los 12 países actualmente pertenecientes a la Comunidad.

Nuestro país ha cumplido con todos sus compromisos del Tratado de Adhesión en este campo de la propiedad industrial. El 20 de marzo de 1.986 se promulgó la nueva Ley española de patentes, y por Real Decreto de 10 de octubre de 1.986 se adaptó nuestra legislación para la aplicación interna del Convenio de Munich.

C. Eliminación de las Fronteras Fiscales.

No se llegó a ninguna decisión positiva sobre este capítulo, que prevé la armonización, tanto del impuesto sobre el valor añadido, como de los impuestos especiales. Sin embargo, se han registrado nuevas propuestas durante 1.987 y es de esperar que a lo largo de 1.988 se avanzará en un doble sentido, por un lado, impedir que surgan nuevas diferencias en los tipos impositivos, y por otro, en la Armonización de los impuestos de valor añadido y los impuestos especiales aplicados por los Estados miembros.

9. POLITICA REGIONAL

El instrumento financiero directo de la Política Regional Comunitaria es el FEDER, siendo otros instrumentos indirectos: el F.S.E., el FEOGA-Orientación y los préstamos del BEI.

9.1. FEDER

A. Zonas Asistidas.

Dentro del territorio nacional son consideradas como Regiones susceptibles de recibir estas ayudas FEDER: Galicia, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Andalucía, Canarias, Asturias, Murcia y la provincia de Teruel.

B. Proyectos cofinanciados en 1.987.

Se cofinanciaron 237 proyectos con una ayuda total de 88.346 millones de pesetas, de acuerdo a la siguiente distribución:

<u>C.C.A.A.</u>	<u>Montante de las Ayudas</u>	<u>Número de Proyectos.</u>
Andalucía	37.471,254	74
Asturias	6.113,877	10
Castilla-León	12.542,636	28
Castilla-La Mancha	15.014,520	49
Galicia	5.546,797	20
Canarias	2.048,890	4
Extremadura	3.442,162	13
Murcia	5.395,555	31
Aragón	770,538	8
T O T A L	88.346,229	237

C. Programas Comunitarios.

En Octubre de 1.987 se aprobaron los programas de intervención para la ejecución en España de los Programas Comunitarios STAR y VALOREN, que habían sido aprobados el año anterior. Estos Programas Comunitarios no están restringidos a las zonas asistidas.

Las asignaciones previstas para España en el quinquenio 1.987 a 1.991, alcanzaran las siguientes cifras en millones de pesetas:

	<u>STAR</u>	<u>VALOREN</u>
Quinquenio 87-91:	30.588	15.294
Anualidad 1.987 :	1.644	1.528

D. Programas Nacionales de Interés Comunitario.

Un Programa Nacional de Interés Comunitarios (PNIC), se define a nivel nacional y consiste, según el artículo 10 del Reglamento FEDER, en un conjunto de acciones coherentes plurianuales, que se ajusten a los objetivos nacionales y contribuyan a la realización de objetivos y políticas comunitarias.

Se aprobó el P.N.I.C. para Asturias con una asignación de 20.385 millones de pesetas, siendo la anualidad 1.987 de 600,5 millones.

E. Operaciones Integradas de Desarrollo.

Concebidas en base al artículo 34 del vigente Reglamento del FEDER, las O.I.D. están compuestas por un conjunto coherente de medidas, que afecten a una zona geográfica limitada afectada por graves problemas regionales.

Su característica esencial es la utilización conjunta de diferentes instrumentos financieros con finalidad estructural.

En 1.987, se aprobaron cuatro estudios de viabilidad para O.I.D. en zonas de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Galicia y Murcia. En 1.986 se habían aprobado las seis primeras.

9.2. INCENTIVOS REGIONALES

Con fecha 30 de Junio de 1.987, a través de la Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas y por medio de la Representación Permanente, se presentó a la Comisión el Proyecto de Real Decreto, por el que se aprueba el Reglamento de desa-

rrollo de la Ley 50/1.985 de 27 de Diciembre, de Incentivos Regionales para la corrección de los desequilibrios económicos interterritoriales. El 1 de Septiembre de 1.987 la Comisión informa al Gobierno español que no tiene objeciones al Proyecto.

El Real Decreto 1535/1.987 de 11 de Diciembre por el que se aprueba el referido Reglamento, se publica en el B.O.E. de 15 de Diciembre.

9.3. EL FEOGA-ORIENTACION

Las actividades de este fondo se basaron para España en 1.987 en las acciones directas -contribución directa a un beneficiario que lo solicite para un proyecto de inversión determinado-, del Reglamento 355/77 para ayudas a la industria agroalimentaria. La regionalización de estas ayudas fué la siguiente:

<u>COMUNIDAD AUTONOMA</u>	<u>SUBVENCION EN 1987</u> <u>En millones de pts.</u>
ANDALUCIA	1.214,24
ARAGON	354,62
ASTURIAS	240,43
BALEARES	21,54
CANARIAS	35,52
CANTABRIA	45,12
CASTILLA-LEON	634,72
CASTILLA-LA MANCHA	462,93
CATALUÑA	549,13
GALICIA	736,24
MADRID	103,12
MURCIA	280,92
NAVARRA	230,04
PAIS VASCO	188,13
RIOJA	91,53
VALENCIANA	424,05
EXTREMADURA	556,92
T O T A L E S	6.169,20

9.4. FONDO SOCIAL EUROPEO

Las actividades del Fondo en 1.987 se concentraron en los siguientes objetivos:

- otorgar a los trabajadores las cualificaciones profesionales necesarias para obtener un empleo estable,
- desarrollar las posibilidades de empleo.

La regionalización de las ayudas fue la siguiente:

<u>COMUNIDAD AUTONOMA</u>	<u>CANTIDAD EN 1.987</u> <u>En millones de pts.</u>
ANDALUCIA	14.972,0
CANARIAS	3.602,3
CASTILLA-LA MANCHA	2.822,6
CASTILLA-LEON	4.173,7
EXTREMADURA	2.315,3
GALICIA	4.508,6
MURCIA	1.958,7
CEUTA Y MELILLA	231,0
ARAGON	1.650,1
ASTURIAS	1.408,2
BALEARES	733,8
CANTABRIA	661,6
CATALUÑA	10.040,9
MADRID	6.535,8
NAVARRA	765,4
PAIS VASCO	3.899,6
LA RIOJA	293,1
VALENCIA	4.977,6
T O T A L	65.550,3
En programas de ámbito nacional sin objetivos regionales o desarrollados fuera del terri- torio nacional	96,7
T O T A L	65.647,0

PRESTAMOS DEL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES

Los préstamos del BEI en el interior de la Comunidad alcanzaron en 1.987 la cifra de 7.450 MECUS. De esta cifra se destinaron al desarrollo regional 4.347 MECUS de los que 459,5 fueron para España.

REFORMA DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES

En 1.987 la Comisión emitió el Documento COM(87)100 24 de Febrero "Llevar a buen término el Acta Unica. Una nueva frontera para Europa". En este documento se manifiesta que una de las reformas a emprender es la de las políticas económicas con impacto económico real. Esto llevó a la publicación el 24 de Agosto del Documento COM(87)376 "La Reforma de los Fondos Estructurales". En Septiembre una delegación española, encabezada por el Director General de Coordinación Técnica Comunitaria, participó en las reuniones de un grupo "ad hoc" para la preparación de una propuesta de reglamento marco de los fondos estructurales encaminada a:

- 1.- Concentrar la acción de los Fondos en objetivos precisos.
- 2.- Dotar a los fondos de recursos financieros adecuados.
- 3.- Establecer un nuevo método de acción basado en la complementariedad, la cooperación, la programación y la coordinación.

10. TRANSPORTES

Si 1986 fue para la política común de transportes de la CEE el año de arranque de la liberalización de los transportes marítimos entre países miembros y con terceros países, 1987 ha sido un año dominado por la adopción del primer paquete de medidas de liberalización de los transportes aéreos regulares intracomunitarios. Junto a ello, las realizaciones concretas han sido mas bien escasas y se han centrado en el aumento del contingente comunitario para transportes de mercancías por carretera y en la adopción de un Reglamento sobre apoyo financiero a las infraestructuras del transporte.

10.1. TRANSPORTES AEREOS

Tras casi seis meses de negociaciones bilaterales, España y el Reino Unido lograron el pasado 2 de diciembre un acuerdo acerca de la utilización conjunta del aeropuerto de Gibraltar contenido en una Declaración Conjunta de los Ministros de Asuntos Exteriores de ambos países. Con ello, el Consejo pudo aprobar el 7 de diciembre el primer paquete de medidas de liberalización de los transportes aéreos en la CEE, incluyendo -a propuesta de ambos países- dos nuevos apartados sobre el aeropuerto de Gibraltar en el artículo 1 de la Decisión sobre reparto de capacidad y acceso al mercado.

Este paquete de medidas de liberalización de los transportes aéreos se ciñe a los vuelos regulares entre Estados Miembros y consta de las siguientes cuatro disposiciones:

A. Reglamentos sobre Aplicación de las reglas de Competencia.

Dos Reglamentos (CEE) incluidos en el paquete se refieren a la aplicación de las normas sobre competencia del Tratado de Roma (CEE) a los transportes aéreos. Un primer Reglamento define procedimientos detallados para la aplicación de los artículos 85 y 86 del citado Tratado a los transportes aéreos. El otro Reglamento prevé la posibilidad de que la Comisión conceda exenciones respecto de la aplicación del artículo 85 apartado 1 del Tratado, a ciertas categorías de acuerdos y de prácticas concertadas entre compañías aéreas de Estados Miembros.

B. Directiva sobre tarifas.

Esta Directiva establece un sistema comunitario acerca de las tarifas de los servicios aéreos regulares entre Estados Miembros, cuya aprobación por parte de éstos será obligatoria si las tarifas responden a determinados criterios. Se prevén procedimientos de consulta y arbitraje para los supuestos en que se produzcan desacuerdos, siendo las decisiones arbitrales obligatorias cuando sean confirmadas por la Comisión.

Las compañías aéreas quedan autorizadas a ofrecer, bajo ciertas condiciones, tarifas de descuento (que se sitúan entre el 65% y el 90% de la tarifa normal turística que se toma como referencia) o de gran descuento (entre el 45% y el 65% de la tarifa de referencia).

Los Estados Miembros que lo deseen pueden concluir acuerdos más flexibles en la materia.

C. Decisión sobre reparto de capacidad y acceso al mercado.

Finalmente, este paquete de medidas consta de una Decisión (CEE) que regula dos aspectos esenciales para los transportes aéreos: por un lado, la flexibilización del reparto de capacidad por rutas entre las compañías que cubren cada una de ellas pasando del 50%-50% actual, al 60%-40% en un plazo de tres años, y por otro lado, la liberalización de la apertura de rutas entre aeropuertos de primera categoría y aeropuertos regionales así como la introducción de la múltiple designación, combinación de puntos y quintas libertades, que conforman el acceso al mercado.

10.2. TRANSPORTES TERRESTRES

Pese a los grandes esfuerzos desplegados por el Consejo para avanzar hacia la aprobación de un amplio paquete de medidas en este sector, 1987 se cerró tan sólo con la aprobación de los siguientes actos:

- Reglamento de 30 de junio relativo al contingente comunitario de transporte de mercancías por carretera entre Estados Miembros, por el que se elevó dicho contingente para 1987 a 11.535 autorizaciones, de las que 1.014 fueron asignadas a España.
- Decisión de 21 de diciembre con un mandato a la Comisión para la apertura de negociaciones en materia de transportes entre la CEE y Austria, Suiza y Yugoslavia, sobre problemas de tránsito.
- Reglamento ad hoc sobre apoyo financiero a las infraestructuras del transporte, aprobado el 22 de Diciembre, con una dotación presupuestaria total de 53 MECUS de los que 13 MECUS han sido asignados para proyectos en nuestro país.

11. TELECOMUNICACIONES

Tras la aprobación en 1986 de una Recomendación del Consejo relativa a la introducción coordinada de la Red Digital de Servicios Integrados (RDSI) en la CEE, 1987 ha estado marcado por la presentación por parte de la Comisión el pasado mes de junio del "Libro Verde sobre el desarrollo del Mercado Común de Servicios y Equipos de Telecomunicación" que contiene una amplia gama de propuestas a debatir y aprobar en este campo por el Consejo, con vistas al establecimiento del Mercado Interior para fines de 1992.

Junto a la aprobación de la fase principal del programa de I+D en telecomunicaciones, RACE, (vease capítulo dedicado a Investigación y Desarrollo), el Consejo adoptó asimismo en 1987 los siguientes actos en este campo:

- Recomendación de 26 de junio del Consejo relativa a la introducción coordinada de comunicaciones móviles terrestres públicas digitales celulares paneuropeas en la CEE.
- Directiva de misma fecha relativa a la reserva de bandas de frecuencia para la introducción de las comunicaciones móviles, a las que se refiere la Recomendación anterior.
- Decisión de 5 de octubre estableciendo un programa comunitario relativo a la transferencia electrónica de datos de uso comercial utilizando redes de comunicación (TEDIS).

12. PROTECCION DE LOS CONSUMIDORES

12.1. ASPECTOS FUNCIONALES.

En materia de consumo, la Secretaría de Estado para la CEE ha mantenido durante 1987 las siguientes funciones de coordinación con los Departamentos Ministeriales de Sanidad y Consumo, primordialmente, así como con otros Departamentos que tienen alguna relación con la protección del consumidor: Envío y recepción de documentación relacionada con esta materia, convocatoria de reuniones de coordinación, y canalización de instrucciones a los COREPER.

Asimismo, se ha asegurado la asistencia a los Plenos de la Comisión Delegada y Grupos de Trabajo de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria, por representación asumida en Vocalía por el Consejero Técnico de Sanidad y Consumo. Dicho organismo es el competente para entender de todas las modificaciones legislativas en materia alimentaria.

Desde el 1 de enero de 1987 la Administración española competente en materia de Consumo participó en los siguientes grupos de trabajo de la Comisión:

- Grupo de Trabajo de Protección al Consumidor.
- " " Productos Alimenticios.
- " " Agentes Aromáticos.
- " " Legislación Productos Alimenticios.
- " " Responsabilidad Productos Alimenticios.
- " " Cláusulas abusivas en contratos.
- " " Información productos de consumo.
- " " Etiquetado de sustancias peligrosas.

Más en concreto, la actividad de España durante 1987, en materia de protección de los consumidores, ha sido relevante y ha estado centrada en dos vertientes, como veremos a continuación.

12.2. PARTICIPACION EN LA ACTIVIDAD NORMATIVA DE LA CEE.

Se ha participado de forma más activa determinando la posición española, tanto desde el punto de vista de la idiosincrasia como de la defensa de los peculiares intereses de Es-

paña, en la elaboración de los siguientes proyectos y propuestas de Directivas:

- Proyecto de Directiva del Consejo, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre seguridad de los juguetes.
- Propuesta de Directiva relativa a la protección de los consumidores en materia de indicación de precios en productos alimenticios y no alimenticios, Directivas futuras que plantean gran problemática de las gamas comunitarias con las nacionales.
- Propuesta de Directiva del Consejo relativa a la inspección y verificación de los sistemas de organización y condiciones de planificación, registro y difusión de estudios de laboratorio para ensayo no clínico de productos químicos (Prácticas correctas de laboratorio).
- Propuesta de modificación de la Directiva 73/241/CEE concerniente a productos de cacao y chocolate comportando la 9ª modificación. Esta propuesta, que ya ha pasado a COREPER, significa un logro para los intereses de España como país miembro de la CEE, habida cuenta de que una vez firmado el Tratado de adhesión después del 31/12/87 no se había podido fabricar ni comercializar chocolates con adición de harina, ni con las denominaciones "a la taza" ó "familiar a la taza".

12.3. TRANSPOSICION DEL DERECHO DERIVADO AL DERECHO INTERNO.

Dicha transposición se ha plasmado en las siguientes disposiciones legales.

- Orden de 11.2.87 BOE 20.2.87 por la que se modifica la Norma General de calidad de la leche esterilizada.
- Orden de 11.2.87, BOE 20.2.87 por la que se modifica la Norma General de calidad para la leche UHT.
- Orden 11.2.87 BOE 20.2.87, por la que se modifica la Norma General de la calidad de la leche evaporada.

- Orden de 11.3.87 BOE 21.3.87, por la que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas en productos vegetales.
- Orden de 23.7.87 BOE 20.9.87, por la que se actualizan los números de identificación de los aditivos alimentarios.
- Real Decreto de 5 de junio, relativo al etiquetado de composición de los productos textiles. BOE de 17.7.87.
- Orden de 1.7.87 BOE de 9.7.87 por la que se aprueban los métodos oficiales de análisis físico-químicos para aguas potables de consumo público.
- Real Decreto 1043/87 de 24 de julio por el que se modifica la Reglamentación Técnico Sanitaria de aceites vegetales comestibles aprobada por Real Decreto 308/83.
- Real Decreto 1261/87 de 11 de septiembre BOE de 14.10.87 por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria para elaboración, almacenamiento, transporte y comercialización de los azúcares destinados al consumo humano.
- Orden de 23.7.87 BOE de 4.8.87 por la que se actualizan las normas de identificación de los aditivos alimentarios.

Paralelamente, España se ha incorporado desde el 1 de enero de 1987 al examen y estudio crítico de varias Comunicaciones e Informes de la Comisión relacionados con la Protección del Consumidor. Entre ellas destacamos como más significativas:

- Comunicación sobre la seguridad de los consumidores frente a los productos de consumo;
- Comunicación sobre participación del consumidor en la Normalización y en el Informe sobre integración de la política del consumidor en las demás políticas comunes.

Durante este segundo año desde la adhesión se han transpuesto totalmente, en materia de consumo, las siguientes Directivas:

- Directiva 73/437 sobre aproximación de legislaciones de los Estados miembros sobre ciertos azúcares destinados al consumo humano en el Real Decreto 1261/87.

- La Directiva 83/463/CEE, sobre introducción de medidas transitorias para la indicación de determinados ingredientes en el etiquetado de productos alimenticios destinados al consumo humano, mediante la Orden de 23 de julio de 1987.

Se han transpuesto parcialmente:

- La Directiva 85/397/CEE y la Directiva 76/118/CEE sobre problemas sanitarios y de política sanitaria en intercambios de leche tratada térmicamente y sobre determinados tipos de leche conservada parcial o totalmente deshidratada destinada al consumo humano, mediante las Ordenes de 11.2.87, que modifica la Norma General de Calidad para leche UHT, la Orden de 11.2.87, que modifica la Norma General de Calidad de leche esterilizada, y la Orden de 11.2.87, que modifica la Norma General sobre leche evaporada, concentrada y condensada.
- Directiva 64/54 sobre agentes conservantes, mediante Orden de 23 de julio de actualización del número de identificación de aditivos.
- Directiva 76/895 sobre residuos de plaguicidas en frutas y hortalizas, mediante Orden de 11 de marzo de 1987, que fija límites máximos plaguicidas en productos vegetales.
- Directiva 71/307/CEE sobre denominaciones textiles mediante el Real Decreto 928/87 sobre etiquetado de composición de productos textiles.
- Directiva 80/778/CEE sobre calidad de aguas destinadas a consumo humano, mediante Orden de 1 de julio 1987, por la que se aprueban los métodos de análisis oficiales para aguas de consumo público.
- Directiva 62/2645/CEE sobre materias aclarantes a emplear en alimentación humana, mediante Orden de 23 de julio 1987, que actualiza números de identificación de aditivos alimentarios.
- Directiva 70/357/CEE sobre sustancias de efectos antioxidantes a emplear en productos para alimentación humana, mediante Orden de 23 de julio de 1987, por la que se

actualizan números de identificación de aditivos alimentarios.

- Directiva 74/329/CEE sobre agentes emulsionantes, mediante Orden de 23 de julio de 1987, que actualiza números de identificación de aditivos alimentarios.
- Directiva 85/585/CEE sobre agentes conservantes a emplear en productos alimenticios, mediante Orden de 23 de julio 1987, por la que se identifican los números de aditivos alimentarios.
- Directiva 76/621/CEE, sobre porcentaje máximo de ácido erúxico en aceites y grasas comestibles, mediante el Real Decreto 1043/87 por el que se modifica la Reglamentación Técnico Sanitaria de aceites vegetales comestibles, que aprobó el Real Decreto 308/83.

13. EDUCACION Y CULTURA

El principal acto comunitario en materia educativa ha sido la aprobación del Programa ERASMUS, de intercambio de estudiantes entre distintos centros universitarios y de enseñanza postsecundaria, que permitirá una mayor movilidad a través de una red europea de cooperación. El Programa posibilitará los intercambios de estudiantes reconociendo, con carácter pleno, los períodos de estudios para la consecución del diploma final.

Asimismo, en el año 1987, el Consejo de Ministros de Educación adoptó unas conclusiones relativas a la formación permanente de los profesores y se ha intentado potenciar, con carácter general, la dimensión europea en el ámbito educativo.

La Comunidad Económica Europea se ha preocupado de la enseñanza de idiomas extranjeros en los distintos Estados miembros, si bien no se ha dictado ninguna norma precisa al respecto.

A lo largo del año se han adoptado conclusiones referidas a la integración escolar de los minusválidos y a la lucha contra el analfabetismo, así como a la educación sanitaria de la población en los diferentes Estados.

Por otra parte, debe destacarse el relanzamiento de la acción cultural en la C.E.E., tema que fue tratado en la reunión informal de Ministros de Cultura celebrada a finales de año. El "Programa Marco" para el próximo quinquenio giraría en torno a los siguientes aspectos:

- Creación de un espacio cultural europeo.
- Promoción de la industria audiovisual europea.
- Facilitación del acceso a las fuentes culturales comunitarias: idiomas, promoción regional, conservación del patrimonio cultural, etc.
- Formación cultural en el contexto de las nuevas tecnologías y, especialmente, las referidas a la información y la comunicación.
- Diálogo intercultural con el resto del mundo.

La Comunidad ha iniciado actuaciones de importancia referidas al Programa Media, que se verán incrementadas en un próximo futuro, y que pretenden potenciar los diferentes instrumentos de comunicación de masas en el contexto comunitario, que estará orientado, prioritariamente, hacia los problemas de distribución.

Entre los actos de carácter cultural aprobados por la Comunidad destaca la Resolución referida al Fomento de la traducción de obras importantes de la cultura europea, que complementa las resoluciones del año precedente referidas a la conservación de obras de arte, salvaguarda del patrimonio arquitectónico y al patronazgo empresarial de las actividades culturales.

14. SANIDAD

14.1. ASPECTOS FUNCIONALES.

En materia de Sanidad la Secretaría de Estado para la CEE ha mantenido durante el año 1987 las siguientes funciones de coordinación con el Departamento de Sanidad y Consumo: Envío y recepción de documentación relacionada con la Sanidad, convocatoria de reuniones de coordinación y canalización de instrucciones a los COREPER.

Más en concreto, y en relación con la Comunidad podríamos distinguir las siguientes áreas de trabajo:

a. Participación, apoyo e impulso a la labor comunitaria en las siguientes áreas de Sanidad.

- Elaboración de la Decisión del Consejo por la que se debería aprobar un programa de la CEE de coordinación de investigación y desarrollo en el campo de la investigación médica y sanitaria por el período comprendido entre 1987 y 1991, e impulso a la declaración sobre este mismo tema y sobre salud Pública.
- Participación en el Grupo "Salud" del Consejo que abordó la problemática y el estudio de las medidas para combatir el alcoholismo, la drogadicción y la toxicomanía.
- Apoyo al programa comunitario contra el cáncer, no sólo en aspectos de investigación, sino también en prevención, información y formación.
- Participación en las medidas preventivas relacionadas con el SIDA, apoyando la investigación y eliminación de la discriminación de los afectados del SIDA.
- Apoyo a la ayuda comunitaria para planes de erradicación de equinocosis y brucelosis, medidas contra la hidatosis y rabia.

- Impulso a las propuestas de la Comisión tendentes a coordinar las legislaciones nacionales sobre medicamentos homeopáticos, inmunológicos y radiofarmacéuticos, así como respecto a la modificación de la filosofía de la Comisión sobre hemoderivados.

- Desarrollo de las medidas de la Comisión sobre uso racional de medicamentos. Información al consumidor y al profesional.

b. Participación determinando la posición de España en la elaboración de los siguientes proyectos de normativas comunitarias:

- Reglamento (Euratom) aprobado en Diciembre de 1987 que fija los niveles máximos admisibles de contaminación radiactiva para las sustancias alimenticias y los alimentos para consumo después de un accidente nuclear y de cualquier otra situación de urgencia radiológica.

- Propuesta de Directiva relativa a la transparencia de las medidas que regulan la fijación de los precios de los medicamentos para uso humano y su inclusión en el marco de los sistemas nacionales de seguridad social.

c. Transposición del Derecho derivado al Derecho interno. Ello se ha plasmado en las siguientes Disposiciones Legales:

- Real Decreto 992/87 de 3 de julio BOE de 1 de agosto de 1987 por el que se regula la obtención del Título de Enfermero Especialista.

- Acuerdo de 23 de febrero de 1987 del Consejo de Universidades por el que se homologa el plan de estudios aprobado por la Universidad Complutense de Madrid para la Facultad de Odontología y conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Odontología, BOE del 23 de marzo de 1987.

14.2. APAPTACION LEGISLATIVA.

Durante el año 1987 en materia de Sanidad se dictaron las siguientes Resoluciones de la Comisión:

- Decisión del Consejo de 6 de febrero de 1987 que comporta la nominación de miembros titulares y suplentes españoles en el Comité Consultivo para la formación de Enfermeros de cuidados generales.
- Decisión del Consejo de 6 de febrero de 1987, que comporta la nominación de miembros titulares y suplentes del Comité Consultivo para la formación de Parteras.

Asimismo, durante este segundo año desde la adhesión se han transpuesto en materia de Sanidad al Derecho interno las siguientes Directivas:

- Directiva 78/687/CEE sobre coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas concernientes a las actividades de los odontólogos.
- Directiva 80/155/CEE sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al acceso a las actividades de Matrona o Asistente Obstetrico y al ejercicio de las mismas.

14.3. PARTICIPACION ESPAÑOLA.

Desde 1 de enero de 1987, la Administración española competente en materia de Sanidad participó en los siguientes Grupos de Trabajo de la Comisión:

Grupo de Trabajo	Investigación Médica COMAC.
" "	Gestión y Coordinación de radioprotección.
" "	Protección radiológica
" "	Residuos animales, carnes frescas.
" "	Investigación médica "Salud Pública".
" "	Comité Altos Cargos de Salud Pública.
" "	Ad hoc de biotecnología.
" "	"Salud"
" "	Formación en Medicina General.
" "	Especialidades farmacéuticas.
" "	Legislación veterinaria.

15. UNION ADUANERA

15.1. ARANCEL

En el año 1987 se introdujo el segundo escalón de desarme arancelario, con lo cual la reducción arancelaria con carácter general se elevó al 22,5%. La repercusión en el comercio intracomunitario ha supuesto el incremento del saldo negativo de la balanza comercial, que se sitúa en 615.324 millones de pesetas, con una sensible modificación del índice de cobertura, que ha pasado para el conjunto de la Comunidad del 93% al 81% (veáanse cuadros 1,2 y 3).

Es de subrayar que el mayor incremento de las importaciones no se debe exclusivamente al mayor desarme arancelario, sino que todavía se reflejan en este año las consecuencias de la supresión de restricciones al comercio.

También en el aspecto arancelario, y como consecuencia de haber suscrito el Convenio Internacional sobre el Sistema Armonizado, se ha procedido a introducir este sistema de clasificación en la Nomenclatura del Arancel comunitario, lo que supone una modificación profunda en la estructura de dicho Arancel y como consecuencia, la obligación de aplicar esta nueva nomenclatura en todas las disposiciones en que se hacen referencias a mercancías clasificadas en el Arancel.

15.2. POLITICA ARANCELARIA

En el ámbito de la política arancelaria, la Administración española ha hecho uso de lo previsto en los Artículos 33 y 40 del Acta de Adhesión suprimiendo el Arancel a las importaciones de la Comunidad, y anticipando la implantación del Arancel comunitario para algunas importaciones de terceros países referentes a mercancías en las que, por su naturaleza (materias primas, bienes de equipo, etc.), no se estima pertinente el mantenimiento de derechos elevados.

Por su parte, el Arancel comunitario, respecto a las importaciones en los Diez de mercancías españolas, también ha sido objeto de algunas reducciones autónomas. Se implantó una disposición específica para la aplicación de los derechos anti-dumping comunitarios frente a las importaciones en España de productos sujetos a estas medidas de retorsión.

Consecuencia de la introducción de la nomenclatura combinada ha sido la modificación de todas las normas de origen comunitarias en las que se ha producido, no sólo la unificación de las listas de excepciones, sino que se ha aprovechado para simplificar las medidas de control.

15.3. REGIMENES ADUANEROS

En el régimen de tránsito también se han aprobado nuevas medidas para simplificar los procedimientos, siendo muy importante la extensión del tránsito comunitario a los países de la Asociación Europea de Libre Cambio.

En cuanto a los regímenes económicos aduaneros, se han puesto en vigor numerosos reglamentos para la aplicación de la norma básica del tráfico de perfeccionamiento activo, habiéndose promulgado igualmente normas sobre el tráfico de perfeccionamiento pasivo e intercambios modelo.

En 1987 se ha concluido el régimen transitorio de adhesión de Tráfico de Perfeccionamiento Activo español, sin que se haya utilizado la posibilidad de continuar durante dos años el sistema de reposición, ya que la nueva regulación comunitaria permite otorgar el sistema de exportación anticipada, que es prácticamente el mismo que el de reposición.

Se ha regulado específicamente el régimen español de depósitos aduaneros para adaptarlos a la normativa comunitaria. Asimismo, es importante la adopción de medidas de control del uso y destino de mercancías. En este orden de ideas se encuentra la normativa sobre asistencia mutua entre administraciones para la buena aplicación de las normas aduaneras.

El uso obligatorio del Documento Unico Aduanero (DUA), a partir del 1º de enero de 1988, ha supuesto un gran esfuerzo en el desarrollo normativo, pues, a pesar de que las normas básicas comunitarias datan de dos años, el número de disposiciones afectadas es muy grande, ya que el D.U.A. se utilizará no sólo en operaciones de importación, exportación y tránsito, sino en regímenes de perfeccionamiento activo y pasivo, regímenes temporales, circulación intracomunitaria, etc. España, que había introducido el formulario con antelación a la previsión reglamentaria de la CEE con carácter experimental, ha desarrollado plenamente su utilización du-

rante 1987, plasmándose la experiencia adquirida en la Circular 973 de 15.12.1987 de la Dirección General de Aduanas, que es la norma de aplicación directa de toda la regulación comunitaria.

15.4. REGIMEN COMERCIAL

En el régimen comercial debe señalarse la implantación de medidas de vigilancia intracomunitaria para determinados productos siderúrgicos, otros textiles, así como herramientas y útiles procedentes de países terceros. En el aspecto exportador se han publicado las nuevas medidas de apoyo oficial al crédito a la exportación.

Respecto a los convenios internacionales, se ha suscrito el relativo al cacao, en el ámbito de los productos de base, y se han suscrito dos anejos del Convenio de Kyotol, relativos al régimen de viajeros y a la importación temporal. También, en el ámbito de las Recomendaciones del Consejo de Cooperación Aduanera, se ha suscrito el Convenio sobre Armonización de Controles de Mercancías y una modificación del Convenio TIR sobre transporte por carretera.

El régimen de intercambios de Canarias con la CEE ampliada experimentó una modificación, como consecuencia de las mejoras solicitadas en virtud de un trato no discriminatorio en relación con el otorgado a los países mediterráneos, a causa de la adhesión de España y Portugal. Las adaptaciones del régimen introducidas por el Reglamento 1391/87/CEE han supuesto la ampliación de algunos contingentes arancelarios, la modulación del precio de referencia, la introducción de nuevos productos en régimen preferente (uvas, melones, kiwis, piñas), sujetos a cantidades de referencia, y la concesión de libre acceso con desarme arancelario progresivo para una veintena de productos hortofrutícolas.

Pese a estas mejoras, el régimen de intercambios no se considera todavía satisfactorio desde el punto de vista nacional. Incluso por parte comunitaria, se ha encomendado al Grupo Interservicios, creado para estudiar los problemas que presentan determinadas regiones periféricas de la CEE (DOM; PTOM; Canarias, Ceuta y Melilla; Azores y Madeira), que elabore un informe, junto con las autoridades nacionales, sobre la oportunidad de poner en práctica las disposiciones de revisión previstas en el Acta de Adhesión (Art. 25.4).

Por su parte, la Comisión de Política Regional y de Ordenación del Territorio del Parlamento Europeo emitió un dictamen sobre un programa integrado para las Islas Canarias, en el que se reconocen los obstáculos que, para el desarrollo de las Islas, presentan algunos aspectos del régimen vigente (Informe Griffiths de 7.12.87). En consecuencia, es previsible que se inicien en 1988 los trabajos conducentes a una revisión profunda del régimen de intercambios con Canarias, Ceuta y Melilla.

Transcurridos los dos años previstos en el Acta de Adhesión para establecer el régimen comercial de la CEE con Andorra en sustitución del actual, vigente entre este país, por un lado, y Francia y España, por otro, solamente han tenido lugar unos contactos preparatorios de las autoridades de estos dos países y de la Comunidad con los andorranos, de cara a determinar las características del nuevo régimen, previéndose su regulación en el próximo año.

RELACIONES FINANCIERAS ESPAÑA CEE
(CRITERIO DE CAJA)
(En millones de pesetas)

CONCEPTO	SALDO A 31.12.86	SALDO A 15.1.87	SALDO A 31.12.87	SALDO ESTIMADO 15.1.88
A. PAGOS				
- IVA	289.235,3	289.235,3	257.881,9	257.881,9
. Devolución	(205.603,0)	(224.786,5)	(189.356,5)	(202.715,4)
- Recursos propios tradicionales	29.872,9	42.183,5	73.005,0	79.161,2
. Derechos Aduana	26.461,3	35.446,8	54.526,1	59.033,4
. Exacciones Reguladoras Agrícolas	1.400,2	1.969,2	10.934,3	12.145,1
. Cotizaciones s/ azúcar e isoglucosa	2.011,4	4.767,5	7.544,6	7.982,7
- Prima de cobranza	(2.619,2)	(2.987,2)	(4.230,1)	(4.230,1)
- Intereses de demora	-	-	63,6	63,6
TOTAL	110.886,0	103.645,0	137.363,9	130.161,2
B. INGRESOS				
- FEOGA-GARANTIA	37.898,0	49.496,4	87.331,8	108.031,0
- FEOGA-ORIENTACIÓN	-	-	2.334,4	2.334,4
- FEDER	40.457,5	43.464,0	a)48.277,2	48.277,2
- FSE	23.918,4	23.918,4	b)37.592,6	37.592,6
- OTROS	206,8	419,4	212,6	212,6
TOTAL	102.480,7	117.298,2	175.748,6	196.447,8
SALDO FINANCIERO	(8.405,3)	13.653,2	38.384,7	66.286,6

a) De los que 2.124,1 millones de pesetas se ingresarían a través del Banco de España.
b) De los que 3,4 millones de pesetas se ingresarían a través del Banco de España.

EVOLUCION DEL COMERCIO EXTERIOR DE ESPAÑA CON LA COMUNIDAD AMPLIADA

IMPORTACION

	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987
Bélgica	38.939	41.539	49.111	65.562	67.552	85.389	130.221	193.790
Dinamarca	12.728	14.209	15.926	21.839	22.726	26.900	35.795	47.248
Alemania	200.841	241.863	329.016	366.252	458.421	537.432	736.091	970.299
Grecia	3.080	5.748	9.009	9.724	9.901	9.998	11.929	18.529
Francia	202.371	238.639	277.661	343.763	397.986	471.091	571.428	773.992
Irlanda	8.848	12.332	15.576	19.599	21.170	26.437	29.753	37.955
Italia	120.911	118.744	155.655	180.888	195.170	232.727	356.868	532.650
Luxemburgo	-	-	-	-	-	-	-	-
Países Bajos	52.615	57.819	64.981	84.301	92.903	108.765	145.272	195.089
Reino Unido	115.129	133.310	171.143	256.728	280.967	329.621	377.653	421.774
ESPAÑA								
Portugal	11.684	12.463	16.550	24.626	36.042	40.095	63.085	100.707

EUR-11 767.146 876.666 1.104.628 1.373.282 1.582.838 1.868.455 2.458.105 3.282.087

TOTAL MUNDIAL

(ex. OPPE) 1.770.464 2.069.112 2.535.988 3.128.706 3.510.303 4.051.564 4.339.700

% EUR/TOTAL M

(ex. OPPE)

Fuente D. G. Aduanas.

43,33 42,37 43,56 43,89 43,55 46,12 56,64

ANEXI
Cuad

COMERCIO EXTERIOR DE ESPAÑA CON EUR-11

EXPORTACION

	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987
Bélgica	39.977	44.981	53.205	71.648	98.760	104.689	107.265	126.475
Dinamarca	7.863	9.644	11.940	16.236	23.543	25.579	31.466	30.292
Alemania	152.872	163.355	181.663	259.507	351.465	383.136	444.687	503.380
Grecia	8.192	8.900	8.610	14.988	21.901	16.467	26.137	27.469
Francia	246.614	270.645	367.935	445.465	555.856	636.417	682.748	786.868
Irlanda	4.911	6.619	8.161	11.544	14.648	14.128	15.304	16.713
Italia	116.672	108.010	127.247	150.807	222.386	289.488	302.251	371.852
Luxemburgo	-	-	-	-	-	-	-	-
Países Bajos	57.156	69.640	106.732	176.205	194.953	224.005	216.067	225.738
Reino Unido	105.313	130.677	157.036	220.649	336.065	351.294	356.383	398.029
ESPAÑA								
Portugal	40.745	55.842	62.157	54.381	88.661	91.242	130.964	189.893

EUR-11 780.305 888.323 1.084.936 1.420.680 1.903.239 2.146.467 2.282.173 2.676.713

TOTAL MUNDIAL

1.483.185 1.889.423 2.259.006 2.838.600 3.731.128 4.089.217 3.800.225

% EUR/TOTAL M.

Fuente D.G. Aduanas

52,26 45,98 48,05 50,05 51,01 52,36 60,32

SALDO Balanza de Mercancías de ESPAÑA con EUR-11

	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987
Bélgica	1.036	3.452	4.094	6.006	26.238	19.300	22.966	(-) 67.319
Dinamarca	(-) 4.876	(-) 4.566	3.966	(-) 5.603	617	(-) 1.321	(-) 4.329	(-) 16.956
Alemania	(-) 47.968	(-) 76.508	(-) 147.163	(-) 106.746	(-) 106.965	(-) 144.294	281.404	(-) 466.919
Grecia	5.112	3.152	(-) 399	4.664	12.000	6.459	14.208	8.940
Francia	44.243	32.006	90.334	101.662	157.670	165.336	111.321	12.876
Irlanda	(-) 3.937	(-) 5.713	(-) 7.415	(-) 8.056	(-) 6.522	(-) 12.309	14.448	(-) 21.242
Italia	(-) 4.238	(-) 10.734	(-) 28.408	(-) 30.281	27.226	56.762	54.607	(-) 160.798
Luxemburgo								
Países Bajos	4.541	11.821	41.751	91.904	102.060	115.270	70.925	30.649
Reino Unido	(-) 9.616	(-) 2.638	(-) 14.107	(-) 36.079	56.088	21.673	42.370	(-) 23.745
ESPAÑA	29.071	43.379	46.607	29.766	52.619	51.147	67.869	89.186
Portugal								
EUR -11	13.159	(-) 16.343	(-) 19.662	47.538	350.401	276.012	(-) 166.932	(-) 1615.324

Fuente D. G. Aduanas.

COMERCIO ESPAÑA - CEE. AÑO 1987/1986.

Durante el año 1987 las importaciones se elevaron a 3.292.037 millones de pesetas, frente a los 2.498.121 millones de 1986, lo que supone un incremento del 31,8%, en tanto que las exportaciones han pasado de 2.295.754 a 2.676.714 millones, que representan un aumento del 16,6%. El índice de cobertura ha pasado de 84 a 81.

Diferenciando productos agrícolas (capítulos 1 a 24 del Arancel) e industriales (capítulos 25 a 99), las importaciones de los primeros han pasado de 257.661 a 304.399 (+18%; 9% del total de importaciones), mientras que las exportaciones han pasado de 403.237 a 524.760 (+30%; 19,3% del total de exportaciones). Las importaciones de productos industriales han pasado de 2.240.381 a 2.987.486 millones (+33%; 91% del total de importaciones) y las exportaciones se han incrementado de 1.891.529 a 2.151.953 millones (+13,7%; 80,4% del total).

Dentro de los productos agrícolas, las importaciones más destacadas han sido:

	△ 87/86	Millones ptas.
- Pesca	+ 33,6%	52.907
- Cereales y harinas	- 24 %	39.650
- Ganado y carne	- 13,4%	37.621
- Bebidas	+ 34,5%	33.892
* Otros productos alimenticios	+ 82 %	29.984

que alcanzan el 63,7% de las importaciones agrícolas y el 5,8% del total de importaciones.

Las exportaciones más significativas de productos agrícolas han sido:

	△ 87/86	Millones ptas.
- Plantas, frutas y hortalizas	+ 19,5%	259.493
- Otros productos alimenticios	+ 26,9%	42.390
- Cereales y harinas	- 22,6%	40.065
- Bebidas	+ 58,6%	39.959
- Aceites	+ 43,9%	32.351

que representan el 85,8% de las exportaciones y el 16,8% del total de exportaciones a la CEE.

Las principales importaciones de productos industriales han sido:

	<u>Δ 87/86</u>	<u>Millones ptas.</u>
- Maquinaria	+ 37,5%	888.175
- Medios de transporte	+ 70,4%	586.563
- Productos químicos	+ 23,6%	542.395
** Productos fabricados	+ 29,3%	230.398
- Hierro y acero	- 4,2%	210.849

que supone el 82,2% de las importaciones de productos industriales y el 74,6% del total de importaciones de la CEE.

Las principales exportaciones han sido:

	<u>Δ 87/86</u>	<u>Millones ptas.</u>
- Medios transporte	+ 12,5%	611.783
- Maquinaria	+ 15,7%	377.716
** Productos fabricados	+ 21,3%	342.776
- Productos químicos	+ 24,6%	255.102
- Hierro y acero	+ 11,0%	143.205

que representan el 80,4% de las exportaciones de productos industriales y el 64,6% del total de exportaciones a la CEE.

Madrid, 29 de enero de 1988

* Bajo el epígrafe "otros productos alimenticios" se recogen productos de los capítulos 18 a 21 (cacao, preparados de base de cereales, harinas, féculas; preparados de legumbres, hortalizas, frutas; preparados alimenticios diversos).

** Bajo la denominación " productos fabricados" se recogen las mercancías de los capítulos 41 a 49 y 64 a 71 (pieles y cueros; manufacturas de cuero; peletería; madera, corcho; espartería y cestería; materias utilizadas en la fabricación de papel, papel y cartón; libros y productos de artes gráficas; calzados; sombreros y tocados; paraguas; quitasoles, bastones; plumas y plumón, flores artificiales; manufacturas de piedra, cemento, amianto, mica; productos cerámicos (ladrillos, losas, baldosas, artículos sanitarios de materias cerámicas); vidrio y manufacturas de vidrio; perlas finas, piedras y metales preciosos; bisutería).

	IMPORTACIONES			EXPORTACIONES			COBERTURA		
	1986	1987	Δ%	1986	1987	Δ%	1986	1987	
FRANCIA	A	72.648	99.821	37	110.114	129.407	17	151	129
	I	511.941	674.172	31	574.557	657.462	14	112	97
	T	584.589	773.993	32	684.738	786.869	15	117	101
BELGICA-LUX.	A	7.287	8.928	22	17.066	25.599	50	234	286
	I	124.781	184.722	48	90.259	100.876	11	72	54
	T	132.115	193.790	46	107.326	126.476	17	81	65
PAISES BAJOS	A	41.755	51.702	23	41.507	51.834	24	99	100
	I	108.363	143.385	32	174.637	173.904	-1	161	121
	T	150.118	195.090	29	216.206	225.738	4	144	115
R.F.ALEMANIA	A	24.614	27.030	9	94.858	117.194	23	385	433
	I	724.419	943.269	30	349.823	386.186	10	48	41
	T	749.033	970.299	29	445.808	503.380	13	59	51
ITALIA	A	12.482	17.069	36	38.459	55.308	43	308	324
	I	347.248	515.581	48	263.834	316.544	20	76	61
	T	359.729	532.650	48	302.401	371.852	23	84	69
REINO UNIDO	A	67.684	59.654	-12	75.865	107.509	41	112	180
	I	313.555	362.111	15	259.841	290.520	11	82	80
	T	381.272	421.774	10	335.979	398.029	18	88	94
IRLANDA	A	6.547	11.069	69	1.497	2.633	75	22	23
	I	23.246	26.887	15	13.843	14.081	1	59	52
	T	29.793	37.955	27	15.343	16.714	9	51	44
DINAMARCA	A	13.416	16.729	24	6.695	7.625	13	50	45
	I	22.515	30.520	35	24.776	22.668	-9	110	74
	T	35.930	47.249	31	31.472	30.293	-4	87	64
GRECIA	A	3.314	3.216	-3	2.786	4.839	73	84	150
	I	8.617	15.314	77	23.206	22.631	-3	269	147
	T	11.931	18.530	55	26.137	27.469	5	219	148
PORTUGAL	A	7.915	9.183	16	14.390	22.812	58	181	248
	I	55.696	91.525	64	116.754	167.081	43	209	182
	T	63.610	100.707	58	131.144	189.893	44	206	188
TOTAL CEE	A	257.661	304.399	18	403.237	524.760	30	156	172
	I	2.240.381	2.987.486	33	1.891.529	2.151.953	13	84	72
	T	2.498.121	3.292.037	31	2.295.754	2.676.714	16	91	81

A - Agrícola (Capítulos 1 a 24)
 I - Industrial (Capítulos 25 a 99)
 T - Total

COMERCIO ESPAÑA - FRANCIA. AÑO 1987/1986

Durante el año 1987, las importaciones en relación con 1986 experimentan un incremento del 32%, situándose en 773.993 millones de pesetas, en tanto que las exportaciones aumentaron el 15% alcanzando los 786.869 millones de pesetas. La cobertura ha bajado de 117 a 101.

Los principales productos objeto de importación han sido:

	Δ 87/86	Millones ptas.
- Maquinaria	+ 38%	183.603.
- Medios de transporte	+ 62%	144.446
- Productos químicos	+ 23%	131.674
** Productos fabricados	+ 24%	62.670
- Hierro y acero	- 9%	57.679

que representa el 75% del total de las importaciones procedentes de Francia.

En cuanto a las exportaciones, los principales productos han sido:

	Δ 87/86	Millones ptas.
- Medios de transporte	+ 9%	246.481
- Maquinaria	+ 19%	95.998
- Plantas, frutas y hortaliz.	+ 13%	92.192
** Productos fabricados	+ 11%	91.428
- Productos químicos	+ 28%	58.879

que representan el 74% de las exportaciones a Francia. El 16% de las exportaciones corresponde a productos agrícolas.

COMERCIO ESPAÑA - BÉLGICA Y LUXEMBURGO. AÑO 1987/1986.

Durante el año 1987, las importaciones se elevaron a 193.790 millones de pesetas frente a 132.115 millones del año anterior, lo que supone un incremento del 46,6%, en tanto que las exportaciones alcanzaron 126.476 millones de pesetas, frente a 107.326 millones, que significa un aumento del 17,8%. El índice de cobertura ha pasado de 81 a 65.

Se señala que el 95% de las importaciones y el 79% de las exportaciones corresponde a productos industriales.

Los principales productos objeto de importación han sido:

	<u>Δ 87/86</u>	<u>Millones ptas.</u>
- Medios de transporte	+ 103%	61.567
- Productos químicos	+ 32%	47.685
- Maquinaria	+ 57%	29.861
- Hierro y acero	- 1%	16.293
** Productos fabricados	+ 27%	9.698

que representan el 85% de las importaciones del Benelux.

En cuanto a las exportaciones, los principales productos han sido:

	<u>Δ 87/86</u>	<u>Millones ptas.</u>
- Medios de transporte	+ 14%	29.252
- Productos químicos	+ 20%	17.439
- Maquinaria	+ 24%	13.864
- Plantas, frutas y hortaliz.	+ 12%	13.326
** Productos fabricados	+ 17%	10.539

que representan el 66% de las exportaciones del Benelux.

COMERCIO ESPAÑA - PAISES BAJOS. AÑO 1987/1986.

Durante el año 1987, las importaciones se elevaron a 195.090 millones de pesetas, frente a 150.118 millones de pesetas en el año anterior, lo que supone un incremento del 30%; en tanto que las exportaciones han pasado de 216.206 millones a 225.738, que representa un aumento del 4%. La cobertura ha pasado de 144 a 115.

Los principales productos objeto de importación han sido:

	<u>Δ 87/86</u>	<u>Millones ptas.</u>
- Productos químicos	+ 31%	49.885
- Maquinaria	+ 53%	32.957
- Medios de transporte	+ 38%	12.913
- Ganado y carne	- 16%	11.487
- Hierro y acero	- 31%	10.269

que representan el 60% de las importaciones procedentes de los Países Bajos.

En cuanto a las exportaciones, los principales productos han sido:

	<u>Δ 87/86</u>	<u>Millones ptas.</u>
- Energía	+ 15%	65.325
- Plantas, frutas y hortalizas	+ 21%	33.262
- Productos químicos	+ 24%	24.217
- Maquinaria	- 6%	20.124
- Medios de transporte	- 17%	17.284

que supone el 70,9% de nuestras exportaciones a los Países Bajos. El 23% de las exportaciones corresponde a productos agrícolas.

COMERCIO ESPAÑA - REPUBLICA FEDERAL ALEMANA. AÑO 1987/1986

Durante el año 1987, las importaciones se elevaron a 970.299 millones de pesetas, frente a 749.033 millones del año 1986, lo que supone un incremento del 29,5% en tanto que las exportaciones han pasado de 445.008 a 503.380 millones, que representan el 13% de aumento. El índice de cobertura ha pasado de 59 a 51.

Los principales productos objeto de importación, han sido:

	<u>/\ 87/86</u>	<u>Millones ptas.</u>
- Maquinaria	- 25%	311.200
- Medios de transporte	+ 62%	229.313
- Productos químicos	+ 23%	159.656
- Hierro y acero	--	62.926
** Productos fabricados	+ 16%	48.860

que representan el 87,6% de las importaciones procedentes de la República Federal, evidenciándose, igualmente que, el 97% de las importaciones corresponde a productos industriales.

En cuanto a las exportaciones, los más significativos han sido:

	<u>/\ 87/86</u>	<u>Millones ptas.</u>
- Maquinaria	+ 11%	114.228
- Medios de transporte	+ 22%	93.322
- Plantas, frutas y hortalizas	+ 22%	87.468
** Productos fabricados	+ 12%	63.149
- Productos químicos	+ 15%	42.758

que suponen el 79,6% de las exportaciones a Alemania. El 23% corresponde a productos agrícolas

COMERCIO ESPAÑA - ITALIA. AÑO 1987/1986.

Durante el año 1987, las importaciones se elevaron a 532.650 millones de pesetas frente a los 359.729 millones en el año 1986, lo que supone un aumento del 48%, en tanto que las exportaciones han pasado de 302.401 a 371.852 millones, que representan un incremento del 23%. El índice de cobertura ha pasado de 84 a 69.

Los principales productos objeto de importación han sido:

	<u>/\ 87/86</u>	<u>Millones ptas.</u>
- Maquinaria	+ 52%	193.470
- Medios de transporte	+ 86%	89.616
- Productos químicos	+ 25%	58.383
** Productos fabricados	+ 45%	40.608
- Textiles	+ 45%	38.690

que representan el 79% de las importaciones procedentes de Alemania, correspondiendo el 96,7% a productos industriales.

En cuanto a las exportaciones, las más significativas han sido:

	<u>/\ 87/86</u>	<u>Millones ptas.</u>
- Medios de transporte	+ 19%	97.396
** Productos fabricados	+ 27%	69.658
- Productos químicos	+ 25%	45.190
- Maquinaria	+ 9%	41.940
- Hierro, Acero	+ 25%	17.201

que suponen el 73% de las exportaciones a Italia. Hay que señalar que la pesca (13.508 millones) y las plantas, frutas y hortalizas (14.425 millones con un incremento del 114%) representan el 50% de las exportaciones de productos agrícolas.

COMERCIO ESPAÑA-REINO UNIDO. AÑO 1987/1986

Durante el año 1987, las importaciones se elevaron a 421.774 millones de pesetas, frente a 381.272 de 1986, lo que supone un aumento del 10%, mientras que las exportaciones han pasado de 335.979 a 398.029 millones, que representa un incremento del 18%. La cobertura ha pasado de 88 a 94.

Los principales productos importados han sido:

	<u>Δ 87/86</u>	<u>Millones pts</u>
- Maquinaria	+ 36%	103.859
- Productos químicos	+ 13%	63.293
- Medios de transporte	+ 58%	35.315
- Hierro y acero	- 10%	33.782
** Productos fabricados	+ 33%	28.079

que representan el 62% de las importaciones. El 85,8% corresponde a productos industriales.

En cuanto a las exportaciones, los principales productos han sido:

	<u>Δ 87/86</u>	<u>Millones pts</u>
- Medios de transporte	+ 9%	86.472
++ Productos fabricados	+ 24%	58.365
- Plantas, frutas y hortalizas	+ 11%	48.858
- Maquinaria	+ 8%	46.818
- Productos químicos	+ 26%	28.333

que representan el 67% de las exportaciones al Reino Unido. El 27% corresponde a productos agrícolas. Han aumentado sensiblemente las exportaciones de cereales y harinas (15.151 millones; + 746% de incremento) y de aceites (17.966 millones; + 133% de aumento).

COMERCIO ESPAÑA-IRLANDA. AÑO 1987/1986

Durante el año 1987, las importaciones experimentaron un incremento del 27% pasando del 29.793 a 37.955 millones de pesetas, en tanto que las exportaciones crecieron el 9% pasando de 15.343 a 16.714 millones. El índice de cobertura ha pasado de 51 a 44.

Los principales productos importados han sido:

	<u>Δ 87/86</u>	<u>Millones pts</u>
- Maquinaria	+ 36%	9.592
- Productos químicos	+ 4%	8.578
* Otros productos alimenticios	+ 158%	4.427
- Pesca	+ 20%	2.409
** Productos fabricados	- 8%	1.458

que representan el 69% de las importaciones. El 29% corresponde a productos agrícolas.

Los principales productos exportados han sido:

	<u>Δ 87/86</u>	<u>Millones pts</u>
- Medios de transporte	- 12%	3.684
- Productos químicos	+ 33%	2.807
** Productos fabricados	+ 8%	2.720
- Maquinaria	- 12%	1.693
- Hierro y acero	+ 35%	1.082

que representan el 71% de las exportaciones a Irlanda. El 84% de las exportaciones corresponde a productos industriales.

COMERCIO ESPAÑA-DINAMARCA. AÑO 1987/1986

Durante el año 1987 las importaciones se elevaron a 47.249 millones de pesetas, frente a los 35.930 millones de 1986, lo que representa un incremento del 31% en tanto que las exportaciones han pasado de 31.472 a 30.292, lo que significa que han descendido el 4%. La cobertura ha pasado de 87 a 64.

Los principales productos importados han sido:

	<u>/\ 87/86</u>	<u>Millones pts</u>
- Maquinaria	+ 46%	10.708
- Productos quimicos	+ 30%	10.563
- Pesca	+ 46%	6.057
- Preparados animales	+ 9%	2.913
- Ganado y carne	- 25%	2.045

que representan el 68% de las importaciones. El 35% de las importaciones corresponde a productos agrícolas.

Los principales productos exportados han sido:

	<u>/\ 87/86</u>	<u>Millones pts</u>
- Maquinaria	+ 1%	6.172
** Productos fabricados	+ 51%	4.087
- Plantas, frutas y hortalizas	+ 11%	3.473
- Medios de transporte	- 48%	3.161
- Hierro y acero	+ 6%	2.660

que supone el 64% de las exportaciones. El 25% de las exportaciones corresponde a productos agrícolas.

COMERCIO ESPAÑA-GRECIA. AÑO 1987/1986

Durante el año 1987 las importaciones se elevaron a 18.530 millones de pesetas, frente a los 11.931 de 1986, lo que representa un incremento del 55% en tanto que las exportaciones han pasado de 26.137 a 27.469 millones de pesetas, con un aumento del 5%. El índice de cobertura ha pasado de 219 a 148.

Los principales productos importados han sido:

	<u>/\ 87/86</u>	<u>Millones pts</u>
- Energía	+ 469%	4.835
++ Productos fabricados	+ 3%	3.927
- Pesca	+ 3%	2.181
- Hierro y acero	+ 82%	1.678
- Textiles	+ 60%	1.405

lo que representa el 75,6% de las importaciones. El 17% corresponde a productos agrícolas.

Los principales productos exportados han sido:

	<u>/\ 87/86</u>	<u>Millones pts</u>
- Productos quimicos	- 7%	5.102
- Medios de transporte	- 16%	4.692
- Maquinaria	+ 34%	4.056
- Cereales y harinas	+ 195%	3.223
++ Productos fabricados	+ 39%	2.562

lo que representan el 71% de las exportaciones. El 82% corresponde a productos industriales.

COMERCIO ESPAÑA-PORTUGAL. AÑO 1987/1986

Durante el año 1987 las importaciones se elevaron a 100.707 millones de pesetas frente a los 63.610 de 1986, que supone un incremento del 58% en tanto que las exportaciones han pasado de 131.144 a 189.893 millones, que representa un incremento del 44%. El índice de cobertura ha pasado de 206 a 188.

Los principales productos importados han sido:

	Δ 87/86	Millones pts
++ Productos fabricados	+ 47%	26.736
- Medios de transporte	+ 249%	12.766
- Productos químicos	+ 30%	12.275
- Maquinaria	+ 67%	11.612
- Textiles	+ 77%	10.849

que representa el 73% de las importaciones. Casi el 91% corresponde a productos industriales.

Los principales productos exportados han sido:

	Δ 87/86	Millones pts
- Maquinaria	+ 43%	32.822
- Medios de transporte	+ 60%	30.039
- Productos químicos	+ 45%	27.868
++ Productos fabricados	+ 83%	23.595
- Textiles	+ 87%	14.424

que representa el 67% de las exportaciones. El 88% corresponde a productos industriales.

16. ECONOMIA Y FINANZAS

16.1. SEGUROS

Con fecha 22 de junio de 1987 se aprobaron dos importantes Directivas:

- Directiva 87/343/CEE, que modifica, en lo que se refiere al seguro de crédito y caución, la primera Directiva 73/239/CEE sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al acceso a la actividad del seguro directo distinto del seguro de vida y a su ejercicio;
- Directiva 87/344/CEE, de gran importancia para el ejercicio de la abogacía, ya que coordina las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al seguro de defensa jurídica. Esta Directiva consagra el principio de libertad de elección del abogado, al establecer en su art. 4 que, todo contrato de defensa jurídica, reconocerá de forma explícita este derecho.

En el Consejo de Mercado Interior de 18 de diciembre de 1987, se alcanzó finalmente una "posición común" en lo referente al proyecto de Directiva sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al seguro directo distinto del seguro de vida, por la que se establecen las disposiciones destinadas a facilitar el ejercicio efectivo de la libre prestación de servicios. Esta posición común ha sido transmitida al Parlamento Europeo, por lo que se está a la espera de la conformidad de esta Institución, de acuerdo con el procedimiento de cooperación establecido por el Acta Unica. La Directiva hará posible la realización de operaciones de seguro en otros países de la Comunidad sin que sea necesario tener en ellos una filial. España, Grecia, Portugal e Irlanda se beneficiarán de unas medidas transitorias que permiten una aplicación gradual de la Directiva.

16.2. VALORES MOBILIARIOS

El 22 de junio de 1987 se aprobó la Directiva 87/345, que modifica la 80/390 sobre la coordinación de las condiciones de elaboración, control y difusión del prospecto que se publicará para la admisión de valores mobiliarios a la coti-

zación oficial en una bolsa de valores. Esta Directiva consagra el principio de reconocimiento mutuo del impreso a publicar para la admisión en Bolsa, lo que representa un gran paso para la realización del mercado interior. Para España se ha fijado como fecha límite de adopción de la Directiva el 1 de enero de 1991.

16.3. MOVIMIENTOS DE CAPITAL

A finales de año la Comisión ha presentado unas propuestas para la creación de un espacio financiero europeo que llevan consigo la completa liberalización de los movimientos de capital en el interior de la Comunidad. El proceso de liberalización presentado será progresivo y parcial con derogaciones temporales para cuatro países: España, Irlanda, Portugal y Grecia. Igualmente, como medida de precaución, se incluye una cláusula de salvaguardia específica sobre los movimientos de capitales a corto plazo.

Una vez efectuadas las consultas al Comité Monetario y al Comité de Gobernadores de Bancos Centrales, este tema de gran importancia para la consecución del mercado único será discutido en 1988.

16.4. FISCALIDAD

En esta materia, y en concreto en lo referente a impuestos indirectos, la Comisión ha dado un gran avance. El 15 de julio, y a propuesta del Vicepresidente Lord Cockfield, aprobó la remisión al Consejo de un "paquete de medidas", como desarrollo del Libro Blanco y del Mercado Interior.

Este "paquete" intenta la abolición de las fronteras fiscales por medio de unas propuestas concretas:

- a. Aproximación de los tipos de IVA: se mantienen exclusivamente dos tipos, el normal fijado entre el 14% y el 20% y el reducido entre el 4% y el 9%.
- b. Proceso de convergencia de los tipos del IVA y de las accisas, con el fin de evitar que aumenten las diferencias en el número y nivel de tipos de los Estados miembros hasta que se proceda a su armonización.

c. Eliminación de las fronteras fiscales con reforma de la 6ª Directiva.

d. Establecimiento de un mecanismo de compensación "clearing" en materia de IVA para las transacciones comunitarias, como consecuencia de la anterior propuesta y de la consideración de las ventas y compras intracomunitarias como ventas interiores.

e. Armonización de las accisas sobre cigarrillos y otros tabacos manufacturados.

f. Armonización de tipos de las accisas sobre aceites minerales.

g. Armonización de tipos de las accisas sobre bebidas alcohólicas y sobre el alcohol contenido en otros productos.

El conjunto de las anteriores propuestas será discutido en profundidad en el año 1988, una vez que el Comité de Política Económica haya presentado su informe al respecto.

En materia de imposición directa, se espera que en el próximo año pueda haber algún avance, una vez que la República Federal de Alemania levantó a últimos de 1987 sus reservas sobre las propuestas que hay presentadas actualmente en relación con el impuesto sobre Sociedades.

16.5. COMITE DE POLITICA ECONOMICA

Puede considerarse como un logro el hecho de que la Presidencia del Comité de Política Económica a Medio Plazo este siendo desempeñada por un español.

17. POLITICA SOCIAL.

- En el año 1987 se han logrado importantes avances dentro de la Política Social, fundamentalmente, en el ámbito de la Seguridad e Higiene en el Trabajo, habiéndose previsto un desarrollo importante en el próximo quinquenio.
- En lo que respecta a la Libre Circulación de Trabajadores, y pese a la sentencia del Tribunal que anula los actos comunitarios referidos a la concertación de políticas migratorias en relación a Estados terceros, se prevén actuaciones comunes, al respecto, que se complementarán con una política coherente de visados y controles en fronteras, etc. Asimismo, la Comunidad ha potenciado las actuaciones relativas a la escolarización de los hijos de los trabajadores emigrantes, y España ha puesto en marcha algunos proyectos piloto dedicados a la formación de los hijos de los emigrantes portugueses.

También relacionado con la libre circulación de personas, debe registrarse la entrada en vigor de la Directiva que regula la Homologación de los títulos de Arquitectos y la subsiguiente libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios de estos profesionales en el ámbito comunitario. Por otra parte, a lo largo de todo el año 1987 se ha venido examinando el Proyecto de Directiva sobre Reconocimiento general de títulos y diplomas de enseñanzas con una duración superior a 3 años, que supondrá un paso muy importante en el contexto de la Europa de los Ciudadanos, debido al reconocimiento general de los títulos expedidos en los distintos Estados, que vengan avalados por un ejercicio profesional en el país de origen.

- En materia de Igualdad de Trato, la Comunidad aprobó unas conclusiones relativas a la Formación Profesional de Mujeres, así como otras referidas a las legislaciones protectoras de las mujeres en los Estados miembros de las Comunidades Europeas. Ambos actos, suponen un paso más en la política de equiparación.
- En relación a la Formación Profesional, el Consejo aprobó una decisión sobre el Programa de acción para la formación y preparación de los jóvenes para la vida adulta y profesional y, también, unas Conclusiones relacionadas con la formación profesional continua de los trabajadores asalariados adultos en la empresa. A lo largo del año se registraron actuaciones de

intercambio de jóvenes trabajadores y, por otra parte, el Instituto Nacional de Empleo estableció un concierto de colaboración con el Centro de Formación Profesional de Berlín (CEDEFOP).

- En lo que se refiere a los "colectivos especialmente susceptibles de atención", la C.E.E. aprobará, previsiblemente antes de fin de año, un Programa de acción comunitaria en favor de las personas minusválidas, que reforzará las actuaciones que a lo largo del año se han venido sucediendo en este mismo sentido. Además, se han desarrollado actuaciones dentro del Programa de lucha contra la pobreza, interviniendo España en cuatro proyectos.
- En el campo de la Política de Empleo, puede distinguirse la adopción de unas conclusiones relativas a la lucha contra el paro de larga duración que ha sido objeto de especialísima atención por parte comunitaria. Han proseguido los contactos, a lo largo del año, a fin de hacer efectivo el diálogo social, no sólo en lo que respecta a temas de empleo, sino en el ámbito más general de las relaciones laborales.
- Especial importancia para España, reviste la firma de un Tratado Ceca para ayuda de los trabajadores afectados por los procesos de reconversión en el sector siderometalúrgico.
- En el ámbito de la Seguridad e Higiene en el Trabajo, como ya se advirtió, se han aprobado distintas disposiciones, entre las que cabe resaltar, una resolución relativa a la Seguridad, Higiene y Salud en el lugar de Trabajo, en la que se subraya la necesidad de lograr la realización de los objetivos económicos y sociales del Mercado Interior, y de coordinar las acciones comunitarias y nacionales para la consecución de estos objetivos. Con carácter concreto pueden destacarse las siguientes disposiciones:
 - Directiva del Consejo sobre la Prevención y estudio de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto.
 - Directiva relativa a la Protección de los trabajadores por la prohibición de ciertos agentes específicos y/o ciertas actividades que pudieran dar lugar a riesgos cancerígenos.

- Finalmente, y aunque el tema ha sido considerado en otro capítulo, debe recordarse que España se ha beneficiado con una cantidad aproximada a los 65.000 millones de pesetas de ayudas recibidas del Fondo Social Europeo que, como es bien sabido, se dedican prioritariamente a actuaciones en materia de formación profesional.

18. RELACIONES EXTERIORES

18.1. ACUERDO GENERAL DE ARANCELES Y COMERCIO

Lo más significativo de las actividades del Acuerdo General de Aranceles y Comercio ha estado constituido por el inicio de las negociaciones multilaterales de la Ronda Uruguay. Durante 1987 se ha completado la primera fase de negociación en los catorce grupos constituidos al efecto y consistente en la identificación de los problemas que afectan al comercio internacional, como paso previo a la verdadera negociación que se iniciará en 1988. Como resumen, puede afirmarse que el desarrollo de los trabajos ha avanzado satisfactoriamente debido a la actitud positiva adoptada por parte de las Partes Contratantes. Estas han contribuido eficazmente a hacer avanzar los distintos grupos, que han mantenido, al menos, cuatro reuniones.

La posición comunitaria ha sido la de contribuir eficazmente al desarrollo de las negociaciones, tratando de mantener, en todo caso, el principio de la globalidad de la negociación. Su contribución ha sido muy activa en todos los grupos, destacando su oferta para la negociación en productos tropicales, así como en agricultura, servicios y propiedad intelectual.

España, ha actuado dentro de los organismos comunitarios tratando de orientar la posición comunitaria en aquellas direcciones que más convienen a sus intereses, dentro de las directrices y principios marcados en el lanzamiento de la Ronda Uruguay. Por ejemplo, se ha defendido claramente, que en el caso de desmantelamiento, se está ya realizando un enorme esfuerzo, como consecuencia de la aplicación del Acta de Adhesión. Dicho esfuerzo debe tenerse en cuenta a la hora de realizar la Comunidad una oferta en este sentido, pues un desmantelamiento adicional podría causar graves daños a algunos de nuestros sectores industriales.

18.2. AMERICA LATINA

El año 1987 ha supuesto la consolidación de la dinámica iniciada, prácticamente desde nuestra adhesión, de lograr un relanzamiento de las relaciones entre la CEE y Latinoamericana.

- El primer acontecimiento del año fue la celebración en Guatemala de la Reunión San José III entre la CEE y Centroamérica. En las drámaticas circunstancias en las que se encontraba la región, fue muy difícil convencer a la Comunidad de la necesidad de seguir manteniendo el apoyo al proceso de Contadora. Solamente gracias a una fuerte presión española, y a la buena disposición de la Presidencia belga y de la Comisión se logró que esta reunión se celebrase. Con el paso del tiempo se ha comprobado la gran rentabilidad de esta actitud para la Comunidad, dada la evolución positiva, de la situación que parece se está consolidando de forma definitiva en estas últimas semanas.

- Desde el punto de vista del enfoque global de las relaciones CEE-Latinoamérica, el Consejo de Ministros del mes de junio aprobó, tras más de seis meses de negociaciones intensas, un documento que contiene los principios rectores que deberán presidir las actuaciones de la Comunidad durante los próximos años.

El contenido de este documento no puede catalogarse de satisfactorio, ya que refleja las limitaciones que tiene la Comunidad en sus relaciones con esta región. Sin embargo, tiene un valor intrínseco indudable, en cuanto que es un punto de partida, contiene unos principios que se pueden desarrollar de forma positiva y, por último, se establece un procedimiento periódico para efectuar un balance de la puesta en práctica de los principios contenidos en el documento.

- Con motivo de la Asamblea General de las Naciones Unidas tuvo lugar la primera reunión CEE-Grupo de los Ocho, que representa una de las novedades institucionales de esta nueva etapa.

- En el ámbito de la cooperación financiera se consiguió consolidar, igualmente, un reparto más favorable de la ayuda financiera para los países de la región.

18.3. POLITICA MEDITERRANEA

- Tras su desbloqueo, a finales de 1986, la Política Mediterránea pudo empezar a materializarse mediante una serie de Protocolos de Adaptación, que adecuaban los Acuerdos de Asociación o Cooperación entre la Comunidad y los Países Terceros Mediterráneos (PTM) a la nueva situación surgida tras la tercera ampliación comunitaria.

Los Protocolos de Adaptación Técnica, cuya vigencia se extenderá a lo largo del período transitorio, contienen una serie de medidas cuyo objetivo es adaptar los Acuerdos de Asociación o Cooperación CEE-PTM a la situación nacida del ingreso en la Comunidad de España y Portugal, permitiéndoles así, a estos dos países, convertirse en parte contratante de los citados Acuerdos de Asociación o Cooperación.

- Los Protocolos de Adaptación Económica, por su parte, persiguen el objetivo del mantenimiento de las corrientes tradicionales de exportación de los PTM a la Comunidad ampliada.

Durante 1987 fueron firmados los Protocolos de Adaptación Técnica y Económica de los Acuerdos de Asociación o Cooperación de la Comunidad con Túnez, Argelia, Egipto, Jordania, Líbano, Turquía, Yugoslavia, Israel y Chipre.

En el caso chipriota el Protocolo Económico es en realidad el paso a la segunda etapa para la constitución de una Unión Aduanera.

- La nueva generación de Protocolos Financieros es, a su vez, la auténtica piedra de toque de la Política Mediterránea que dispone así del instrumento adecuado para poner en práctica su Política de Cooperación con los PTM.

En lo que concierne a los Protocolos Financieros fueron firmados los de Túnez, Argelia, Egipto, Jordania, Líbano, Yugoslavia e Israel.

- Los Protocolos de Adaptación Técnica y Económica, así como el Protocolo Financiero, con Marruecos siguen siendo el gran

tema pendiente. Tras la expiración del Acuerdo Pesquero hispano-marroquí en Julio 87, se acordó por la Comunidad, un régimen provisional hasta el 31-12-87, de cara a permitir la conclusión de un Acuerdo Pesquero CEE-Marruecos, sin que haya podido lograrse en el plazo previsto.

El desbloqueo de las relaciones CEE-Siria permite esperar que, en 1988, sean concluidos los respectivos Protocolos de Adaptación y Financiero.

- Las concesiones comerciales autónomas otorgadas por la Comunidad en favor de las Poblaciones Palestinas de los Territorios Ocupados por Israel, dada su nula concreción práctica hasta el momento, han sido objeto de diversas reuniones CEE-Israel. Ello ha permitido el diseño de un mecanismo efectivo, que prevé la exportación directa a la Comunidad de productos industriales y agrícolas originarios de los Territorios Ocupados.
- El resultado de las últimas elecciones celebradas en Malta puede ser el punto de inflexión de sus relaciones con la Comunidad sin que haya que descartar una solicitud formal de adhesión.
- Conviene hacer notar, en este mismo sentido, que Turquía solicitó en Abril su adhesión formal a las Comunidades Europeas. Puesto en marcha el mecanismo que prevé el art. 237 del Tratado de Roma, el preceptivo dictamen a elaborar por la Comisión no es previsible que sea ultimado antes de 1990.
- Finalmente, en lo que se refiere a Andorra, la Declaración CEE-España nº 8 del Acta de Adhesión establece que hasta el 31 de Diciembre de 1987 había de plazo para dotar a Andorra de un régimen regulador de sus relaciones comerciales con la Comunidad. Ha habido diversos contactos por parte de la Comisión y, tras el informe que esta elabore, podrán llevarse a cabo las negociaciones para el diseño del referido régimen comercial.

18.4. PAISES DEL GOLFO

A lo largo de todo el año 1987 han continuado las conversaciones entre la Comunidad y los Países del Golfo, con objeto de concluir un acuerdo entre ambas partes. El 23 de noviembre de 1987 se aprobó el Mandato para la conclusión, en una

primera fase, de un acuerdo de cooperación y, en una segunda fase y desde la finalización del primer acuerdo, se iniciarán negociaciones para la conclusión de un acuerdo definitivo.

18.5. PAISES CON COMERCIO DE ESTADO

- Durante el año 1987 la Comunidad ha mantenido conversaciones con Hungría, Rumanía y Checoslovaquia, con objeto de concluir los acuerdos comerciales y de cooperación previstos en los respectivos mandatos. Las negociaciones con Hungría y Checoslovaquia van bastante adelantadas, siendo previsible que, en breve, se llegue a la firma del acuerdo comercial y de cooperación.

En lo que concierne a Rumanía las negociaciones van más lentas que en los casos anteriores.

- La Comunidad ha mantenido conversaciones exploratorias con Bulgaria y Polonia. Vietnam solicitó a finales de 1987 la normalización de sus relaciones con la Comunidad. Por su parte, Cuba, expresó su deseo de negociar un acuerdo comercial con la Comunidad.

- La CEE y la República Popular de China celebraron durante el año 1987 dos Comisiones Mixtas con objeto de examinar el funcionamiento del Acuerdo de Cooperación económico y comercial de 1985. Ambas Comisiones se desarrollaron bajo un clima cordial fruto de la buena disposición que existe para la cooperación.

- La Unión Soviética y la República Democrática Alemana han expresado en diversos encuentros producidos en 1987, su intención de entablar negociaciones con la Comunidad tan pronto como se haya firmado la Declaración Conjunta CEE/Comecon.

- Finalmente la Comunidad y el Comecon han intensificado sus contactos en 1987, celebrando diversas reuniones con objeto de llegar a la firma de la Declaración conjunta. El obstáculo fundamental que impide la firma de la misma, sigue siendo la cláusula territorial de Berlín, relativa al reconocimiento, por parte del Comecon, de Berlín Oeste como parte integrante del territorio comunitario.

18.6. ASIA

- Durante 1987 se gestionaron los respectivos Acuerdos de Cooperación suscritos por la Comunidad con los distintos países de la región así como con la ASEAN.

No hay nada que destacar, en dicho contexto, salvo la celebración de las Comisiones Mixtas CEE-India en Bruselas y CEE-Pakistán, CEE-Sri-Lanka en las capitales respectivas así como la Comisión Mixta CEE-ASEAN en Yakarta.

18.7. ESTADOS UNIDOS

Las relaciones CEE/USA se mueven en un doble plano. Por un lado los grandes problemas a medio plazo en el campo de las relaciones económicas financieras, y por otro los problemas específicos que en estos momentos afectan a las relaciones de las dos primeras potencias comerciales del mundo. En el primer campo, se encuentran los problemas suscitados por los desequilibrios existentes entre las principales economías mundiales, que no encuentran la cooperación necesaria para su solución.

Dentro de los problemas específicos, que surgen dentro de un volumen de comercio que se eleva a 130.000 millones de dólares, el año 87 ha sido más tranquilo que 1.986, aunque todavía existen algunos puntos de fricción.

En primer lugar, para España es importante la ejecución del acuerdo por el que se puso fin al contencioso planteado por la ampliación de la Comunidad y por el que España se comprometió a importar determinadas cantidades de maíz y sorgo. La ejecución del acuerdo no ha sido todo lo satisfactoria que debería ser, por lo que se ha solicitado la comunitarización del contingente al no poder ser absorbido por el mercado español.

Dentro de un espíritu conciliador más abierto, el año 87 se ha caracterizado por la inexistencia de amenazas de guerras comerciales como en 1.986 debido a que se ha mantenido un talante negociador que hasta ahora las ha evitado. Ello no quiere decir que no existan litigios, algunos de ellos graves, pero que por el momento se han contenido. Estos temas peligrosos son, el Air Bus, ya que los americanos discuten las subvenciones concedidas por Europa, la directiva sobre

hormonas -que prohíbe la comercialización de carne hormona-da-, la directiva sobre mataderos -que exige unas condiciones sanitarias mínimas- y las telecomunicaciones en las que USA pide una apertura del mercado europeo.

Finalmente dentro de la Ronda Uruguay existen enfoques divergentes en algunos temas como en Agricultura, Servicios, Propiedad Intelectual y otros, que deberán resolverse si se quiere que la Ronda llegue a buen puerto.

18.8. JAPON

Las relaciones CEE/Japón se han caracterizado por dos hechos importantes. En primer lugar, por la aparición de una cierta mejora en las tendencias observadas en la evolución del déficit comercial, motivadas por la reestructuración que se está produciendo en la economía japonesa y que hacen más fácil la solución de los problemas planteados.

El segundo hecho significativo ha sido el punto final dado a las negociaciones del Art. XXIV.6 del GATT suscitadas con motivo de la ampliación de la Comunidad. Pese al voto contrario de Francia, el Consejo aprobó un compromiso que permite cerrar este contencioso. Tras la entrada de España y Portugal la CEE tenía un "crédito" frente a Japón por las reducciones arancelarias Española y Portuguesa. Para utilizarlo se propuso un doble camino: solicitar la apertura del mercado Japonés, principalmente para productos españoles y portugueses, y caso de no conseguirse, no consolidar ante el GATT ciertos aranceles que interesan a Japón. El Japón, por su parte, no aceptó el planteamiento Comunitario, pero dado el desequilibrio ofreció ventajas comerciales que abrían su mercado, consistentes en rebajas arancelarias en 50 productos industriales, mejoras en las reglas fitosanitarias en flores cortadas y agrrios, mejoras en los mecanismos de gestión de los contingentes de cuero y calzado, y promociones de vinos españoles y portugueses en el mercado japonés, entre otras cosas. Esta solución, finalmente aceptada, abre posibilidades a nuestros exportadores, que deberán utilizarlas.

Otros aspectos significativos que ha afectado a las relaciones CEE/Japón, han sido la modificación comunitaria de la legislación antidumping, a lo que Japón se opuso tenazmente, y el esfuerzo constante de la CEE se abrir el mercado japo-

nes, concentrándose en algunos puntos concretos como la puesta en práctica de la resolución del GATT sobre la fiscalidad de vinos y licores, modificaciones en la legislación bancaria que permitan una mayor actividad a los bancos europeos, sector farmacéutico y cosmético, sector automóviles en lo que se refiere a homologaciones, acceso de empresas europeas a los grandes programas de inversiones públicas... En resumen se trata de proseguir las acciones ya en marcha dirigidas a abrir el mercado japonés a las exportaciones de los Doce.

18.9. CANADA

La situación de las relaciones CEE/CANADA puede decirse que no ha avanzado durante 1.987, manteniéndose en una situación de cierta tirantez. Así el desarrollo de las conversaciones a alto nivel desarrolladas en el mes de noviembre puede clasificarse de decepcionante pues no se avanzó en ninguno de los contenciosos abiertos, sin que tampoco se aportaran elementos nuevos que permitieran encontrar una solución.

Estos problemas son los siguientes:

- a) La fiscalidad canadiense sobre vinos y alcoholes. Un panel del GATT dio la razón a la Comunidad pero todavía Canadá no ha puesto en práctica sus conclusiones.
- b) El nuevo régimen aduanero aplicado a las pastas alimenticias afecta a la mayoría de las pastas exportadas de Europa.
- c) La Comunidad estima que el contingente de quesos abierto por Canadá a la CEE debe ser adaptado para tener en cuenta la ampliación de la CEE.
- d) No se han resuelto las negociaciones del Art. XXIV.6 del GATT como consecuencia de la ampliación, pues un aspecto del mismo está sometido a arbitraje.
- e) Pesca. Existen divergencias sobre las consultas sobre el régimen de pesca a aplicar a partir de 1.1.1.988, y sobre la actividad de pesca de la CEE en la zona NAFO.

Sin embargo, las posiciones están más cercanas en lo que se refiere a las cuestiones internacionales, aunque existan opiniones diferentes como en el tema agrícola de la Ronda Uruguay.

18.10. ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE CAMBIO

Las relaciones CEE/AELE se caracterizan por su suave desarrollo y la ausencia de problemas significativos al funcionar satisfactoriamente los acuerdos de Libre-Cambio y los acuerdos parciales en los sectores agrícolas y de pesca. En este campo, lo que se está produciendo es una mejora de los mecanismos de cooperación para hacerlos más efectivos.

La entrada de España como miembro de la CEE desde el año 1.986, se ha traducido en un deterioro de la Balanza Comercial con estos países, resultado lógico de nuestro proceso de apertura y de nuestro crecimiento económico.

La CEE y la AELE desde la Declaración de Luxemburgo de 1.984 vienen colaborando estrechamente para sobrepasar el ámbito de los acuerdos de Libre-Cambio -no debe olvidarse la cláusula evolutiva prevista en los mismos- y llegar a la creación de un espacio único europeo. En este sentido se han intensificado los contactos en todos los campos, (medio ambiente, cultura, industria...) pero el que más intereses suscita es la creación del mercado único europeo y su posible extensión a los países de la AELE, lo que crearía un enorme mercado donde las empresas europeas podrían desarrollar todas sus capacidades.

Sin embargo, y en este punto, España viene insistiendo, en que la extensión del mercado no debe hacerse a expensas de la cohesión económica y social establecida en el Acta Única como contrapartida al mercado único. En caso contrario, se produciría un mayor desfase entre zonas ricas y pobres dentro de la Comunidad. Este principio es el que se quiere extender a los países de la AELE aunque todavía no se han encontrado las fórmulas adecuadas para llevarlas a la práctica.

18.11. VARIOS.

A. Medidas de Defensa Comercial.

Además de mantener el desarrollo normal de estas actividades es de destacar el hecho de la modificación del procedimiento antidumping establecido en el Reglamento 2176/84, para poner término a la elusión de los derechos antidumping adoptados por medio de operaciones de ensamblaje dentro de la Comunidad, por empresas relacionadas con la sometida al antidumping, a partir de piezas o partes importadas. El nuevo Reglamento, 1761/87, establece la posibilidad de aplicar derechos antidumping a productos fabricados en la Comunidad en determinadas condiciones previstas en el citado Reglamento, condiciones que tienen por objeto impedir que el efecto de los derechos antidumping quede desvirtuado por estas prácticas. La Comisión ha utilizado ya las posibilidades abiertas al abrir a lo largo de 1987 investigaciones relativas a industrias de montaje establecidas en la Comunidad.

B. Créditos a la exportación.

Ha sido importante la incorporación a las directrices del Consenso del Acuerdo OCDE, la utilización de los TIGR (tipo de interés comercial de referencia) entre los países de la categoría 12, entre los que se encuentra España. También es interesante la elevación del porcentaje mínimo del elemento de concesionalidad otorgado a las importaciones que se pretendan como ayudas al desarrollo. Esto beneficia a España, que puede así concentrar su reducido presupuesto de ayuda en unos pocos proyectos internacionales, pudiendo así contender con competidores que, con anterioridad, estaban presentes en todas las convocatorias de concursos de ofertas.

C. Productos básicos.

Durante el pasado año 1987, se ha firmado el nuevo Acuerdo Internacional del Caucho, y se han dado por concluidos los trámites para la firma del nuevo Convenio Internacional del Azúcar.

Respecto al cacao, se ha adoptado la reglamentación económica y de control del Convenio de 1986 y, finalmente,

en cuanto al Acuerdo del Café se ha reintroducido un sistema de cuotas o contingentes para los países exportadores.

19. COOPERACION AL DESARROLLO.

19.1. AFRICA, EL CARIBE Y EL PACIFICO: CONVENIO DE LOME.

A. Antecedentes y Situación Actual.

El artículo 179 del Tratado de Adhesión de España a las Comunidades de 12 de junio de 1985, disponía que, desde el 1 de enero de 1986, nuestro país aplicaría una serie de acuerdos contemplados en el artículo 181. Entre estos acuerdos se incluye el Tercer Convenio ACP-CEE de 8 de diciembre de 1984.

Con este objeto se llevaron a cabo las negociaciones relativas al Protocolo de Adhesión de España al Tercer Convenio ACP-CEE, que culminaron con éxito el 15 de mayo de 1987.

Este documento hace de España parte contratante del Convenio y declaraciones anejas, al tiempo que establece medidas de adaptación, y medidas transitorias para los intercambios entre los Estados ACP y España, con objeto de que la adhesión de nuestro país se realice de manera armoniosa: España aplica a las importaciones provenientes de los ACP el mismo tratamiento que a las de los Estados comunitarios, a reserva de una serie de excepciones, con objeto de adaptar nuestro mercado a la nueva situación, que deberán cesar el 1 de enero de 1996.

A continuación, y dada la extensión del procedimiento subsiguiente, que exige la firma del Protocolo por parte de los Doce, así como por parte de los sesenta y seis Estados ACP, se acordó mediante Reglamento CEE nº 1820/87 del Consejo, de 25 de junio de 1987, que el Protocolo se aplique anticipadamente, a partir del 1 de julio de 1987, hasta su entrada en vigor.

Con objeto de concluir esta primera parte del proceso, se decidió que los Doce Estados Miembros procedieran a la firma del Protocolo el día 9 de diciembre de 1987 en Bruselas. Actualmente se aguarda a la firma de los 66 Estados ACP.

B. Perspectivas de futuro.

El III Convenio estará en vigor hasta el 1 de marzo de 1990. Las negociaciones para el IV Convenio deberán comenzar formalmente en el segundo semestre de 1988 y, en cuanto al fondo, se desarrollarán básicamente durante nuestra Presidencia. Posiblemente en el primer semestre de 1989 se celebren tres Consejos ACP-CEE, en lugar de uno como es habitual, lo que manifiesta que este tema será sin duda uno de los más relevantes, si no el que más, en el ámbito de las relaciones exteriores.

El hecho de que España lleve principalmente el peso de las negociaciones del futuro Convenio ACP-CEE, posibilitará estrechar nuestras relaciones con toda una serie de países en Africa, el Caribe y el Pacifico, teniendo en cuenta además, que, como es costumbre, desde nuestras Embajadas en estos países se desarrollará parte sustancial de la labor de la Presidencia.

Asuntos como la solicitud de adhesión de la República Dominicana al Convenio, cuya demanda formal se ha realizado el 31 de julio de 1987, la duración del nuevo Acuerdo, el apoyo comunitario a las políticas de ajuste estructural y el papel del sector privado, constituyen aspectos fundamentales de esta negociación.

19.2. IBEROAMERICA Y ASIA: AYUDA FINANCIERA Y TECNICA A LOS PAISES EN VIAS DE DESARROLLO.

En 1976 se introdujo por primera vez la Cooperación Financiera y Técnica con los PVD-ALA -Países en Vías de Desarrollo de America Latina y Asia- en el marco del artículo 930 del presupuesto general de las Comunidades Europeas, cuyos objetivos fundamentales se establecen en el Reglamento 442/81 del Consejo. La adhesión de España sin duda ha contribuido a subrayar la importancia de Iberoamérica para el conjunto de la Comunidad, sin que esto implique olvidar la relevancia de los compromisos con Asia.

Así, en 1987 nuestro país puso de relieve que la distribución habitual, 75% para Asia y 25% para Iberoamérica, destinaba un volumen de recursos notablemente escaso para las necesidades iberoamericanas. En este sentido cabe recordar, que el 13.XI.86 el Parlamento Europeo había votado en las

dos lecturas del presupuesto de 1987, una enmienda al comentario del art. 930, previendo que los recursos fueran otorgados a América Latina y Asia en proporciones idénticas. La tendencia en curso dió lugar en 1987 a que una reserva de flexibilidad del 5% sobre el total de los recursos destinados a la Ayuda PVD-ALA, se aumentara al 10% y se destinara principalmente a América Central.

España, al igual que el Parlamento Europeo y el Tribunal de Cuentas, con objeto de evitar interferencias entre ámbitos geográficos, políticos, sociales distintos, que exigen un tratamiento diferenciado, insiste en una separación de líneas del art. 930 del Presupuesto, sobre la base de los compromisos de la Comunidad, destinados a reforzar sus relaciones con América Latina, y adoptados al más alto nivel político y jurídico.